

Diligencia: La redacto para tener constas que este libro cumplido en suyo folio, se destina a custodiar los actas de los comites que celebra el Consulado General de Tenerife, en la Catedral, siguiendo lo prescripto en el artículo doscientas treinta y tres del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales.

Santa Cruz de Tenerife, primera de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

al Secretario,

para su regularidad

Nº 82:

al Presidente,

de personal



Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Consulado General de Tenerife, el día veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Catedral de Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecisiete horas veinte minutos, se reunió el Consulado General, en el Salón de Actos del Palacio Consular, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don Antonio León y Verdú, Presidente de dicho Consulado General, para celebrar sesión de la misma, en la cual se procedió a la convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello precisados, con asistencia del Intendente de Hacienda, don Eduardo Olmos Wandless, y del Territorio autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Pascual Pérez Carpentero, don Fermín Aponte Pérez, don Juan Olmos Delgado, don Tomás Cruz García, don Pedro Domínguez Quesada, don Bernardo Luis García Lanquín, don Miguel González Pérez, don Julián Verdú Sazáncio, don Jerónimo Monge Marrero y don José Pérez Gómez.

No asistieron los señores Consejeros don Julián Arribalzaga Montes de Oca,

don Domingo García López y don Manuel González Fontán.

Obra la cesión de dos telas, a la anterior exigenza el día diez, o diecinueve de mil quinientos cincuenta y dos, la cual fue aprobada.

Sequintamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Personar a don José García Estébanez González, Profesor de Salas del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este hospital, el traje quinquenio, a partir del día de febrero de mil quinientos cincuenta y dos, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientos pesetas anuales, importe del diez por ciento de su gratificación básica de dieciocho mil pesos al año que actualmente disfruta, y se le abonará sobre tres mil cincuenta pesetas más por los quinquenios que viene gerbiendo.

2.- Personar a don Belisario Jiménez y del Castillo Valero, Ayudante de la Sección de Vinos y Obras Fiscales, el primer quinquenio, a partir del veintimbre de noviembre de mil quinientos cincuenta y uno, el cual asciende a la cantidad de dos mil quinientos cincuenta pesetas, importe del diez por ciento de su gratificación básica anual de veinte mil quinientos pesos.

3.- Personar a don Bernardo Álvarez Díaz, Oficial Primero del Cuerpo Administrativo ordinario de este Correos y Telégrafos, el traje quinquenio, a partir del día once de diciembre de mil quinientos cincuenta y dos, el cual asciende a la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesetas al año, importe del diez por ciento de sus trabajos básicos de diecisiete mil quinientos pesos anuales que actualmente disfruta y se le abonará sobre este tres mil trescientas pesetas más por los quinquenios que viene gerbiendo.

4.- Personar a don Joaquín Casariego Suelo, ofijo de Negocios de tierra clase de este Correos y Telégrafos, el segundo quinquenio, ocho, a partir del día de noviembre de mil quinientos cincuenta y dos, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos cincuenta pesetas anuales, importe del diez por ciento de su gratificación básica anual de diecisiete mil quinientos pesos, y se le abonará sobre este mil quinientos cincuenta pesetas más por los quinquenios que viene gerbiendo.



5.º Vista el expediente para conocer por cuantos días goza su jefe de Negocios a segundo cargo del Cuerpo Administrativo comun al Comendatario Galilea, reciente por fallecimiento de don Juan Amparo Ding Laiwir, q tienen en su trato proyecto a la función de jefe, se ordenó efectuar los siguientes nombramientos:

Primer. = Nombrar a don Juan Leopoldo Soria Carballo, por cuantos días en su turno de dirección, qye de Negocios se requiere el cargo del Cuerpo Administrativo comun del Comendatario Galilea, con el haber anual de diez mil quinientos pesos más o menos dos mil novecientos pesos qye cuiquinquenios que tiene servido y tiene percibiendo, a razón de mil doscientos pesos cada uno, dia por dia del referido haber, y permitirle con efectos al dia de comienzo de mil novecientos cincuenta y uno, fecha siguiente a la en que ocurrió la vacante.

Segundo. = Nombrar igualmente, por cuantos días en su turno de dirección para ocupar la plaza de Jefe de Negocios de tenera sobre el Cuerpo Administrativo comun, que queda vacante con motivo del anterior nombramiento, a don Bernardo Quirós Dotti, con el haber anual de diez mil quinientos pesos más o menos mil novecientos pesos qye dos quinquenios que tiene servido y tiene percibiendo, a razón de mil novecientos pesos cada uno, dia por dia del referido haber, todo ello con efectos al dia dos de comienzo de mil novecientos cincuenta y uno, siguiente al en que se produjo la vacante, mas mil novecientos pesos cincuenta pesos, también anuales, por sus turnos quinquenios a partir del dia uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos que estén comprendidos en el año servido; y

Tercero. = Qubos funcionarios cesarán en los empleos de que son titulares con efectos al dia primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

6.º Comendar a don José Garría Francisco, Comandado Electricista para los instrumentos de Electroendrómico de los Establecimientos Industriales de Barcelona en este Capital, el cubo salvo mensual de ciento cincuenta pesos, por su primer hijo Marín Luz, y de de ciento y cinco pesos también anuales por su segundo hijo Camilo, por estenderse en locutorio Oficial de Comendatario de esta Isla, desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos hasta el treinta de junio próximo y anualmente durante cada año calendarístico, y anualmente de funcionario cesarán la optativa legal para su percibo.

7.6.= Comendar a don Germánico Peig Valentín, Profesor de Sala del Hno. pital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, el subsidio mensual de dieciocho veinticinco pesos, por su primer hijo Campeón, el de cerezo y dos pesos con cincuenta céntimos también orfanatos por su segundo hijo Germánico Jainer y el de tronco y dos pesos con veinte y cinco céntimos al mes por su tercer hijo Clema, por estudiars en centro Oficial de Enseñanza de este Isth., desde el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos hasta el tronco de junio próximo y subsistencias durante año escolar y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

8.7.= Comendar a don Manuel Calvino Barren, Encargado comunitario del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, el subsidio mensual de dieciocho veinticinco pesos, por su primer hijo Francisco, por estudiars en centro Oficial de Enseñanza de este Isth., desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos hasta el tronco de junio próximo y subsistencias durante año escolar y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su servicio.

Sómente.

9.= Sacar a informe de la Intendencia de Sombras el Requerido del Presupuesto de reparación del Gran Hotel Cauvo, redactando por la Dirección de Arquitectura.

10.= La Corporación que dio entiendo del rearmado del Excmo. puesto de las obras de rectificación de alineaciones de la vía cumplimiento de entregar.

11.= Pasar a informe conjunto de las Comisiones de Obras Públicas y Servo Obrero y de Agricultura y Repoblación Forestal, los Proyectos de construcción de Nuevos llamados para el recogimiento al Sur de Isth.

12.= Examinarlos los antecedentes relativos a adquisición de ovinos quinientos de escribir, ovejas de caudales, plantas eléctricas y maquinaria de correr, sus destinos a los servicios del Gran Hotel Cauvo, se resolvirán que dar entiendo.

13.= Igualmente quedo entender, de los trabajos de pintura en la fachada del Gran Hotel Menor.

14.= Visitá la petición de la Jefatura de la Guardia Civil, sala.



tiva a adquisición y montaje de un grupo electrogeno para el servicio de des-
tornillo a doble tiempo en las Barrancas del Cacahuamilpa, se acordó anexar a la mesa
anterior anterior.

Hacienda Toreadas.

15.- Vista un oficio de la Administración Principal de Correos de esta
capital, solicitando se sumida una premisa de estampa, especial, equivalente al
importe por ciento de la Recaudación efectuada durante el pasado mes de diciem-
bre, se acordó a propuesta de la Tesorería de Gobierno, conceder un reintiendo por
ciento al igual que en el año último, y que esta gratificación alcance a todos
los oficiales de la Isla que recaudan el arbitrio.

16.- Vista un escrito del Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, ex-
plicando que está tramitando un proyecto extraordinario con el fin de rea-
lizar la compra de materiales distintos y gastos de instalación de maquinaria en los bu-
tones de Los Coquinos, gastos totales de setecientos diez mil quinientos setenta y con-
tro sesenta mil pesos, cuya inversión ha de ser efectuada con cargo a la partici-
pación del mencionado Ayuntamiento con el arbitrio del tres gols ciento ad. volo-
ne, se acordó quedar enterado y prestar conformidad.

17.- Quedar establecido el estadio mensual de los cañonazos liquidados has-
ta treinta de noviembre último, para los arbitrios, multas y reutas, cumpliéndose
con impuestos meses del año anterior en mil novecientos cincuenta y uno, que de-
riva la Administración de Puentes y Propiedades similares.

18.- Quedar establecido del estadio demonstrativo del número, tránsito, tripu-
lantes y pasajeros de los buques de viento en este puerto durante los meses de ju-
nio y julio del próximo año, cumpliéndose por el Negociado de Estadística de este
departamento.

Indeterminado.

19.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Sanidad,
Urbanismo y Vivienda, se ordena a una propuesta de la Secretaría encargada
de resolver el anejoable problema creando por la comarca de viviendas econó-
micas en la Isla, el Cascoletísimo Caliblo acuerdo:

Primer. Adquirir, inmediatamente, los terrenos necesarios en ter-
reno apropiado de acuerdo con los normas de urbanización trazarlas por
el Cascoletísimo Ayuntamiento de la capital, para construir una Bar-
riada de Viviendas económicas, que independiente de las que este Cuerpo tie-

se avivando construir a través de la Sociedad Benéfica "La Concordia," y de los que tiene derecho construir en todo lo que en el plan de conjunto que se halle pendiente de resolver, redactado por el Asesor Técnico, don Emilio Lázaro González.

Leyendas: Ofrecerá dichos terrenos a la Sociedad Benéfica "La Concordia" para que cumpla una oportunidad especial de este Correlativismo Civil, de construir al número de viviendas que se estime preciso.

Tercero. Que por la Comisión de Hacienda de este Correlativismo asistida del Dr. Interministro de Hacienda de la misma, se estudie y forme la propuesta de eximtos económicos para solucionar urgentísima al referido problema de la vivienda para las clases medias y bajas.

30. = Se dirá cuenta, por la Presidencia, al Correlativismo Civil, del proyecto de leyes de Medidas Fiscales.

Hacienda Provincial

31. = Quedar enterada de los fallos relativos a los recursos emitidos, res. administrativas interpuestas por los Argentinienses de la Orotava, Gara- abino, Santa Cruz de Tenerife, Carrasco, contra Orden Ministerial de Gobernación de 10 de mayo de 1911, concernientes a cuantos y diversos se establecieron en el mismo año, referentes a aportación fija, y gozar al procurador que representó a este Correlativismo Civil en dichos pleitos, el cargo de Corregidor de los Altos Pumaríos, el saldo que en su cuenta resultó a su favor y que arriende a la cantidad de diez mil cincuenta y cuatro pesos con cincuenta céntimos.

33. = Examinarla una carta de "Saró Silens", Caja productora de Documentales sobre Vinos, en que solicita facilidades de alojamiento, automóvil e interprete para hacer una documental en estos Isthmos, en la cual remite la Junta Provincial de Turismo, por carecer de medios económicos para atender dichos gastos, se acordó, a propuesta de la Comisión de Gobierno, acordar a lo solicitado, por considerarlos dignos asunto de interés a los fines turísticos y atendibles en el orden económico.

Hacienda Provincial

33. = Vista un escrito de la Entidad mercantil "Diego Ruiz y Campaña, S. L.", en virtud del de que se le exime del pago del arbitrio sobre los claves marinafas que en la reciente lista de Grandes Comercios que ha



compañía escandinava, a la que, previamente, se le han facilitado los primeros materiales que, a su vez, fueron remitidos por la empresa mercantil constituida, pagando en tal momento el arbitrio del tres por ciento sobre el valor de los mismos, y estos igualmente los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Sonhos, se anexó, a proyecto de la Comisión de Hacienda y Economía, que a la citada empresa sobrante no le cobre como derechos, el tres por ciento sobre la diferencia entre el precio del aluminio y el de los manufaturados.

34.- Vista una instancia de la entidad mercantil "Diego Long y Compañía S. L.", solicitando anexión al acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión plenaria del once de octubre del pasado año, relativo al régimen fiscal de los establecimientos legales en este País, para la cesión del arbitrio sobre importación y exportación de los primeros materiales y de sus referidos a la fabrica de envases para la exportación de frutos y fábrica de viruta o leña de corcho, se anexó a proyecto de la Comisión de Hacienda y Economía, ordenado a la entidad en la forma propuesta por la Administración de Rentas y propiedades e Intervención de Sonhos, previas las correspondientes consideraciones técnicas.

35.- Con relación con una actividad del Señor Grenoble de la Junta Asesora del Patronato Administrativo del Hospital de Niños (Sumidurero - Zingor) de esta Capital, interesando se aumente a veinticinco tres mil ciento ochenta y cuatro pesos anuales la cesión anual otorgada por este Cuerpo a dicha Constitución, se arrojó, de conformidad con el dictamen emitido respecto del particular por la Comisión de Hacienda y Economía, considerando además, en parte, dicha gestión mediante la cesión anual de doscientos mil pesos gravada en el presupuesto insular para el presente ejercicio, sin perjuicio de estriñir la posibilidad de conceder otras doscientas mil más.

36.- Vista una instancia de los señores Guillermo Obregón y Campaña Jiménez, interesando se le rebajan las multas que se le impusieron, de doscientos pesos cada una, por falta de presentación de manifestación del pliego reglamentario, relativos a los vapores "Almagro" y "Bozcaaud", y estos los informes emitidos por la Administración de Rentas e Intervención de Sonhos, se anexó, a proyecto de la Comisión de Hacienda y Economía, manteniendo los referidos sanciones.

27.- Visitó una instación de don Fulgencio González, leantentista de Obras Públicas, constituyendo que se le exima del impuesto del tres por ciento, en los viajes de ida y vuelta, a los caminos y a otros maquinarios que tiene que trasladar a la Costa del Hierro, con motivo de los trabajos que allí ejecuta, se avvió a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, y de conformidad con lo informado por la Intervención de Sondos, establecer unos requisitos en virtud de los cuales tales maquinarios no estén sujetos al pago del arancel, para lo cual deberán remitirse estos antecedentes a dicha Intervención de Sondos para que restante propuesta de regularización para la entrada y salida de los materiales de que se trate.

28.- Visitó una instalación de don Angel Cruz Delgado, como representante de la Campaña Transversaliteraria, interesando se le eximieren dos pesos que se le impusieron a la citada Campaña de descuentos pesetas cada uno por falta de presentación de varios manifestos, dentro del plazo reglamentario, relativos al ropero "Explorador Andino" y a otros que quisiera, y a estos los correspondientes informes, se avvió a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, mantener las referidas exenciones.

Beneficencia.

29.- Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales y de la Intervención de Sondos, un escrito del Señor Director de las Escuelas Pisioneras de San Juan Bautista, en este Capital, comunicando el aumento a doce pesos diarios del costo de la estancia de cada uno de los pensionados, en dichas Escuelas a cargo de esta Correlativísima Corporación; y que muelvan los antecedentes a la Comisión de Hacienda y Economía, para determinar.

Hacienda Insular.

30.- Pasar a informe a la Intervención de Sondos un modelo de licencias para ser utilizadas en los proyectos encomendados en la Caja por el gobernador de plátanos y que las correspondientes goces la exportación de tomates y guatitas.

Otros Asuntos.

31.- Visitó el expediente relativo a la revisión del cargo de Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava,



por fallecimiento de don Juan Emilio Bettencourt que lo desempeñaba, se anuncia lo siguiente:

Primero = Designación al Jefe de Negocios de tenera, donde del Cuerpo Administrativo comun, don Manuel Morales Esteban, para desempeñar el cargo de Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava con la gobernación anual de tres mil pesos, siendo dicho cargo de confianza y gestión y la autorización que el mismo tiene a su cargo la gobernación con independencia del tránsito y retribuciones que por su empleo le correspondan, sin que aquellas sean acumulables ni computables a ningún efecto, puesto que no cumple otros derechos que su servilo, oportuno desempeñar el cargo, cesando en ello al cesar en el mismo cualquier que sea la causa que lo motive.

Segundo = Sacarlos a la licenciatura para que designe interinamente al funcionario que constituya al señor Morales Esteban en el cargo de Interventor delegado de los establecimientos Municipales de Beneficencia de esta Capital.

Tercero = Del cargo de Interventor delegado de los referidos establecimientos beneficiarios se cubrirá en la forma establecida para el acuerdo de un pago de mil oros reales anuales y seis con cesión a idénticas condiciones a los señalarlos por dicha resolución y a los del aumento de la Corporación Juzgada de once y treinta de diezmo del mismo año; y

Cuarto = Con motivo de la expresada designación que dan derogadas las facultades que transitoriamente les fueron conferidas a la Supremo y al Sub-Director Médico del Hospital Municipal de la Santísima Trinidad de la Villa de la Orotava por acuerdo del Pleno de seis, doce, dieciocho y veintidós de agosto de mil ochocientos cincuenta.

32.- Dado acuerdo del Director del Ministerio de Obras Públicas de doce de diciembre próximo pasado, publicando en el Boletín Oficial del Estado del día anterior, en el que se acuerda el agravamiento de anticipación de fondos necesarios para el coste de las obras de la Vía de colas directa entre el Aeropuerto de Los Rodeos y este Capitolio, cuya ejecución hizo la Corporación Municipal por su resolución a tres de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos, y por el cual resultó obligado a surtirlos en sus presupuestos ordinarios durante los años la tercera parte del importe total de dichas obras menos un millón quinientos mil pesos cada año que satisfaría el Estado, y a depositarlos trimestralmente en la Jefatura de Obras Públicas la cuarta parte, como mínimo,

de la respectiva comisión, para pago al Contralor de los certificaciones que expida dicha dependencia, conforme establece el artículo segundo del mencionado Decreto, disponiéndose por el tenor que, una vez terminadas las obras, el Estado reintegrará anualmente a este Estado la cantidad de un millón quinientos mil pesos en cargo al crédito figurando en el Presupuesto del Ejercicio de Obras Públicas hasta tanto se haya cancelado el anticipo de veintimil. Si, a esto el Ejercicio de Presupuesto para el actual año de mil novecientos cincuenta y tres, en el cual figura en su partida quinientos mil veintiún y siete, del Capítulo XI, artículo sexto, un crédito de tres millones quinientos mil pesos para bajar fruti a las expropiaciones y obras que se efectúen durante la ejecución del mismo en la construcción de la Autopista, y el ejercicio de la Jefatura de Obras Públicas comunica el importe en que de lo que resta por realizar de los proyectos aprobados de dicha obra y que destinan la parte del Estado, asciende a tres millones ciento cincuenta y una mil ochocientos sesenta y siete pesetas con diez céntimos, seguidamente que en el mismo se expresa.

Tel tenor letrísimo estable a la vista de los indicios antecedentes y cumpliendo el oficioamiento a que ha quedado obligado, acuerdo por unanimidad:

Primero. = Destinar un millón quinientos mil pesos del crédito figura en la partida quinientos momentos y siete, del Capítulo XI, artículo sexto, del Presupuesto para el año actual de mil novecientos cincuenta y tres, a las obras de la Vía de enlace directa entre el Aeropuerto de Los Pedroches y este Capítulo, depositándolo trimestralmente en la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia la cuarta parte, como mínimo, del citado crédito, o sea, la cantidad de trescientos setenta y cinco mil pesos, cada trimestre, por lo que respecta al año en curso.

Segundo. = Las reglas en los correspondientes presupuestos ordinarios para mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco la cantidad de cinco millones ochocientos veintidós mil novecientos treinta y tres pesetas en cargo a la partida de seis céntimos, en cada uno de los citados presupuestos; y

Tercero. = Permitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Cesaristas y Caminos Viejos.



33.- Vista el proyecto a reparación de obras de fábrica en el Cuartelito N° 16. en el Paseo de la Lanchería del Tamborilero del Poco, informándose por el Señor Ingeniero Director de la Fábrica de Vinos y Obras, cuyo presupuesto por ordenanza aviene a la cantidad de diez cuartales y media mil ochocientos reales y diez pesos cada uno diezmos, se acordó aprobar dicho proyecto y sus respectivos gastos con sus diezmos, se acordó aprobar dichos proyectos y sus respectivos gastos de construcción, para a rebato la ejecución de tales obras y diezmos al señor Comisario don Tomás Gómez García para formas parte de la Fábrica que ha de proceder a la apertura de los gastos que se presenten a la comisión y el Libroto don José Víctor López de Vergara y Larramendi para realizar lo bastante de gastos.

34.- La Corporación queda enterada de oficio de la Alhaldía del Puerto de la Cruz, comunicando la tramitación de su presupuesto extraordinario en las inversiones que de ces establecimientos con cargo a la participación de dichos Ayuntamientos en el arbitrio inular por importación y exportación.

35.- Quedan enterados del costoso mantenimiento de los establecimientos en el mes de diciembre último y durante el año mil novecientos cincuenta y dos, causadas que el año mil novecientos cincuenta y uno, que devo la Administración de Propiedades.

36.- La Corporación comunica la relación de valores que devo la fábrica de Volúmenes para el arbitrio del tres por ciento de los valores, tomando como criterio de ello y de acuerdo observación alguna a la misma.

37.- Vista una instancia de varios vecinos del Pueblo Bajo en virtud de que se construya un camino que une Isla de Alto con los pueblos del Durazno, Las Gallinas y Mazapé, y teniendo en cuenta el número de habitantes y la importancia que tienen a dicho punto, se acordó de conformidad con el dictamen del Ingeniero Director de Vinos y Obras, incluir en el Paseo de Cuartelito el denominado "Isla de Alto a Mazapé".

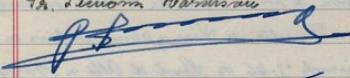
38.- Recomendar a doña Domicenda Sánchez Gómez, Querida administradora de primera clase de este Correlativo Cuartelito, de tener quinientos, a partir del día uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientos cincuenta pesos anuales, importe de diez pesos veintiún de su haber basado anual al diciembre mil novecientos pesos que actualmente disfruta, y se le abonaría sobre estos tres mil trescientos pesos más dos quinientos que vienen quitándole.

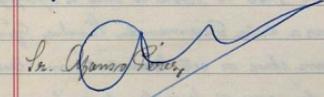
37. Reconocer a don Gregorio López Eguren, Asistente de Administración de primera clase de este Consultorios Establecidos, el tercer quinquenio, a partir del año de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el cual asciende a la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber básico anual de diecisésis mil quinientos pesos que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este tres mil trescientos pesos más por los quinquenios que viene percibiendo.

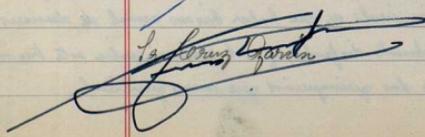
40. Reconocer a doña Angelina Martínez Serré, Asistente de Administración de segunda clase de estos Consultorios Establecidos el tercer quinquenio, a partir del año de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber básico anual de quinientos mil pesos que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este tres mil pesos más por los quinquenios que viene percibiendo.

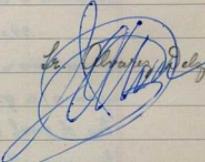
41. Reconocer a don Domingo Pérez Ding, Agente Investigador de Delitos de primera clase de este Consultorios Establecidos, el año de quinquenio, a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, el cual asciende a la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesos anuales, importe del diez por ciento de su haber básico anual de diecisésis mil quinientos pesos que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este tres mil pesos más por los quinquenios que viene percibiendo.

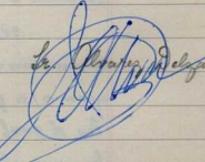
Sin otro particular, se los aviso la razón, siendo las diez horas, a todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Yo, Leónora Hardín, 

Yo, Amaro Ruiz, 

Yo, Fermín Iglesias, 

Yo, Luis Carpenter, 

Yo, Francisco Díaz, 



Se. García Lanzas
July

M. D. S.
7
M. D. S.

La. Haraldsson Segarrero (6 Julio)

Se. Mariano Parrero

La. Soraya Oramas. ✓

Se. Olmos de Vandalles

Participación de la Caja de Pensiones

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el consejo
Peñiscola Cabildo Insular de Tenerife, el día cuatro de febrero de mil
seiscientos cincuenta y tres.

En la Giralda de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de febrero de mil se-
cientos cincuenta y tres, acudió los diecisiete homines, se reunió el consejo insular
electivo, en el Palacio de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilmo.
trísimo Señor don Antonio Lemoiva Haraldsson, Presidente de dicha Consejera-
tísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en la que se
abordó el trámite, gremio cumplimiento de todos los requisitos legales para ello preveri-
dos, con asistencia de Soterraneos de Sombras, don Eduardo Olmos de Vandalles, y del
Secretario autorizado.

Bocanearon los señores concejeros: Don Jairlos Lugo Carpentero, don
Lemivo Alfonso Pérez, don Juan Álvarez Delgado, don Tomás Luis García, don Sa-
nchez Domínguez, Duende, don Bartolomé Luis García Lanzas, don Miguel José
Rodríguez Pérez, don Fulvio Haraldsson Segarrero, don Gerónimo Jorge Marrero y don
José Soraya Oramas.

No asistieron los señores concejeros don Fulvio Arencibia Montes de Oca, don
Domingo García López y don Manuel González, fallecidos.

Abreto la sesión de dos horas, al alta de la ordinaria anterior, este.
basta d dos horas de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Liquidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Presentar a don Juan González Rodríguez, Gerente de los
Oficios y Almacenes Municipales, el quanto quinquenio, a partir del día veintidós
de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, d cual asciende a la cantidad de
mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con diecinueve céntimos, importe de
dos, glos cuatro de su haber básico de enero de mil novecientos cincuenta y dos
pesos con cincuenta céntimos anuales que actualmente disfruta y se le da
mora sobre este como mil novecientos ochenta y cinco pesos como por cuatro
quinquenios que viene percibiendo.

Beneficiario.

2.- Vista una instantánea de don Manuel Perno Urbano, obrero que fijo
el Consulado Católico, invitado en accidente de trabajo suspiró en ces-
ación del mismo, ostentando aumento en la pensión que glos ha expresado en
circunstancia de disfrutar, se acordó conceder al patrocinario un donativo de diez -
pesetas diarias sobre los quince de genero que merecen percibirlo, con efecto
al primero de enero del año en curso.

Gestoriosidad.

3.- A la vista de escrito del Interventor de Hacienda referido a una glosa
que se operaría a favor de la corporación municipal con lo que establece el artí-
culo 262 de la Constitución de la Ley de dictámenes de disminución de mil
novecientos cincuenta de Regimen Local, para dotar circunstancialmente de
los fondos necesarios al presupuesto extraordinario de tres millones setecien-
tos ochenta y seis mil pesos, destinados a la reconstrucción del año in-
mediato del Gran Hotel Tucumán, esta Corporación acuerda:

Primero.- Estimular la formule glosa que dicha operación pueda con-
tratarse en la Caja General de Ahorros y Monte a Piedad de este Capital, res-
ervando el gasto o gastos necesarios que se oigan ostendiendo conforme a las
necesidades de ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Que dicha operación sea concluida dentro de los meno-
res plazos posibles a la formalización definitiva de un total importe, y

Tercero.- Que durante este plazo glos la oficina de Intervención de



volante de gobernante autorizará para la emisión de obligaciones al seis por ciento, y un plazo de diez años de amortización a más, si así se estima más conveniente.

4.- Por la Gobernación se proponen que, de la cuenta especial de Tesorería que este Excelentísimo Ejecutivo tiene en el Banco Hispano Americano y en la Plaza, se extraiga la suma de cuatro millones de pesos y se ingrese esta cantidad en la cuenta "Libre de Abono" que se tiene en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital. Si la Gobernación acuerda por unanimidad prestar compromiso a la mencionada propuesta presidencial.

5.- Aprueba definitivamente un Suplemento de Crédito por ese mismo monto y tres mil quinientos pesos con setenta y cuatro céntimos, dentro de cual no se presenta restricción alguna durante el plazo en que estuvo expuesto al público el expediente respectivo.

Someto:-

a.- Visto el proyecto Reforma de reparación de la Explanada de Camino Nuevo de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava, el Valle de Guerra, encuadrando por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y cuyo Presupuesto de ejecución que administración arriende a seiscientos setenta mil ochocientos sesenta y dos pesos con setenta y un céntimos, por lo que el Ejecutivo adicional se eleva en doscientas una mil seiscientas sesenta y siete pesos con veinti céntimos, se acuerda prestar su aprobación.

b.- Visto el proyecto de "Red de distribución del Abastecimiento de aguas de Candeleria, cuyo presupuesto de cuantía arriende a doscientos once y uno mil ochocientos pesos con setenta y cuatro céntimos, se acuerda prestar conformidad y aprobar la ejecución de este Objeto en el Estado para la ejecución de tal obra, encuadrando en aportar durante la construcción el cinco por ciento de la misma que arriende a setenta mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con seis céntimos y cuatro céntimos, y durante los veinte años siguientes al de la terminación la annualidad de tres mil seiscientos seis pesos para amortizar el anticipo del Estado del cuento por cuenta de las referidas obras y que por la Intervención de Tenerife se establega el Proyecto de canje de - Acuerdos y compromisos tanto por la oportuna como para la explotación y recaudación.

c.- Queda enterrado de escrito de Augustín Llórente Ingeniero Jefe de Obras

Gublios, glos d que aprueba el glos de conservación de Caminos Navales e inme-
bres glos d año mil novecientos cincuenta y tres.

9.= Pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas y Pase Obr.
ro presupuesto presentado por la Casa Zubíariz S. A. referente a los instalaciones
de distribución de agua fría, producción y distribución de agua caliente, desagües
y aparatos sanitarios cuyo importe es de veinte milenta y cien mil quinientos
pesetas, relativo al Parador de turismo de la ciudad de León de los Vinos.

10.= Vista instancia cursada por don Tomás Bettencourt Miranda,
solicitando se le indemnizase por los daños que le ocasionó en concesión omi-
niva de que dice ser titular, con motivo de la construcción del Parador de Tur-
ismo de Las Leoninas del Ecoal, se acuerda desestimar la petición por ser
improcedente.

Hacienda Simular

11.= Cuenta entablada de los estímulos demonstrativos del número tonelaje,
tripulantes y pasajeros de los buques extranjeros en el Puerto de esta Capital duran-
te los meses de agosto y septiembre del presente año, confeccionada por el Adminis-
trador de Rentas.

Sociedad Minera

12.= Expresas al Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de la
Diócesis D. Benito Domínguez Gómez, leyes la omis respectiva felicitación del
Excelentísimo Cabildo que brindó cielo entusiasmado por el Gobierno de la
Nación con la Iglesia Católica en Beneficio, que tan merecidamente le ha
otorgado como recompensa a los relevantes méritos y actuaciones
caritativas que encurvó en su ilustre persona, han de cuentanearse sus
presentes en su lema glorioso.

13.= Comedas del grupo "Síntesis de Europa", con cargo al Crédito
correspondiente del Presupuesto en vigor, una subvención de quince mil
pesetas para contribuir a los gastos que se ocasionen con motivo del Bicen-
tenario Síntesis que proyecta celebrar en este Capítulo comprendiendo con los
grandes festejos de la primavera, y sede el Salón del giro bajo, parte Norte, del
Palacio Simular, para instalar la "II Corporación Síntesis de Europa", cuyo
gasto se abonará a don Antonio S. Martínez Santamaría, Presidente de dicho Co-
operativo.

14.= Le ha nacido de una instancia de los Asunción Bacareza



Morillo, Abadesa del Convento de Monjas de la Santa Clara a La Laguna, estableciendo ayudas económicas a este Programa para realizar obras en el edificio a dicha Comunidad, se avale de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, someter, por una parte, una cuota al crédito correspondiente del Presupuesto en menor, la suma de diez mil pesos, para contribuir a las obras más urgentes de retiro del mismo.

15.- Examinando nuevamente la necesidad de atribuir a una funcionaria la parte de ceremonial de la Corporación y protocolo de la Presidencia, renunciando especialmente este cometido, al que viene desempeñando el Oficial primero don Ramón de la Rosa Olivera, y visto el distanciamiento de la Comisión de Gobierno, se avale enmienda del ceremonial de la Corporación y del protocolo de la Presidencia al expresado Oficial don Ramón de la Rosa Olivera, y se consideran a los trabajos especiales que realiza por esta función fuera de los turnos reglamentarios, oportunitar dos horas extraordinarias a partir del primero de enero del corriente año y que se reconozca un crédito por los que se le de bienes arrebatados a partir del seis de junio de mil novecientos cincuenta y uno, en que corresponden a prestos tales servicios.

Personal. Otros Asuntos.

16.- Con visto de escrito de don Rafael Marrero Castillo, Jefe de Negocios de gabinete dese del Cuerpo Administrativo comun, en su oficio de documentada una información testimonial de señores ex-consultores, funcionarios de este Excelentísimo Cabildo y otros servidores relativos con los establecimientos Benéficos de esta Capital, arredondaría de haberle concedido en los oficios de dicho Establecimiento en servicios de carácter administrativo de cuantos los años de primero de marzo de mil novecientos veinte al trámite de fijos de mil novecientos veintiuno, sin obstante su nombramiento de Vigilante de los propios establecimientos; el Excelentísimo Cabildo, en consideración a la justificación aportada y a la clase de servicios de carácter administrativo que en realidad prestó dicho funcionario, a pesar del nombramiento que tiene, avale por unanimidad.

17.- Perseverar al señor Marrero Castillo los servicios prestados desde el año primero de marzo de mil novecientos veinte hasta el año trámite de fijos de mil novecientos veintiuno, en que fijos al empleo de Auxiliar Administrativo por servicios, como de dicho carácter administrativo, que reci-

los realmente prestados, aunque su mambanamiento fuera de vigilante de los establecimientos benjijos de este Capital.

2e. Ceder a dicho fumosario en el escollafis a que pertenezca como perteneció de díos servidores administrativos, en la Clase y categoría de Jefe de Sección de Tenencia clase que por su antigüedad le corresponde con numero Dic"; a continuación de don Eugenio Martín Rodríguez y Antes de don Cesar Casanay Caparrizo y ascenderá al mismo tiempo que lo haga este último fumosario; y

3o. = Crear a dicho efecto una plaza de Jefe de Tenencia de tenencia se en el trabajo naval de diecisiete mil ochocientos pesos y amortiguar como de Jefe de Negocios de primera clase de veintidós mil quinientos pesos, los de la que actualmente es titular el señor Mariano Sardina, llevando en esa prescindida reforma al presupuesto insular ordinario para mil novecientos cincuenta y tres en el trámite en que se tralla, manteniendo el crédito previsto en el Presupuesto insular para que quede tener efecto lo acordado en el Particular segundo.

Indeterminado.

17. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, se acuerda, aprobar el Presupuesto para el desembolso de gastos cristaleros y constitución de los mismos, así como la ampliación en jilastros, guates, etcetera, en las estaciones de oficinas instaladas en el edificio del Palacio insular por la fundación de la Asociación Marítima y ocupadas por la Junta Local de Turismo y por Líneas Aéreas Iberia; cuyo presupuesto asciende a la suma de trescientas y dos mil doscientas pesetas, realizándose dichos abonos en cargo al crédito corriente pendiente del Presupuesto en vigor.

18. = Visto escrito de don José de Amico Pérez, ex-operario de los tramos electrivos insulares a quien se le declaró su situación de jubilado forzoso, dentro a la imposibilidad física permanente, para deducirse el comestible que tiene, considerando, arbitrando una aquella economía que le permita gozar la disfrutada situación en que se encuentra, se acuerda de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, declarar la improcedencia de lo solicitado por hallarse en la situación que le corresponde como empleado laboral; y en consideración a la circunstancia que que atraviesa, concederle, por una sola vez, un donativo de tres mil pesetas.



Contabilidad.

19.= Quedan extintos de los artos de los arqueros celebrados los días treinta y uno de diciembre del pasado año y como a otros anteriores, los cuales arrojaron como resultado en la Caja a veintidós millones setecientos veinti mil doscientos cuatro pesos con cuarenta y seis céntimos y veintidós millones ochenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos con cincuenta y tres céntimos, respectivamente.

20.= Se paga a Funcionarios de Paulino Brug Grau, la cantidad de veintidós mil trescientos cuarenta y dos pesos, impuesto a una máquina de escribir, una máquina de coser, una soga de cuadros y cuatro y tantos céntimos más dentro al Grupo Hotel Casino.

Servicio.

21.= Visitó el corregidor dieciocho artos de la Periferia de Vinos y Obras Insulares - reteniendo como lo adjudicativo del armazón para obligación de mantener su destino a la elevación de aguas del Río Encantado Infantil Autista circulando en La Cooperativa, y considerando la urgencia de servirlo de que se trata, y después de oírlos los informes del Ingeniero Director de la correspondiente Sesión así como del Entomólogo a Sombras Insulares, se acuerda prescindir de la subasta del referido armazón y adjudicarla al Comisionado del ramo de minas oportuno darán fecha, en las condiciones contenidas en su propuesta de doce del mes de enero último y, con anterior al Pliego de condiciones del respectivo armazón. Siendo el precio de adjudicación de trescientos ochenta y tres mil cincuenta céntimos y una peseta en setenta céntimos.

22.= Visitó el proyecto de reparación del firme que recogió asfalto en el Camino Verinal de Candelaria al Carrizo del Vinal, correspondiendo para el Ingeniero Director de la Periferia de Vinos y Obras, y cuyo presupuesto para autorizar asciende a la cantidad de cincuenta veintiún y cinco mil cuatrocientos veintiún y dos pesos con cuarenta y tres céntimos, se acuerda aprobar el referido proyecto y sus gastos de cumplimiento, sobre a subasta dentro de los quince días siguientes al Lunes día veintiún de febrero de 1929, para el bastante de poderes.

23.= Dada cuenta del corriente del Ingeniero Director de la Periferia de Vinos y Obras acompañando la relación y planos de las fijas que han de ser construidos para la construcción de las obras del tramo segundo, tramo tercero de la Carretera Comercial de acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a esta Capital, y en vista de la obligación contraída para este Especialísimo

01

Corporación de poner a disposición del Estado, gratuitamente y libre de cargas, los terrenos necesarios, conforme a lo establecido en los artículos tercero y cuarto, de los Decretos de rentabilización de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, y Decreto de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, respectivamente; se quedó entendido de dicha relación y pleno, autorizándose facultes a la gerencia para que lleve a cabo las correspondientes correspondientes, poniendo a disposición del Estado los terrenos afectados.

24.- Dada cuenta del escrito del Ingeniero Director de la Minería de Minas y Obras, acompañando la relación y planos de las fijas que han de ser esfragindadas para la construcción de los obras del tramo tercero de la Carretera Central de acceso desde el Desvío de Los Pedroches a esta capital, y en virtud de la obligación existente para este Consistorio la gerencia de poner a disposición del Estado, gratuitamente y libre de cargas, los terrenos necesarios, conforme a lo establecido en los artículos tercero y cuarto de los Decretos de rentabilización de marzo de mil novecientos cuarenta y siete y Decreto de doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, respectivos; se quedó entendido de dicha relación y pleno, autorizándose facultes a la Gerencia para que lleve a cabo las correspondientes correspondientes, poniendo a disposición del Estado los terrenos afectados.

25.- Se acuerda adquirir la finca denominada "Hotel Campestre de Corraule", y que se describirá a continuación con sus anexos, por considerar de considerable interés que para el turismo tiene que en dicha finca existe un Hotel destinado a dicho servicio por encontrarse la misma en la importante ruta turística del Norte de la Isla. Dicha adquisición se realiza libre de carga excepto la hipoteca a favor del Banco Hispano Americano que tiene este establecimiento la cantidad de quinientos mil pesos, obligando a los propietarios a liquidar las cargas que afectan a la finca nombrada.

Un edificio destinado a Hotel, de tres pisos, con jardines y demás accesorios para su servicio, situado en el término municipal de Corraule, en la carretera que comunica a la Orotava, donde dice "Roca de Maestre", que ocupa 1.653 metros cuadrados y tiene para su servicio numerosas pipas de agua diarias de sus manantiales de Agua Garita que linda por el Norte o frente, con dicho corredor; por el Sur o fondo, con el río de



dona María de los Ninos Rodríguez Real; Soniente o izquierda entrando, entiendo en la cara de este camino y unión de antiguo camino de Los Robles con la carretera; y por el Panteón o derecha, camino a la Hacienda y terreno que fueron de don Juan Pedro y Real. Los arcos a este paso piedra los tabernos, tanquillitos, dentro y demás elementos para la trinchera de dichas aguas, y cuando tuviere la construcción hecha, por Decretos del Ministerio de Fomento de primero de abril de mil ochocientos noventa y ocho y Gaceta de Madrid de seis del mismo mes y año, gozará de que se autorizó a don Luis G. Llamas para erigir y construir a dicha Hacienda los arcos que surgen en el lugar del monte quiblio de los propios de Corralejo, convención por "Luis Blanco", y, asimismo, para continuidad al referido Panteón los arbolados de aquellas que surgen en el sitio del mismo monte llamado "La Gaceta".

Solamente.

26.- Comisiones en actos el sentimiento de la Corporación por los daños causados en este Panteón por los recientes temporales y expresar al Ayuntamiento de la Villa al Gobierno de la Nación que la anterior dispensase a los problemas que con tal motivo se han planteado, y que se auxilié a este Panteón de las necesitaciones técnicas y ministras de la Gobernación y Agricultura.

27.- Visto envío del Ilustre Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, comunicando que está tramitando expediente para realizar la compra de materiales para el servicio de invenidos, proyecto de urbanización y gestión del sector de Martínez, instalación del Instituto de Enseñanza Profesional y Oficina y subsanación al Soterramiento del Instituto de Estudios Hispánicos para obras de arrendamiento del edificio que dicho Ayuntamiento le ha cedido, por un total de ciento cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con setenta céntimos, cuya cesión ha de ser satisfactoria en cargo a la participación de la mencionada Corporación en el arbitrio del tres por ciento del valor real, se acuerda quedar enterado y prestar conformidad a lo establecido.

28.- Visto el proyecto de transformación del ferme ardillario en asfalto, entre las puntas kilométricas 0'000 y 1'553 del camino vecinal de Peralijo alto a Palo Blanco, redactarlo por el Ingeniero José A. Vásquez y Obregón, y que sirviente a cién mil ciento veinte pesetas con veintiún céntimos, se acuerde aprobar el referido proyecto y que dicha suma corra a cargo de esta Corporación y, teniendo en cuenta que las obras de terminación de dicho camino han sido adjudicadas mediante destajo a don Antonio Sa-

neg. Campos, adjuntarlos al informe de los asuntos.

33.- El Señor Presidente da detallado informe de los asuntos que gestionó en su última visita a Molina, resumiéndolos con brevedad del Sur, en el plan de consideración de asuntos; con compra de finca en Comunión en destino a Granja Agrícola, y con los transportes de Santa Cruz La Laguna.

Sus otros particular, se levantó la sesión, siendo los veinte horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, soy fe.

Se. Germán Haro

Se. Luis carpintero.

Se. Alfonso Diaz

Se. Gerardo Delgado

Se. García Lanzón

Se. Domingo Ormeño

Se. Haro Gómez S. M.

Se. Mariano Moreno

Se. Toraza Ormeño I

Se. Olmo Martínez

Partidos de Regalos



Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Consulado Civil de Tenerife, el día cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reunió el Consulado Civil, en el Salón de Actos del Casino Tinerfeño, bajo la presidencia del Ilustre Señor don Santos Luy Carpenter, Presidente, asistente de dicha Corte Constitucional, lejíspor, para celebrar asamblea ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello, presidiendo la asistencia del Interventor de Sanidad don Carmelo Olmos Wardell, y del Secretario autorizado.

Comunica los señores Caballeros: Don Juan Alvarez Delgado, don Fulgencio Martínez de los, don Tomás Gómez García, don Pedro Domínguez Ossa, dr. don Miguel González Eche, don Julio Fernández Gómez, don Fermín Moreno y don José Sierra Oramas.

No asistió los señores Caballeros don Leónidas Aguirre Pérez, don Domingo García López, don Leandro Luis García Tanguay y don Manuel González Jordán.

Abierta la sesión a las ocho y media de la tarde de la ordinaria anterior celebrada el día cuatro de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Se violamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Pase a informe de la Comisión de Beneficencia una solicitud de due Jaime Gómez Gómez, interesando la designación Músico honorario y gårtillo del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

2.- Pase a dona María Andújar Gómez, Matrona Numeraria del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capítulo, el primer quinquenio, a partir del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, d. cual asciende a la cantidad de mil ochenta pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber básico de diez mil ochocientos pesos anuales que actualmente disfruta.

3.- pase a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia formulada por don Conrado Rodríguez Maffiotte, solicitando se le nombre Músico honorario y gårtillo del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de es-

En Capital, oficio de Lemos a Hacienda y Administraciones.

1.- Peticiones dentro de la Gendarmería, fechó veintiún de enero último, por el que se aprueba dictámen de la Comisión de Gobierno, sobre comisión a los funcionarios de este Comandamiento Central, en observación de lo dispuesto en el artículo veintena y siete del Reglamento de Suministros de la Administración Local:

A.)- La asistencia farmacéutica para él y sus personas integrantes de su familia, consistente en los servicios iniciales de Beneficencia, con arreglo a las normas establecidas en el mencionado dictámen.

B.)- El derecho de implemación a gastos fúnebres del fallecimiento del funcionario, a favor de su cónyuge, o hijos, o para satisfacer los servicios que éste ostenta, si no digiere cónyuge ni hijos, en cuantía del importe de una mensualidad de tres y quinientos que se halle garantizada en la fecha de su óbito.

C.- En cumplimiento a los servicios especiales prestados por el personal de este Comandamiento Central, se autorizó erigirle una monumental de su honor, que se brindó efectiva en cargo a los respectivos créditos del Presupuesto Insular Ordinario de 1912.

Beneficencia.

1.- A fin de evitar de un escrito de la Gendarmería del Comandamiento Central Insular de Gran Canaria, relativamente con el pago de dos facturas del Odontólogo don Pedro Grapiani Rosa, por un importe total de mil setecientos cincuenta pesos, correspondientes a sus honorarios por extracción de dentaduras a los enfermos ostentantes de esta enfermedad en la Reparación Regional de San Roque, Celio Alonso Dávila y Gonzalo Álvarez, se autorizó librar a dicho Corporario la expresada factura.

2.- En relación con la actividad dental que realizan Lemos Díaz, interviene la ayuda económica de la Corporación para cometerse a intervención quirúrgica en un centro especializado de la Península y resultando del informe remitido respecto del particular por la Dirección de los establecimientos Insulares de Beneficencia que no existen razones definitivas de que el paciente presente afección que obligue su traslado a un hospital con servicio neuroquirúrgico, se autorizó denegar la referida petición.



Contabilidad.

7.- Quedan autorizado de los actos o los acuerdos celebrados los días treinta y uno de enero y veintidós de febrero últimos, los cuales arrojaron una cantidad en la leja Tinerfe de ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos con diez céntimos y ochenta millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos con cuarenta y otros céntimos, respectivamente.

8.- Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía escrito de la Intervención de Sordos Tinerfe por el que se eleva la Cuenta General del Presupuesto Ordinario con su procedente de ejercicio al año correspondiente anterior, y dos, y se incluirán los datos a que tiene referencia los numeros cuatro de la Ley Orgánica y seis del siguiente Reglamento de Haciendas Locales.

Sociedad.

9.- Visto emitido de la Junta Tinerfe de Ocio arbitrio de los aumentos en suscripción concedida por este Cabildo en ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta pesos, a que asciende el déficit en el actual ejercicio por falta de sus recursos, así como incremento de los gastos de personal, se brinda permiso a informe del Señor Interventor de Donostia, y una vez efectuado a los procedimientos de la Comisión de Hacienda y Economía.

10.- Conoce de instauración del Señor Alcalde de El Puerto, estableciéndole una subvención de cien mil pesos para reparar el Camino que pertenece de la Carretera de La Laguna al Cortijo envolviendo al Madroño, se encargará comunicarlo que quedó realizada tales obras con cargo a la participación que le corresponde en el arbitrio del tres por ciento del valor de este importe y exportación de mercancías.

11.- Se autoriza optar la resolución definitiva del expediente relativo al abastecimiento de agua potable en el término municipal de Santa Cruz. En hasta conocer el informe de la Intervención de Sordos sobre los repartimientos que el Ayuntamiento de dicho quede al tenor del respectivo convenio económico.

12.- Autoriza ordenar a la Sociedad de Vinos y Otras Bebidas al autorizar de la construcción de una fábrica similar a interio turístico que desde el lugar denominado "El Gilpele" corrajega a "Las Cañadas", por "San Diego" y "La Mesa de Moti", en el término municipal de La Laguna.

14.- A propuesta del Señor Camajero don Camilo Cruz Garro, se acordó que todos los bienes cubren avances que la Corporación estableció con anterior permanencia una fecha imbricadora de dicha circunstancia que arreglos al monto que se correspondió a tal efecto que las Señorías de Víos y Obras y Arquitectura.

Cambiará se acordó que en lo concerniente a todo resolución que otorgue una cesión en pago a las familias insulares prevalece la presentación del proyecto de la obra de que se trate, la cual indicó de que dichas ciudades a la fiscalización técnica y económica del Cabildo, con lo que se lo dispuesto en el artículo cuarto octavo del Reglamento de Haciendas Locales.

15.- Dada cuenta del escrito de don Tomás Rodríguez López, testante de en el expediente de cesión en pago de terrenos aptables por los bienes de la Vía de la Ascension desde la Avenida de Belicea a la calle del Rosario y de contribuciones especiales repartidas con motivo de dichos bienes, al cual acompaña constancia pública de encomienda a su hermano don Alvaro, del terreno que la misma comprende y que, en la relación de fincas aptables figura a nombre de éste, por tales realizando la transacción en posterioridad a su formación, formulando oferta de precio de doscientos pesos para cada uno de los dieciséis caballos y otros medios individuales aptables, así como, de las contribuciones especiales que deban abonarse en su nombre deducidas a los correspondientes a su citado hermano; y visto la baja de valoración redactada por la Tesorería de Víos y Obras.

El Comité técnico Cabildo acordó:

16.- Conceder al solicitante que proyectario de la grilla de descuentos voluntaria y sobre otros cuadros aptables por dichos bienes, y declarar en su favor de la figura en la relación de fincas aptables, a nombre de don Alvaro Rodríguez López.

17.- Aprobar la baja de valoración suscripta made por la Tesorería de Víos y Obras el dos del año que cursa por el precio de cincuenta y seis mil pesos pesos, incluida la oficina, que es de oficio que el interesado.

18.- Adoptar la desvinculación de contribuciones especiales atendidas con el numero veinte a don Alvaro Rodríguez López en los documentos de reparto, fijándose como sigue:



Contribución Especial para Aumentos Determinados del Salario.

Aumentos de valor estímulo a cada firma.

Nº	Importe de los aumentos de valor estímulo a cada firma.	Propietarios.
30	6' - 1.533'50	D. Alvaro Rodríguez López
30 bis	6' - 500'00	D. Tomás Rodríguez López

Nº de la firma.	Importe de los aumentos.	Propietarios.
30.	8.236'90	D. Alvaro Rodríguez López
30 bis	3.700'00	D. Tomás Rodríguez López.

Contribuciones Especial Beneficio que Reportan los Obra

Retención de Personas.

D. Alvaro Rodríguez López,

D. Tomás Rodríguez López.

Costo Individual con Explotación de la Base de Liquidación

Nº	Base de la liquidación	Importe a los costos.	Propietarios
20	56'50	11.159'85	Don Alvaro Rodríguez López.

20 bis	34'00	4.741'55	Don Tomás Rodríguez López
	90'50	18.901'40	

Resumen:

Nº de la firma	Propietarios	Aumento de valor	base en efectivo que	Total
20.	D. Alvaro Rodríguez López	8.236'90	11.159'85	19.886'75
20 bis	D. Tomás Rodríguez López	3.700'00	4.741'55	7.441'55

reporta los otros

10.936'90 18.901'40 26.828'30

42 = Pagar a don Tomás Rodríguez López, la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientas pesetas, precio de la explotación incluida la ajetreo, de los que se destinara, uniforme los diez mil el expresado aeronave, cincuenta mil seiscientas cincuenta y una pesetas para cincuenta y cinco asientos que asciendes los cuarenta turismos especiales atrelados al mismo, cuyo importe se ingresará en el respectivo concepto, dentro de gastos para tanto, en efectivo, la cantidad de cincuenta mil veintiún cincuenta y seis pesetas para cincuenta y cinco asientos.

52.= A los demás propietarios ofertarles por dentro obras, no se les dispone, con un tanto más favorable, el que, en su caso, habrá de hacerse extensivo a don Tomás Rodríguez López.

62.= Notificar los cambios adoptados en los partidores primarios y terciarios a don Tomás Rodríguez López, para su conocimiento.

10.= Se avisa y paga a don Tomás Bauch Olvera la cantidad de veinticinco mil quinientos pesos por un piezo vertical marca Chassagne tres res, con destino al Hotel Teatro.

14.= Vista de modificando de precios de las obras de abastecimiento de agua potable de El Pinal, restituendo por la Jefatura de Obras Públicas de este Comisionado, se avisa y paga a informe del señor Interventor de San José.

18.= Vista la comprobación realizada por don Esteban Morales Guzmán, sobre todo se le concede una ayuda económica, ya que habiendo sido jubilado como empleado de los Correos Electrónicos Municipales se tiene y uno de ocho de mil onzas de oro en cuenta en su cargo a permitir el ahorro de veinte hasta diecisiete de mil onzas de oro en cuenta y uno, para librarlos dentro de la tramitación correspondiente, se avisa y confirma que el director de la Comisión de Gobierno, cumplea por una vez la cantidad de dos mil onzas de oro en cuenta, en tal concepto de ayuda económica.

Hacienda Puebla.

19.= Para el informe de la Comisión de Hacienda y Economía, ha sido presentado formulando que la Intervención de Sonora contra el incumplimiento de obligaciones mineras cumple con estipulación en bolsa.

20.= Ocular el informe del director general de los contribuyentes liquidantes por el año, contribuciones y rentas, correspondiente al mes de enero último, comparando con igual mes del año anterior, que eleva la Administración de Rentas y Propiedades de este Escolástico Corporación.

Indeterminado.

21.= Aprueba un donativo de la Presidencia de don de enero último por el que se dispone abonar a don Pedro Delgado Flores propietario de "El Dorado", la suma de cien pesos, importe de un ramo de flores naturales adquirido por el Comisariado habilitado para obsequiar a la esposa del Ilustísimo Señor Director General de Rentas Económica, que continúa de su visita a este



33. - cargo que se abonaría con cargo al Capítulo general, Artículo número del Presupuesto Provincial en importe.

Se autoriza del Poder de Hacienda, el Consejero Pedro Álvarez, Delegado.

Socia.	Intercambio.	Tercerizo	Costas.
19-1-1953	Dra. Juana González	Coche País Soñar con Ma. L. Salles.	50.00
21-1-1953	D. W. Charles - W. Gray Estanislao Hotel Miss Lizzy furgoneta.	5.640.00	
26-1-1953	D. Daniel Luis.	Auto interior Soñar con lo. Frank Harrel.	275.00
26-1-1953	D. Alejandro Hernández	Viaje en coche Rodero. Ma. Elena Salles.	150.00
28-1-1953	D. Juan López González	Viaje en auto a Casa Cuina. Ma. L. furgoneta.	75.00
30-1-1953	D. Domingo Lautaro.	Coche a los Mercados con Ma. S. G. Harrel.	250.00
30-1-1953	D. Alejandro Hernández	Coche Rodero con Ma. Frank G. Harrel.	250.00
3-3-1953	D. Antonio Hernández	Coche Portillo de la Villa. Ima. Mrs. de Jauromme.	450.00
9-3-1953	D. Celino González	Auto Quijano. Domo. Mrs. Edelberto furgoneta.	300.00
3-3-1953	S. Moreno Ocaña González	Auto J. Ambrosio Segura. Mr. Harrel.	185.00
11-2-1953	D. Alejandro Seminario	Auto Dorotea Ima. Edelberto a Jauromme	300.00
13-3-1953	D. Lázaro G. Portell Valtierra	Auto intercambio número tres "Mercados"	30.00
16-3-1953	D. Juan José Martínez	Gastronomía	95.85
		Comida horas. Mr. Frank G. Harrel	
		Gastronomía	

33.- Estimando ser de necesidad para el abasto del Puerto de Santa Cruz de Las Palmas del Barlovento, que se estén edificando en terrenos del Municipio de la Orotava, el río que alimenta en terreno propicio entre la llamada "Desollada de la Bimontaña" y los ríos de "Quiejera", como construcción de obras realizadas en la mina denominada "La Espera" y siendo dicho terreno propiedad del mismo Municipio, acuerdo señalar a su Ayuntamiento la cesión de los derechos que el mismo pueda ostentar en los predios aquéllos, así como de terreno suficiente para las construcciones precisas junto al mencionado para el mejor aprovechamiento del caudal para cuyos construcciones se estiman necesarios dos círculos cimentados o trescientos metros cuadrados. Igualmente se acuerda interesar de la corporación Corporación municipal la autorización necesaria para que, tras los preciosos obra, quedan concluidas tales obras, por medio del autorizado Municipio desde su concejo al citado Puerto.

§ Interrogatorio.

34.- A la vista de un oficio de la Administración del Jardín Infantil de la Lanzadera Sanitaria dando cuenta a este Excmo. Ayuntamiento Cabildo de la

visita efectuada a dichos Centros Benéficos por las agrupaciones artísticas "Coro - es Novak" y "Pónor el Foso" de este Capital, interpretando varias composiciones musicales ante los amigos y personal del oratorio, se acordó que tales entidades q agrupan a ambas agrupaciones en gentileza.

25.- De conformidad con propuesta de la Comisión de Gobierno, se acordó conceder un donativo por una suma vez, de cinco mil pesos a la Agrupación Estudiantil "La Vena", del Puerto de la Cruz, para contribuir a la reparación del restaurante de la orquesta, cuyo gasto se abonaría con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en vigor.

26.- Conceder a la Superiora de Las Sierras de María de la Encarnación de La Laguna, los Mangaríos Oláin, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de cinco mil pesos, para contribuir a la ejecución de las obras de reparación que se realizan en el edificio que ocupa dicho Congregación, todo ello de conformidad con la Propuesta de la Comisión de Gobierno.

27.- Adquirir por una suma vez, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, diez ejemplares de la revista "Juicio Crítico del Comercio, Agricultura e Industria de Canarias", por el precio de dos mil quinientos pesos, que serán abonadas a don Estanislao Gómez Frómtero y Díaz, Director de la respectiva publicación, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

28.- De conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, se acordó conceder una orga, como trofeo, para la regata anual a balancines que celebra el Real Club Náutico de Tenerife; y, en orden a la adquisición solicitada por dicha Sociedad, que en principio informablemente ha expresado la Comisión, para el envío a la Comisión de Hacienda Insular para que proponga lo procedente.

Instancia Güell.

29.- Mismo un envío al Director de la Revista Televisiva "Amaya", se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, lo siguiente:

12.- Comisiones díbula revista de interés insular.

32.- Comisiones el Colegio de su distribución

32.- Sacultos a la Presidencia para tratar con el Director de la mey



anterior. Puntualizó las condiciones económicas y demás datos.

30.- Vista la correspondiente instancia, se envió otorgar a doña Clara Pérez-Rodríguez, una donatriz de desvencijas cincuenta pesetas, para atender a sus gastos de traslado de su hijo de la misma con el fin de asistir a las clases en el Instituto de Enseñanza Secundaria Moderna, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Corriente Insular.

31.- A un escrito del Director del Seminario de Historia Prehistórica del Hombre, Profesor Doctor don Julio Martínez Pantoja-Oballe, interesando la creación de una beca para realizar estudios de doctor especialidad en Geología, se envió a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo que una de los becas para Post-Graduados de este Departamento sea para esta clase de estudios, y asignarla a dicho señor que en las horas de Post-Graduados que obtienen a concurso en el presente año habrá esta clase de estudios, no presentándose ninguna otra convocatoria.

32.- A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se envió ver con satisfacción la publicación de la revista mensual de cultura, "Dioniso" y felicitar a su dirección por la orientación del contenido de la misma.

Instrucción Pública.

33.- Vista un escrito de la Sociedad Insular dona Alejandro López de Virgen y Serrín, dando cuenta de haberle concedido el premio instituido por la Universidad "María Agustín", en la Universidad de Madrid, se envió a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedar establecida una satisfacción y felicitar a la señora López de Virgen por el brillante resultado obtenido.

34.- Vista un escrito del Ayuntamiento Provincial, Interinsular, remitiendo copia de un escrito del Rector de la Universidad Pontificia de Comillas, solicitando la creación de becas para estudiantes extranjeros tales, se envió a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, significar que esta Comisión tiene grandes distinos temas, los que son disueltas en la actualidad por varios motivos.

35.- Vista un escrito del ex-bronxino don Guillermo Fernando Serry Díaz, solicitando una ayuda económica para realizar estudios, se envió a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle

por una sola vez, una cuantía de cinco mil pesetas, en atención a los méritos que comurren al dicho estudiante.

36.- Visita la correspondiente instancia, se anexó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgar una ayuda económica de diez mil pesetas, que se abonaría de una sola vez, al becario don Alvaro Bernardo Palarea, para atender a gastos de estudios de perfeccionamiento del piano, en París, al igual que en el presente curso.

37.- Visita la correspondiente instancia de doña María Solerola Abra-
ro González, estudiante de Magisterio, solicitando una ayuda económica pa-
ra atender gastos de libros, se anexó, a propuesta de la Comisión de Edu-
cación, Deportes y Turismo, concederle la cantidad de quinientos pesetas pa-
ra dicho fin.

38.- Visita una instancia de doña Carmelina Haroiztegui Basulto, se
solicitando una ayuda económica para los gastos de estudios de Periodista en
la Facultad de Ciencias Químicas, de una hija de la misma llamada Con-
cepción Lorenzo Haroiztegui, se anexó, a propuesta de la Comisión de Edu-
cación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica, por un
año, de mil quinientos pesetas.

39.- Visita una instancia de don Señor Faustino González, solicitando
de una ayuda económica para asistir a oposiciones al Cuerpo de Oficia-
les de la Administración de Justicia, se anexó, a propuesta de la Comis-
ión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle la ayuda de veinticinco
mil pesetas por una sola vez.

40.- Visita una instancia de don Fermín Rodríguez González, solicita-
ndo una ayuda económica para asistir a oposiciones al Cuerpo de Ofi-
ciales de la Administración de Justicia, se anexó a propuesta de la Comis-
ión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle la ayuda de veinticinco
mil pesetas por una sola vez.

41.- Visita una instancia de don Manuel Almansa de Armas, solicita-
ndo una ayuda económica para asistir a oposiciones al Cuerpo de
Oficiales de la Administración de Justicia, se anexó a propuesta de la
Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle la ayuda de veinticinco
mil pesetas por una sola vez.

42.- Visita una instancia de don Eugenio Rafael Serré Pelego,



abritándole una aguda economía para asistir a operaciones al Cuerpo de Oficiales de la de la Administración de Justicia, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle la ayuda de seiscientos pesos para una sola vez.

43.= A una instancia de don Fermín García Babur, abritándose una aguda economía con el fin de atender a los gastos relativos a trabajos en el Curso Doctoral de Ciencias Naturales, se acordó; a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y en atención a los méritos de dicho estudiante, concederle una ayuda de cinco mil pesos, por una sola vez.

44.= Completado hasta diez meses mensuales durante el presente curso la ayuda económica concedida al estudiante Modesto Arroyo Moros para atender a los gastos de viaje a la Universidad de La Laguna, se acordó que la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

45.= A la vista del escrito del Defensor La Pug de La Laguna, interesando se le aumente la subvención concedida para atender a los gastos que le ocasionan su Masa Legal y su Organización de cuerpos, se acordó; conforme a la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, aumentar dicha subvención hasta otros mil quinientos pesos anuales.

46.= Vista escrito de don Fermín Brugada Cuveras como organizador del Instituto de Investigación Económica de este Cabildo, abritándose que se le autorice para establecer a tres colaboradores de dicho Centro la correspondiente pensión, gastos incluidos de baja cinco pesos por cada uno de este Cabildo, por el transcurso de los dos años venideros, se acordó prestar conformidad con lo indicado.

47.= Vista escrito de los Directores de las Escuelas del Magisterio Superior de La Laguna, abritándose contribuya esta Corporación en la construcción de los edificios destinados a sus servicios, se acordó; a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, facilitar a la Universidad gran cantidad de ayudas con destino a aquella del Ministerio del Interior, gracias al estudio del caso en los citados Directores.

48.= Vista escrito del Director del Colegio Politécnico de La Laguna, se invitando a organizar una funda para atender a los fines prácticos de la Carrera de Servicio Agrícola, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, dejar pendiente el asunto hasta que por el citado Centro se establezca definitivamente forma y una vez precisado este extremo resolverse lo que se co-

time precedente.

49 = Visto escrito de la Superintendencia del Colegio de San Domingo de Guzmanas Missionarios Hijo a la Sagrada Familia de Nagara, solicitando se le conceda cuento anualmente mil pesos para concluir la construcción de los edificios destinados a la enseñanza, se acuerda de conformidad con propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, asignarle que dentro Colegio tiene que su asignación en el presupuesto inicial.

50 = Visto escrito del Presidente del Ateneo de La Laguna, solicitando la concesión de una agenda para atender a obras urgentes de reparación del estadio, se acuerda de conformidad con propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle una agenda económica, para una sola vez de cinco mil pesos.

51 = Visto un escrito de la Universidad Madre Superiora del Colegio de la Asunción de este Capital, solicitando una subvención para atender a los gastos de edificación de fuentes obvias y arrodecimientos del Hotel Ondores. Cuenta para los mismos se acuerda a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una agenda económica de tres mil pesos por una sola vez.

52 = Vuelcas enteradas de un escrito de "Goya Ediciones" relativo a la obra "Geografía General de los Estados Americanos" que proyecta publicar y de la que es autor don Octavio Goya.

53 = Visto un escrito del Instituto de Estudios Hispánicos, solicitando una agenda económica para atender a los gastos de Biblioteca, Museo, etc., de dicho Centro, se acuerda a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una agenda económica de setentimil pesos, por una sola vez.

54 = Visto un escrito de don Santiago Torres Colomar, en cuyo escrito de Presidente de la Sociedad de Círculo de Estudios de Tenerife, lo comunica a La Laguna, solicitando que la construcción de un camino de acceso a la gloria superior de la colina denominada "Isla de Moto," en el término municipal de La Laguna, en cuyo lugar proyecta dicho Establecimiento el edificio, en gasto dentro deporte, se acuerda; a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que este terreno colindante verifique la construcción, de la referida gestión, para lo cual debe de pagar el acuento a la



correspondiente oficina tienen que redactar el proyecto y presupuesto.

55.- A un escrito de don Nemesio Barrios Barri, en representación al Hotel Unidos, I. A., arrendatario del Hotel Gomez de este, relativamente una demanda empleo, mantenimiento y construcción de una piscina para dicho Hotel, se envió a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que se confeccionó el correspondiente, el proyecto y presupuesto y una vez aprobado este por la Corporación se ejecutó los trabajos de referencia, autorizándose la correspondiente ejecución por el procedimiento reglamentario.

56.- A un escrito de la Alminia Electriva de Canarias I. A., relativamente con dotación e instalación del tanque de gas al Hotel Gomez, se envió a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, pasar el asunto, previamente a informe tenioso.

57.- Vista escrita de la Alminia de la Orotava solicitando una ayuda económica para la Cooperativa Mutual de Cuenca "Orotava" de aquella Villa, dada su finalidad cultural y carácter folklórico, se envió a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle un donativo, por una sola vez, de cinco mil pesetas.

58.- Correspondencia al Excmo. Sr. Presidente y Señor Camajay, don Antonio Lecumberri Hardisson y don Fulio Hardisson Egarrros, respectivamente, la especial autorización de la misma por el fallecimiento de su familia, don Maximiliano Hardisson Egarrros, ilustre hijo de este País, cuya pérdida cierto痛y causante, lamentable consta en actas.

59.- Alcaldes con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al Excmo. Sr. Gestor del Seminario Diocesano, don José de Asunción y Batista, los cuantos a diez mil pesos correspondientes al año mil novecientos cincuenta y dos y otros diez mil pesos por el año mil novecientos cincuenta y tres, por la libertad Pbro. Seminario ejercitarse en diez años.

60.- Pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al Señor Depositario de Sombos Insulares, por Dato, la cuarta de cuatro mil pesos, cincuenta y cuatro pesetas, para remitir a "Manuel Obregón Naché" Colmena Obregón, de Alcaudete, importe de nueve libras que destino a las rentas de la Depositaría de Sombos y Administración y Servicio de Arbitrios insulares, instalarlas en el Ejército Insular.

61.- Pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, a

dru. Jose Martínez Vell, la cuarta de dieciséis anunciantes gerentes, importa a un año.
años de trámite con el Ilustre Ayuntamiento don Guillermo Vázquez, Jefe de la
Secretaría de Enseñanza, Laboral del Ministerio de Educación Nacional.

Hacienda Insular.

62.- Vista los correspondientes antecedentes, se anuncia juezas del Ayuntamiento
de San Juan la participación que a dicho Municipio corresponde en el arbitrio
insular del tres por ciento ad. -valores y que cumple los siguientes:
Por el año económico de 1951, de que libre disponimiento. 7.167.41 Pesos.

del el año económico de 1951 del 85 pesos recaudó 43.451.46 Pesos.

Por el año económico de 1952 del id 40.626.64 "

63.- Vista los correspondientes antecedentes, se anuncia juezas del Ayuntamiento
tambiente del Pueblo Olla, que cumple a la participación de dicho Municipio en
el arbitrio insular del tres por ciento ad. -valores, la cuarta de dieciséis y uno mil
anteceindios correspondiente y estos pesetas que corresponden a cuatrocientos y cuatro céntimos para atender al pago de obras en la Vía de cultivo de la carretera de Orotava a
Toral el Olla, Camino Viejo de Solo Blanco calle del General Franco.

64.- Vista los correspondientes antecedentes se anuncia juezas del Ayuntamiento
tambiente de Tegueste las participaciones que le han correspondido a dicho mu-
nicipio en el arbitrio insular del tres por ciento ad. -valores, en los años de
mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos sesenta y dos.

65.- Vista los correspondientes antecedentes se anuncia juezas del Ayuntamiento
de Velasco la cantidad de veintidós mil cincuenta pesos y cinco
pesetas que corresponden a cuatrocientos y seis céntimos, que cumple
los años de mil novecientos cincuenta y seis y mil
novecientos sesenta y dos en el arbitrio insular del tres por ciento ad. -valores, con el fin
de atender a los gastos de pavimentación de la calle de José Rodríguez Lo-
pez de la expresada localidad.

66.- Vista el correspondiente escrito del Ayuntamiento de la Victoria
de Dentejo, se anuncia juezas a dicho Municipio las participaciones que le han
correspondido durante los años de mil novecientos cincuenta y uno y mil
novecientos sesenta y dos en el arbitrio insular del tres por ciento ad. -valores,
que de fin de atender a los gastos de electrificación del expresado término
municipal.

67.- A la vista de un escrito del Sr. Intendente de Sanos Obrados,
que, siendo cuenta de haber visto el escrito anterior de este



tos gerentes, a don Obra de Arquitectos, mire a Vandervall, a cuenta de cincuenta por alquileres de locales a los propietarios arrendantes por esta Corporación para cubrir las rentas de la misma, que darán una renta de diecisiete mil quinientos pesos que deberán ser atendidas en el Presupuesto en ejecución, se convoca dentro de los veinte días la forma que programe la expresa Comisión de Fondos.

Afirmamos se acuerda que, con el fin de proceder al desalojo de los mencionados locales y para el mejor servicio a la Corporación, se conformarán por la Sesión de Arquitectura insular el correspondiente Encargo para la construcción de los gabinetes necesarios en los terrenos anexos al Hospital Civil de este Capital junto a la callejuela derecha del Barranco de la Pantoja.

68.- Mismo carrito que remite al Ayuntamiento de Santa Cruz, interesando se le devuelvan las sumas de diecisiete mil quinientos pesos y otros gastos con resultado de un cuánto y la de setenta y ocho mil doscientos veinticuatro pesos con treinta céntimos, importe de los correspondientes certificaciones de obras relativas a la construcción del edificio con destino a casas Camisteriales, y visto asimismo el informe emitido por la Intervención de Fondos Insulares, se acuerda pagar las indicadas sumas con cargo a la participación de dicho Ayuntamiento en el arbitrio insular del tres por ciento ad valorem.

69.- Intereses de la Sesión de Vino y Obras Insulares informe relativo a la posibilidad de aplicar en este Piso el derribo referente a "Piso por círculo".

70.- Caso a informe de la Comisión de Perfección una revisión del Libro Consejero don Conrado Luis Gómez Saúl, proporcionando la adquisición, con destino al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, de un "Gabinete de chimenea cilíndrica moderno Original Leugem"; con visto a la celebración del Congreso de Orléans que tendrá lugar en estos Pisos en el proximo año mil novecientos diez y cuatro.

Corrección Pública.

71.- Sagar al Tribunal Contable de Hacienda de Barcelona la cantidad de diez pesos y dos pesos importe a lo que corresponde estipular a este Congreso, razón por estíminas causadas por una menor cantidad de este Piso en establecimientos dependientes de dicho Tribunal durante el segundo semestre del presente año.

72.- La comisión en otras el centenar de la Corporación para los mes

81

le del Maestro Nacional de Tiro de los Vinos don Roberto González Alvaro,
y conjuntamente al Consultivo Ayuntamiento de Villa Guadalupe y a la
vez vecina del ecoturismo.

73.- Intereses del Servicio Meteorológico Nacional en este Capital
se dirige informar a esta Corporación sobre lo procedimiento de instalar
pararrayos en la torre del Palacio Municipal y del Jardín Infantil de la
Leyenda Samaria.

1a. Lic. carpintero.

Alfonso Diaz Delgado.

Lic. Arenechito Montes de Oca

Laura Diaz

Lic. Patricia Diaz

Maria Diaz

Lic. Hardisson Cigarrero Diaz

Lic. Maria Moreno.

Lic. Soraya Ormeño /

Lic. Olmo Diaz

Participación de vecinos



Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Correlativo insular de los Cabildos Insulares de Canarias, el día ochenta y seis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a ochenta y seis de julio de mil novecientos cincuenta y tres, cuando las diecisiete horas, se reunió el Correlativo establecido en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Antonino León y Armas Haro, Presidente de dicho Correlativo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segundo convocatoria, para celebrar los cumplimientos de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Intendente de Sonidas, don Eduardo Olmos Wandosell, y del Tenorario autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros: don Lázaro Aguirre Pérez, don Domingo García Garijo, don Esteban Domínguez Averalo, don Manuel González Gárdula, don Miguel González Pérez, don Fulgencio Sánchez Seguro, y don José Serraga Oramas.

No asistieron los señores Consejeros don Pascual Linares carpintero, don Juan Álvarez Delgado, don Fulgencio Arevalillo Montes de Oca, don Domingo García López, don Cándido Luis Gómez Sanguino y don Fermín María Marrero.

Abrióse la sesión, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día cuatro de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Acuerdo General.

1.º = Que se autorice la continuidad de los servicios como de treinta y uno de mayo ultimo número 198 y 316, respectivamente, de la Definición Provincial del Servicio Nacional del Ejército, no asiendo:

2.º = Que se autorice el levantamiento de los mercenarios que dentro servicios manifestó que era su destino a la Intendencia Militar, justificando este cambio una certificación que expedirán el propio Servicio.

3.º = Que por la Comisión de Hacienda y Economía se estudie si es importante, para el repetitivo servicio Nacional del Ejército para la respectiva Intendencia Militar, esta otra creación de tributación, y caso negativo, proponga la forma de cobrar el arbitrio y de quien se ha de hacer efectivo personal.

4.º = Ponerse a dos Comisarios Económico-Administrativos de este Correlativo establecido operando, a partir del día once de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

05

uenta y que percibió desde el octubre del año anterior, fecha de su posesión de la plaza de que es titular para el año que fue nombrado en sesión So.º 1º.º noviembre del mes de octubre del referido año al ser reasumido en su cargo por resolución Ministerial de cesantías de ocho mil quinientos pesos anuales, el cual asciende a la cantidad de dos mil setecientos pesos desde el momento de dirigirle de ocho mil quinientos pesos anuales hasta el octubre del año anterior que en aquella fecha gerenció, y a razón de cuatro mil quinientos pesos a partir del primero de enero de ocho mil quinientos pesos anuales y uno, diez pesos diarios del haber de octubre al año, importe del diez pesos anuales que actualmente disfruta y se le abonaría sobre este monto ochocientos mil trescientos quinientos pesos anuales que es el quinquenio que viene gerenciando.

3.- Presentar a don Germán Rodríguez Valdés, Profesor de Lata del H.º.º Capital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el primero quinquenio, a partir del seis de octubre de ocho mil quinientos pesos anuales, el cual asciende a la cantidad de ocho mil setecientos pesos al año, importe del diez pesos diarios de su haber básico de diecisiete mil pesos anuales que actualmente dis- fruta.

4.- Entregar al Mºº del Servicio de este Corporación don Dº.º don Raúl Rodríguez Valdés el pesame de este Excmo.º Oficio por el fallecimiento de su señora madre.

5.- Presentar a don Eugenio Martínez Rodríguez, Jefe de Servicio de Tercera clase del Cuerpo Administrativo común de este Excmo.º Oficio, el segundo quinquenio, a partir del primero de enero del corriente año, el cual asciende a la cantidad de dos mil quinientos ochenta pesos al año, importe del diez pesos diarios de su haber básico de octavienta mil ochocientos pesos anuales que actualmente disfruta y se le abonaría sobre este monto mil cuatrocientos ochenta pesos anuales que es el quinquenio que viene gerenciando.

6.- Presentar a don Nicolás del Pino González, Oficial Mayor de primeras clases de este Excmo.º Oficio, el tercero quinquenio, a partir del uno de enero último, el cual asciende a la cantidad de mil doscientos cincuenta y cinco pesos al año, importe del diez pesos diarios de su haber básico de doce mil setecientos quinientos pesos anuales que



actualmente disfruta, y se le alumnio ademas, dos mil quinientos cincuenta pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

4.= Comed a don Víctoriano Dávila Martínez, Profesor de Lata del Hno. pídel de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, el cubrimiento onencial de diez mil cincuenta pesetas por su primer hijo Feliciano, por estubios en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de enero ultimo hasta el triunfo de junio proximo, y aneasivamente durante estos años escolares y enseñanzas el funcionario cumiere lo apetido legal para su servicio.

5.= Comed a don Nicanor Domínguez Gabaldón, jefe de Sección de tareas clase del Cuerpo Administrativo comun de este Concejoletismo Cabildo, el cubrimiento onencial de diez mil cincuenta pesetas por estubios de su primer hijo Nicanor Domínguez Clavijo, en Centro Oficial de Enseñanza de esta Isla, desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, hasta el triunfo de junio del encomendado año, y aneasivamente durante estos años escolares y enseñanzas el funcionario cumiere lo apetido legal para su servicio.

6.- Se acuerda ratificar decretos de la Presidencia de fecha doce de marzo ultimo, redactados en los siguientes términos:

"Publicando en el Boletín Oficial del Estado, numero treinta y seis, del enero a febrero proximo pasado, el nombramiento definitivo de depositario de fondos en proyección de este Concejoletismo Cabildo, hermos glos la Dirección General de Administración Local, a favor de don Camilo Martínez Bello, en resolucion del concurso convocado por Orden de diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos i Boletín Oficial del Estado de veinte de julio; y bienestar presentando en esta Corporación en el día de hoy, dentro del plazo glos reservado, glos el presente verbo en disposiciones.

12.= Concediéndole el correspondiente título administrativo, con el haber anual de treinta y seis mil pesetas, que es el anual mas a la plaza en el presupuesto insular anual, mas diez mil descuadres pesetas glos dos quinquenios renovables glos el Concejoletismo Ayuntamiento de esta Capital, de cuya corporación procede, a razón del diez por ciento de su aporte tener cada quinquenio, segun los aumentos insulares. I. dñe. glos mismo de dicho empleo, mandarle entre que el efecto se levantari, de la cual se remitira certificación a la Dirección General, glos condicione del Gobierno Civil, dentro del plazo de un mes dins ordenadas en el acuerdo del citado Centro fecha tres

de febrero último, resolviendo el concurso.

32.= A reserva de los cuentos del Correlativismo Calabro, se admite, conforme a lo dispuesto en el artículo 183-2o, del citado Reglamento, la fianza ova de cinco mil pesos que tiene constituida en el Correlativismo Agente, dentro de la que no esté apartada de responsabilidad, en su cuenta de la certificación expedida por el Intendente de dicho Corporación, oficiando a los efectos del embargo preventivo en la imposta disposición, y concederle un plazo de sesenta días al señor Mariano Bello, para cumplir la fianza citada en cuenta ova pesos como, que es la acordada por el artículo ciento ochenta y cuatro del Reglamento, para lo que ya ha impreso en el Banco de Espa^aña la cuantía precisa para adquirir titulos de la Deuda Pública por la suma anterior.

33.= El artículo Depositorio, don Esteban Jiménez Gómez, cesará sus efectos al día de ayer, como de los correos, de cuyo caso se dará cuenta al Correlativismo Calabro a los efectos de adoptar las medidas pertinentes sobre la declaración en actuación previa de facultad de dicho funcionario.

42.= Comunquense la posesión y cose correspondiente a las respectivas dependencias, establecimientos y servidores; y

52.= Dese cuenta al Correlativismo Calabro del presente decreto.

10.= Se autoriza designar al Depositorio a Sombra, don Tomás M. Almude Bello, para que en nombre y representación de este Correlativismo Calabro pague a la Hacienda Pública todas las sumas que por su arrebolear la Corporación Tucumán o que sean librándole a ésta o a su Presidente, como procedimientos o participaciones en los contratiempos o nuncamientos referentes a carteras, y en general las cantidades que correspondan al Correlativismo Calabro, como arreboles del Estado, de la Hacienda Pública y por cualquier otro concepto, facultando al referido administrador para firmar cuantos libramientos, facturas, recibos y demás documentos sea indispensable suscribir con el correspondiente objeto.

Controlabilidad.

11.= Quedan entomados a los oficiales de los arqueros verificadas las diligencias de febrero y sobre y reúntense de cargo últimos, que



arrojarse una cantidad en la Caja Tinerfe de veinticinco millones quinientos y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos; veintisiete millones veintisiete mil ochocientos cuarenta pesetas con cincuenta y cinco céntimos y veinticinco millones cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos, respectivamente.

Hacienda Tinerfe.

13.- Quedan establecidos los costos administrativos de los numerosos cargos.

Todos gastos de este hospital durante el segundo trimestre del presente año es de mil novecientos cincuenta y dos, que eleva el gasto total de esta Corporación.

13.- Quedan establecidos los costos ordinarios de las cantidades siguientes basados en el movimiento de febrero último, por los arbitrios, contribuciones y rentas a cargo de la Administración de Rentas y Propiedades de esta Corporación, comprendidas en igual mes del año anterior, el que arroja una baja total de novecientos sesenta y dos mil ochocientos veinte pesetas, o sea, un porcentaje de disminución del 11.04 por ciento.

14.- Visitó el escritor de la Comunidad "La Gaceta" y de conformidad con dictámenes de la Comisión de Gobierno, se arrojó como de una gratificación de seis mil pesetas anuales a don Francisco Montalvo Segura, por los servicios de Jefe de Oficina Comunal, con efectos al primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, apagándose en lo que se refiere a la gratificación del año mil novecientos cuarenta y seis al propio señor, cuando las circunstancias económicas lo permitieran.

Beneficiencia.

15.- De conformidad con el dictámen emitido por las Comisiones de "Gobierno", "Beneficiencia y Obras Sociales" y "Familia, Unión Matrimonial y Vivienda", con sustancial acuerdo de la dirección de cuentas con los más altos grados para el adecuado funcionamiento de las Secciones de Psiquiatría del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este hospital, y, en especial, acuerdo de la comisión de reformas, mejoramientos y modernización, el equipo de Radioterapia fue fundado en dicho centro, poniéndolo desde luego tiempo dentro a su fabricarse en la actualidad los necesarios del modelo en que corresponde, es decir:

Primeramente. Hechizó acuerdos de que el equipo de que se trate procede de la casa Siemens Geisinger, la cual se ha ofrecido a suministrar los

orientativos precisos para la modificación del mismo, y con base en lo establecido en el número segundo del artículo cuarto y uno del siguiente Resumen de Contabilidad de las Corporaciones Lorras.

Adquirir de Siemens Reininge & Neff, S. A. (Madrid - Sucesarial 633), los elementos detallados en los párrafos 13 al 32 y 40 del 76, incluyendo el presupuesto acompañando a su costo de diecisiete pesos de ones de mayo, por el precio de doscientas cincuenta y cinco mil trescientas pesetas, y con arreglo a las condiciones generales ofrecidas por dicha entidad.

Segundo: Que se habilita en su cargo la oportunidad formula ero incierto para tener frente a la expresa adquisición.

Indeterminado.

10. = Se da lectura a escrito del Señor don Juan de autoría suya, en el que se indica que la Mesa Camariña de Madrid, tiene el propósito de crear el "Hogar Camariño" en aquella Capital, conviniéndole facilitar a dicho señor un patrocinio por tan laudable iniciativa, y sin perjuicio de que se otorguen otras ayudas, sea inmediata "el fin"; contribuir al alcance del arrendamiento de los locales necesarios en la forma que se convenga por todos los señores, para lo que se faculta expresamente al Señor Presidente.

11. = Dada cuenta por el Señor Presidente de la proyectada celebración de la Exposición Nacional del Campo y de la posible participación de la Isla de Tenerife en el mismo, se ordena cooperar económicamente con la Cámara Oficial Provincial Agraria, para la instalación de unas apropiadas oficinas, hasta la suma de doscientas mil pesetas, debiendo integrarse en tal gabinete la representación industrial tabaqueña de la Isla y facultar al Señor Presidente y al Señor Camarero don Tomás Cruz que en su caso se refiere a la participación del establecimiento de dicha Exposición.

12. = Ratifica acuerdo de arquitecto Alberto S. Depurio, de Madrid, en los trajes de uniformes y dos reposterías para un importe de sesenta mil setecientos cincuenta pesetas los primeros y dieciocho mil estrictamente pesetas los segundos, debiendo ser entregados dos de los trajes en el presente mes de abril.



19.- Ordinó que un bastón de mando, de cuero de corolla, quinto de oro primera ley a Establecimientos Elamby & L. por un importe de cinco mil pesos en concepto de gastos.

(Se autorizó del Salón de Sesiones el año Proincidente titular, Señor Lic. Juan Martínez, constituyéndole en sus funciones el Señor Cruz Garrido).

20.- Dada licencia a escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Capital estableciendo una subvención para poder celebrar el próximo mes de mayo una temporadilla de ópera en el Teatro Juárez, se autorizó facultar a la Presidencia para disponer el pago, en concepto de subvención de una suma equivalente al tercio del déficit justificando al dicto espectáculo, hasta el tope de cinco mil pesos.

Sociedad.

21.- Vistó el proyecto de terminación de la explotación del Cerrojo o del Camino Circular de la Plaza de San Juan a Cejina de Guia, confeccionado para la Sesión de Vino y Obras Insulares, cuyo presupuesto de costos asciende a quinientos dos mil trescientos setenta y seis pesos con treinta y siete centavos, se autorizó aprobar el expresa proyecto y sus pagos se comienzan, para a subasta la ejecución de los espesos obras, y designar al Señor Lic. Juan José Valtés López de Vergara Larramendi como revisor de los títulos de pedidos.

Indeterminados.

22.- Comendó un documento de quince mil pesos a don Belisario Marqués Marqués, exmo Presidente de la Federación Gospional de Esgrima, para atender a los gastos de viaje y estancia a los participantes de estos Juegos en los campamentos Nacionales de Madrid.

Personal.

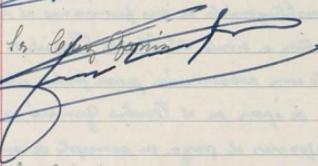
23.- Vista una instancia presentada por don Matilde Fernández Cañete, viuda del que fue Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Provincia, don Juan Bautista Béthencourt, estableciendo se le devuelva la fianza de mil pesos que con razonable tiempo depositó en las arcas insulares para responder de los suministros propios de su cargo, se acordó conceder a lo interesado previo informe favorable de la Intervención de Hacienda.

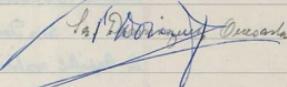
Sus otros particularidades, se levantó la sesión, siendo los vecinos tra-

ras, de todo lo que yo el secretario diga fe.
Sr. Hermano Haro discon

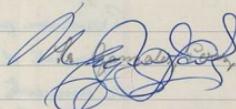
Sr. Oficio de la







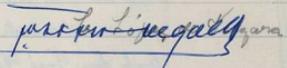
Sr. Gonzalez Jordán S. Manuel



Sr. Haro discon Pizarro S. Julian

1 Sr. Perea Oramas.





Convenio contemporáneo de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo.
señorísimo Señor Gobernador Civil de Cuenca, el día 16 de abril de 1.953.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a diecisiete de abril de
mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecisiete horas cuarenta y cin-
co minutos, se reunió el Concejo Cívico Cuenca, en el Salón de Actos del
Salón Principal, bajo la presidencia del Ilustísimo Señor don Antonio Le-
oncio Haro discon, Presidente de dicha Concejalía, los presentes, para ce-
lebrar sesión extraordinaria de la misma, en segunda convocatoria,
previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello preveri-
dos, con asistencia del señor Portavocero de Sombras, don Eduardo
Olmos Kambusell, y del Secretario autorizado.

Comunica los señores Consejeros: Don Pedro Domínguez Oca-



coste, don Tomás Cruz Gómez, don Juan Olavarri Delgado, don Fulgencio Haro y Gómez, don Manuel González González, don Joaquín Agustín Gómez, don José Pérez Orueta, don Tomás, don Fulgencio Arenillas Montes de Oca y don Benito Luis García Tardieu.

No asistieron los señores consejeros don Domingo García López, don Miguel González Pérez, y don Joaquín Monje Marrero.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintidós del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Liquidamente se adoptaron los siguientes asuntos:

Personal.

1.- Hacer constar en el informe de la Gobernación a su Vicepresidente, don Simón Ruiz Carpentero, que el fallecimiento de su señora madre.

2.- Continguar al señor Consejero don José Fernández Orueta el pesar por la Gobernación por el fallecimiento de su tío patrino don Agustín Jiménez y del Castillo Valero.

El señor Fernández Orueta da las más expresivas gracias por tan delicada atención.

X
3.- Se queja el entiendo del nombramiento de don Tomás Madridelo Beltrán para ocupar la plaza de Depositario de Sarcófagos de este Cuerpo Autónomo local y se hace constar en estos la satisfacción de este tiempo por que no obstante que la Superintendencia ha proyectado elevarlo, así como de acuerdo a lo del mismo por el caso de don Pedro Gómez Gómez, desdramarse por la Presidencia dirigir a la persona de este funcionario que lo ha sido del Cuerpo Autónomo local desde el mes de enero de mil novecientos catorce, ejerciendo sus cometidos con probables irregularidades y gran corrupción, por lo que no quedan dudas de lamentar su continuidad en el servicio activo para ministerio de la Ley, expresándose a los que se ocupan todos los señores consejeros presuntos asentimientos constituir una comisión tronómica que juzgue tan dilatados servicios a la Administración Local.

4.- Considerando a lo anteriormente por el oficio de Negocios de tenor clauso del Cuerpo Administrativo común a este Cuerpo Autónomo local, don Joaquín Casanay Gómez, se considera como deseable la autorización de que dentro de los próximos diez días se proceda a la designación en el artículo ejecutivo del Departamento de Sumisarios Municipales, en relación con la P. O. del Ministerio

de la Gobernación de dirigidos de membresía de mil miembros reunidos.

Benajauira

5.- Dada cuenta de los antecedentes relativos entre los que la reunión en estos Estatutos del III Congreso Nacional de Algeciras, se acordó nombrar delegado especial de la Corporación para todo asunto ce refiere a la expresada Asamblea, al señor Concejero don Ramón Luis García Sanguino.

Decidimos se acordó que la Comisión de Planificación Urbana, "Síndicato", estudié todos los problemas relativos al Congreso de referencia, una facultad para convocar las reuniones precisas a los fines de coordinar la operación de todos los organismos técnicos interesados en el expresado Congreso.

6.- Dado conocimiento de una petición de la Corporación Marquesa de la Fuente de los Palmas, sobre convocatoria de su aniversario de seis mil goños para destino a la construcción de las viviendas económicas que la señora de Serrano de San Vicente de Paúl tiene edificando en el anexo denominado "Alde Poco" de este término municipal, se acordó convocarle un dispositivo, por una sola vez, de seis mil pesetas, con el fin expresado.

7.- Pasar a informe de la Comisión de Despacho una instancia de don Rosa Martín Rodríguez, solicitando ayuda económica para arquitecto que trabaje para invalidos.

Cautelaridad.

8.- Dada lectura a la partida número quinientos cincuenta del Presupuesto de Ejercicio Ordinario para el actual ejercicio, se acordó que, en su convocatorio se cargo pagando ese cargo a la misma los cuantitativos necesarios para la instalación de los laboratorios del Instituto de Cestudios de Igualdad, situándose de acuerdo, atendiendo a la planta de sótanos del Palacio Municipal, hasta donde se acuerden los más idóneos oportunos, si así fueran preciso, para las demás aeronaves a que la partida de referencia se refiere.

9.- Se da lectura a los bases establecidas para la contratación de los dos suministros que a continuación se refieren.

Primeros.- Otro por orden de cuatro millones de quinientos al seis por ciento de interés, amortizable en veinticinco años con vencimientos en tríduos de junio y diciembre de cada año, pagándose dentro el primer ejercicio. Se destina a la reconstrucción del ala izquierda del "Gran



"Hotel Casino", del Puerto de la Cruz, y a la adquisición del mobiliario, enseres, menaje, etc. necesarios para la explotación del citado establecimiento. Dicho empréstito constará de cinco series: cuál de dos millones quinientos mil pesos cada una, constituidos en forma respectiva por dos mil quinientos obligaciones a razón de mil pesos, y otra serie, de diez mil pesos, formada por dos mil obligaciones con un valor unitario de uno mil pesos.

Segundo.- Otro empréstito de dos millones quinientos mil pesos, con destino a la adquisición y arrendamiento del "Hotel Barranco", enclavado en la Ciudad de Tacoronte, que comprendrá una serie de dos mil quinientos obligaciones de mil pesos cada una, y que las mismas estarán constituidas que el anterior empréstito en cuanto a plazos de amortización, interes y vencimientos.

Se acuerda la aprobación de dichos Empréstitos, y durles el trámite que corresponda con arreglo al Reglamento de Haciendas Locales.

Sexto.

10.- Obra a los gerentes de la Compañía de los Tranvías Eléctricos Insulares los servicios especiales realizados en el mes de marzo último, aquello que a una orientalidad de sus haberes.

11.- Expediente de lectura y dictámenes que se aprueben literalmente dice así:

"Constituida en este día, la Comisión de Gobierno de este Consultísimo Ayuntamiento, en reunión del señor Consejero don Pedro Domínguez Cuesta, agregando a la misma al igual que don Miguel González Cerezo, que en su nombre, para dictaminar sobre la oferta presentada por Transportes de Tenerife, S. A., Compañía concesionaria del servicio de viajeros por carreteras de este Estado, acuerdaron a este Corporación la sugerencia que hicieron ante los honorables Señores Ministros de la Gobernación y de Agricultura, se trasladaran los líneas de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna y Barranco Grande y de La Laguna a Tacoronte, todo vez que en lo es posible continuar la explotación, si no se le permite implantar los menores tarifas que tienen aprobadas, percepción que se trilla en sus gastos hasta procurar soluciones convenientes a la situación creando por la hospitalidad con que el gobernador ha recibido con alga en el importe de los billetes que asciende de veinte pesos cada de los anuales cobros, los recaudados después de escamadas con la mayor atención lo que

punto formulando y de establecer la cuestión que se acuerde, con el determinismo que requiere un extraordinario improprietario, aprieta como puntos básicos a tener presentes al resolver los que surgen:

12.= Que la Compañía progresivamente no disfrute actualmente de conservar alguna gas balloncada condicional la que acuerde oportuno crecimiento en consecuencia de personalidad para formular la propuesta.

13.= Que los Autobuses cuyo tránsito se opere estén muy deteriorados o no permitiendo el establecimiento, su amortización en el plazo de cinco años que se presupone necesario.

14.= Que este entienda lo siguiente, sin tener solución, la deprecia en moneda, la que exige la creación de reservas, sea prohibitivas, al tener que abonar por cada noche que se aniquile, al ser retornadas las que actualmente funcionan, más del doble de las sumas retorndas para su amortización.

15.= Que todos los coches que se transfieren estén marcados gasolina, por lo que el costo de la explotación es muy superior al que resultaría empleando gas-oil y al que en la actualidad representa para la Compañía.

16.= Que una cuarta se haga para la Campaña que hoy - sin faltar, los servicios una compensación entre coches móviles gasolina por otros que económicamente gas-oil, la propuesta no sería aceptable, sólo que los vehículos de este último alcance que dispone, en su forma, no son adecuados para su utilidad, de manejar y coste de la transformación que requerirían para buenas idades, en las líneas Santa Cruz, La Laguna y Paula Cruz. Dáranos grande, principales trayectos en que van a ser utilizados.

17.= Que en las explotaciones que se indica deban ser trasladadas, según datos facilitados por la Compañía, consiste una perdida total de uso uno. Unos trescientos anuales, y cielos mil seiscientos cincuenta y seis pesos con treinta y cuatro céntimos, que resulta del que, por principio aceptado, debe hacer cargo esta Compañía, para restar esa suma a la resolución de otros problemas insulares que requieren urgente remedio.

18.= Que para llegar al tránsito de bienes que se propone se requiera, conciertos se efectúen su valorización, se anuncien como pre-



questas extraordinarias, se obtienen los fondos para la compra y otros múltiples trámites un periodo no inferior a un año, lo que hace impracticable la ejecución de la u-ferta.

8º = Que en ese mismo punto la Corporación habrá dado ya un gran paso en la admisión de este acuerdo al tener prácticamente en marcha el servicio de Colectores que tiene ya en funcionamiento, faltando solo esa aprobación la transformación por el Ministerio de Obras Públicas, trámite en vías de resolvencia, instalación que constituirá la base para dejar el problema completamente解决 en los líneas entre Santa Cruz - Laguna y Laguna - Garachico, puesto que con esto aumentará el número de viajes, si los obligados no fueran suficientes, quedarian satisfechos los necesarios gobiernos.

Por tanto esta Comisión tiene de hacer de informes a V. E. a la mitad de los distintos puntos sobre reservorios, que, a su juicio, no procede aceptar la propuesta de Transportes de Tenerife S. L. de traspasar a este Consorcio Cabildo, por compra del material fijo y móvil que les es afecto, las líneas Santa Cruz - Laguna, Laguna - Garachico, Santa Cruz - Barranco grande, porque a mí de ser la operación totalmente anticorporativa como lo demuestran las explotaciones de esta clase en favor de Organismos gubernativos a través de trámites que requieren el perfeccionamiento del respectivo contrato coraje y gastos superiores al que esta Corporación invertiría en la transformación del servicio de Caminos Eléctricos, del que es concesionario, por otros de Colectores, trámite en el que lleva arrastrado la solución del conflicto que se tralla planteando.

12. = La Corporación quedó enterada de un detallado informe de la Dra. Cidellín sobre el estado en que se encuentra el proyecto de adquisición que el Consorcio Cabildo de una firma con destino a Fomento Agrícola en el término Municipal de Garachico.

13. = Cuadrié que se entienda la presentación de otro instante informe de la Dra. Cidellín sobre la próxima celebración en Tenerife del Congreso Regional internacional de la O. D. C. en el presente año.

14. = Aprobar la siguiente propuesta del Ilustísimo Señor Presidente de este Consorcio Cabildo:

"Que cuando en la administración, se esté trabajando en el estudio del Auto-projecto de construcción de una obra carretera entre este hospital y el Valle de Arona, como quiera que la ejecución de este im-

portantísimo obra seis a muy largo plazo y la urgencia es disponer de un sistema de iluminación con diodos led, que permite dar salida a la obra sin una constante producción de esa estanca humedad, esto es, la resistencia se permite progresar a este complemento. Cabece se interesa del Excepcionalismo. Señor Ministro de Obras Públicas, se manda en el Plan de Modernización de Carreteras la denominada de Puerto Nuevo de Encina a Guía de Isora por el Sur, en el tramo que antes se alude.

15.- Dada lectura al acta de apertura de pliegos presentados al concurso para la instalación del alumbrado diurno en la prolongación de la Avenida del Generalísimo de esta Capital, hacia el Norte, en su último tramo, y adjudicación de los mismos con destino al mismo animado en el Boletín Oficial de la Gobernación número 146, correspondiente al mes de enero proximo pasado, y, en virtud del informe emitido por la Dirección técnica de Arquitectura, se aviso:

16.- Adjudicar el concurso a don Juan E. Pérez, y autorizar para todo adquirir de dentro cerrar las cimentaciones y seis farolas del tramo de la Avenida del Generalísimo de esta Capital, hacia el Norte, en su último tramo, y adjudicación de los mismos con destino al mismo animado en el Boletín Oficial de la Gobernación número 146, correspondiente al mes de enero proximo pasado, y, en virtud del informe emitido por la Dirección técnica de Arquitectura, se aviso:

17.- Olvidar el expediente a la citada Dirección de Arquitectura para que realice el proyecto y presupuesto correspondiente de las obras de instalación de los citados faroles, la ejecución de los cuales se somete a concurso, por plazo de diez días trámites.

18.- Casar a informe de la Comisión de Gobierno los antecedentes relativos a la adjudicación de solares con destino a la ampliación del Hotel Méndez de esta Capital.

19.- Queda igualmente informada la Corporación del estado de



los obra de reforma del Gran Hotel Casino.

18.- Personas al crédito correspondiente a la mitad del presupuesto del año, to proyecto reformado de las obras de ensanche y estificación a resaltes y dimensiones en el tramo de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Taganana, comprendido entre los pueblos Las y Norte, cuya mitad asciende a cuatro millones trescientos - ochenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, así como la cantidad de trescientos once mil setecientos treinta y cinco pesetas con reales céntimos, mitad del proyecto de recubrimiento de tabul de la Vía Litoral, e incluido en el presupuesto ordinario para mil novecientos cincuenta y cuatro, salvo que, la Intervención de fondos, proponga formula que permita realizar el pago dentro del presupuesto ordinario vigente.

19.- A título de avales prometidos anticipados se autorizó adquirir de los señores Ahlers Galán un camión marca "Mercedez Benz", por el precio de dos mil novecientos mil novecientos setenta y ocho pesetas, con destino a los servicios de Vías y Obras Municipales.

Hacienda Pública.

20.- Vista un escrito del Ayuntamiento de Arona pidiéndole tener en cuenta la realización de una escuela mixta y viviendas para mestizos en los Jaletones, se autorizó abonarle sesenta mil pesetas con cargo a las participaciones en el arbitrio del tres por ciento ad. salvo que sobre la importación y exportación de mercancías.

Votado.

21.- Adherirse al público homenaje que se tributó al Excmo. Cónsul Británico e Ilustísimo Señor Obispo de la Diócesis, don Domingo Pérez, Cádiz, con motivo de la conmemoración de la Gran Cruz de Beneficencia, y contribuir económicamente al mismo.

22.- Aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en cuantos los decretos de la Presidencia que a continuación se relacionan:

Serbio	Interésado	Personas	Cestas.
25-2-1953	D. Antonio García Ortega.	Angelita vestido imperial abogado Príncipe Bernardo Hn.	7.000.000 pts.
3-3-1953	Unión Autobuses Urbanos T.Q.	Transporte marítimo del. gas interior Pts.	2.000.00

ESTADÍSTICA DE GASTOS

10-3-1953 D. J. O. Carbonell. Hotel Casino. Es tres estacionaria Silosafia
y Lelano. 950'00

10-3-1953 D. Angel Gutierrez, Bar Club. Comida francesa tres. Interiores.
Golf 1.614'40

10-3-1953 D. J. O. Carbonell del Hotel Casino. Comida los Lambos Dávila 3.930'00

10-3-1953 D. Pedro Delgado Gamma. Otros observar fra. Comisagente
Hochand. 100'00

12-3-1953 D. Cecilio Marrero del Bojas Co. Comisario comisión marina
buceo. 214'30

13-3-1953 D. J. Gamma. Comis a La laguna, we 314'30

13-3-1953 D. Eduardo Daut. Dr. Wölfel. 100'00

13-3-1953 D. Fernando Serray. Servicio Autobuses marinos
belgas buque "Kamino". 1.000'00

12-3-1953 D. Fernando Serray, Varios buques marinos belgas buceo.
que "Mercator" 1.293'00

16-3-1953 D. Antonio Ruiz Carrillo Comisario. Oficina Fiscal Vivienda. 1.030'00

16-3-1953 D. Angel Gutierrez, Bar Club Golf. Comida frances La Toledo. 639'00

15-3-1953 P. Encarnación Comendador. Iuva Spain. Donativo, atención Comisario. 100'00

24-3-1953 D. Antonio Moral Rodriguez. Mesa-Burro bocanín particulares 3.396'00

24-3-1953 Enrique Moral Ministerio Civiles. Dato utilizado Comisionado Judicial 3.270'00

25-3-1953 D. Antonio Ruiz Carrillo Comisario buques Capitanía Baja
ciudad del Aire, La Arboleda. 2.587'50

26-3-1953 D. Cayetano Tercero D. Bar Club Nautico. Comisida buques Comandante
te buque escuela J. Estrada 348'70

27-3-1953 D. Yonacemiro de la Rosa Fon. Visita Oficinal. Los
maniles. Pedidos visita Sancho Román. 600'00

Si otros particulares, se levantó la revisión, siendo los reúntium tres
razas, de todo lo cual, qd al Ferretario, doz fi.

J. L. Leonor H. Marshall *(Firma)* M. Dominguez, Quesada. *(Firma)*

P. J. Ruiz Gamma *P. J. Ruiz Gamma*



Ls. Francisco Pizarro & Jerez

Ls. González Jordan

Ls. Alonso Pérez

✓ Ls. Beraza Oramas

Ls. Arenillas Montes de Oca

Ls. González Jiménez

Ls. Olmos Wandosell

~~partida, de calidad~~

Leyón ordinario de segunda convocatoria, celebrada para el concientísimo
Lealtad Simular de Tenerife, el día veinticinco de abril de mil nine-
cientos cincuenta y tres.

En la Comisión de Pauta Cruz, de Tenerife, a veinticinco de abril de mil
novecientos cincuenta y tres, siendo las diecisiete horas, se reunió el concejo electivo
y lealtad, en el Salón de Actos del Palacio Simular, bajo la presidencia del
Ilustrísimo Señor don Antonio León y Heredia, Presidente de dicho Con-
cilio, y la presidencia de su secretaria, que era el Sr. don José Beraza Oramas,
que celebró una reunión extraordinaria de la misma,
en segunda convocatoria, para cumplir los requisitos legales para
los elegidos, que asistieron al Interventor de Hacienda, don Edmundo
de Olmos Wandosell, y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores consejeros: don Leoncio Alonso Sánchez, don José
Álvarez Delgado, don Julio Arenillas Montes de Oca, don Tomás Cruz García,
don Pedro Domínguez Quesada, don Cándido Luis García Lauguián, don Jo-
seph González Jordan, don Miguel González Sánchez, don Julio Heredia Pi-
zarro, don Fermín Monje Marrero y don José Beraza Oramas.

No asistieron los señores consejeros don Tomás Luján Carpentier y don
Domingo García López.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria ante-

en la celebración del día diecisés de octubre, la cual fue aprobada por unanimidad.
Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Beneficiencia.

1.= Pasar a informe a la Comisión de Hacienda y Economía de este
pediente relativo a la adquisición de un Gabinete de aluminio sintético "Original
Locuzem", para destino a los establecimientos Insulares de Beneficencia de
la Capital.

Contabilidad.

2.= Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía en
correo de la Intendencia de Hacienda del Secretariado Centralizado relacionando
con la liquidación del Presupuesto Insular Ordinario de mil novecien-
tos nueve y dos y su refrendación con el del ejercicio económico
en euros.

3.= Pasar, igualmente, a informe de la Comisión de Hacienda y
Economía la resolución del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda a la
Intendencia, aprobatoria del Presupuesto Insular Ordinario para el actual
ejercicio de mil novecientos nueve y tres.

4.= Aprobar un Anteproyecto a Presupuesto Extraordinario por pose-
tros ciento veinticuatro millones doscientos noventa y una mil nuevecen-
tos diez y darle la tramitación prevista en los párrafos dos y tres del artículo seisien-
tos seis y nueve de la Ley de diecisés de diciembre de mil novecientos cin-
uenta.

Comunicado.

5.= Vista la hoja de aprecio formada por la Sección de Vías y Obras
que acompaña al escrito informando al expediente número 384/52, Nego-
cio 100ento (Vías de cultivo) y examinando los antecedentes de este conse-
ntrato en el que se transita la expropriación de terrenos afectados por las
obras del segundo tramo de la Vía de cultivo desde la Asunción del primer tramo
de dicha Vía, hoy de la autopista, a don Alvaro Rodríguez López, en
comunicación a lo establecido en el artículo seis y nueve del Reglame-
to de autorre de julio de mil novecientos veintidós, irigente por la
Disposición transitoria once de la Ley de diecisés de diciembre de mil
novecientos nueve y uno, por unanimidad.

6.= Aprobar la hoja de aprecio formada por el Ingeniero Direc-



tur de Vías y Obras iniciales, que lleva fecha veinticinco de marzo último, - por su importe, incluye la ejecución, de concierto q' seis mil cincuenta y cinco pesos con cuarenta y dos céntimos, cuya cantidad alzada q' libro de gastos se oportuna al señor Rodríguez López (don Alvaro).

2c.= Entregar dicha hoja al empresario señor o seu representante legítimo, conyunto recibos en el cual conste la fecha de entrega, a cuyo efecto se le acuerpará la citada hoja del oficio q' oficio, en d' que, se le advierte deberá cumplir dentro del término de quince días仰tento o rehusarla hisa y llamando la oficina; que toda aceptación condicional se tendrá por nula; y que, transcurrido el término sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta, de conformidad todo ello con lo dispuesto en las referidas disposiciones; y

3c.= De rehusar el artículo señor Rodríguez López, el ofrecimiento de esta licenciatura, quedará obligado conforme a lo establecido en el artículo dieciocho q' del citado Reglamento de catorce de julio de mil novecientos treinta y tres, a presentar otra hoja a término, firmada por su Perito, en que muestre los motivos de su disconformidad y detalle los extremos detallados en el mencionado artículo.

3.º) determinado

6.: Esominando el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario por nueve millones de pesos, con destino a subsanar la adquisición de terrenos q' causan trastorno entre los moradores un barrio de casas ultra-baratas, así como q' van tener frende a los gastos derivantes de la tramitación del empresario presupuestado extraordinario, se acuerda aprobarlo y darle la tramitación prevista en los párrafos dos q' tres del artículo dieciocho resulta q' mues de la Ley de diciembre de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

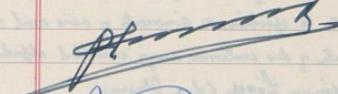
El citado acuerdo fue adoptado con el numero de votos favorables que requiere el artículo dieciocho q'nto del Reglamento de Haciendas Locales aprubando por Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos diecinueve y dos.

7.: Comendar un donativo de cinco mil pesos, con cargo al crédito anexo q' el Presupuesto insular inque, con destino a la tribu organizada en este Capítulo q' el Territorio. Dividirán a la cantidad durante los próximos festivos conmemorativas de la incorporación de Tenerife a la Corona de Castilla.

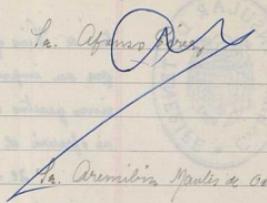
Sin otro particular se levanta la sesión, siendo los veinte horas quince minutos, de todo lo q' el Territorio, díjese fin.

es

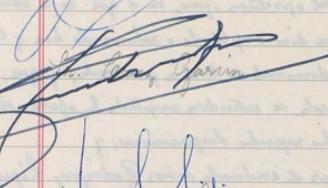
Señor Lawrence Henderson



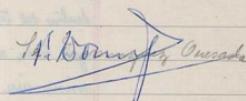
Señor Agustín Pérez



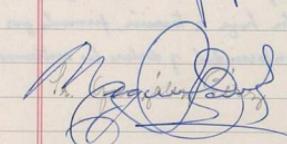
Señor Pedro Díaz



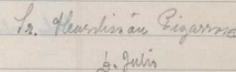
Señor Amelio Martínez con



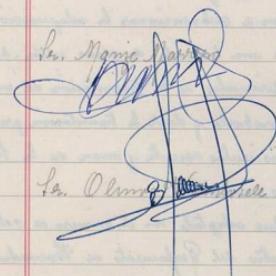
Señor García Serrano



Señor González Gutiérrez

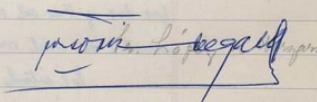


Señor María Pérez



Señor Escrivá Domínguez

Señor Olimpio Martínez



Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Consello
Tribunal Cabildos Insulares de Tenerife, el día seis de mayo de mil novecientos
seiscientos cincuenta y tres.

En la Oficina de Pauli Cruz, de Tenerife, a seis de mayo de mil
seiscientos cincuenta y tres, siendo las dieciocho horas trece minutos, se



reunión de los concejales cabildarios, en el Salón de Actos del Palacio Episcopal, bajo la presidencia del Ilustre Señor don Antonio León y León Alarcón, Presidente de dicha corporación corporativa, para celebrar la sesión ordinaria de la misma, en agenda convocada, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello pertenecientes, con asistencia del Intendente de Somos occidental, don Matías Moisés González, Gobernador y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales: don Leónidas Aguirre Pérez, don Juan de la Mora y Delgado, don Julián Arribalzaga Montes de Oca, don Pedro Domínguez Ocaña, don Manuel González Gordejuela, don Miguel González Pérez, don Julián Hernández Segarroso y don Fermín González Marrero.

No asistieron los señores Concejales, don Santos Lugo Cárdenas, don Cosme González Garay, don Domingo García López, don Clemente Luis García País Jiménez y don José González Ortega.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior reunión anterior, recibiendo de día veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Enviando.

1.= Vista la instancia suscrita por el Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, don Miguel López González, solicitando quince días de licencia para ausentarse de esta capital; se acordó conceder a lo interesado.

2.= Vista la instancia que formula, con fecha veinticinco de abril último, el Médico honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, don Miguel López González, solicitando quince días de licencia para ausentarse de esta capital; se acordó conceder a lo interesado) dícese: en cuyo sentido notificársela una ayuda económica para cubrir los gastos de viaje y estancia en Madrid, donde ha de representar a nuestra provincia, como miembro nato, en el Congreso Interamericano de Medicina y Cirugía del Síntetol que se celebrará en dicha Villa durante la segunda quincena del actual mes; se acordó, acrediéndole a lo solicitado, un sueldo de señor López González una subvención de cinco mil pesos con cargo al capítulo sexto, artículo treceavo, partida desciembre cincuenta y tres del presupuesto inmobiliar cincuenta.

3.= Presentarse a don Fermín González Galicia, Profesor de Lata del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el cuarto quincuagésimo,

e partir del primero de enero del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientos gastos al año, importe del diez por ciento de su haber básico de diez mil pesos anuales que actualmente disfruta, y se le abonara además cinco mil cuatrocientos pesos por tres quinquenios que viene disfrutando.

4.- Haciéndole a don Manuel Bruto García, Oficial de este Concejo, los lechibl, el cuarto quinquenio a partir del dieciocho de febrero del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil ochocientos nuevecientos pesos al año, importe del diez por ciento de su haber básico de setenta mil doscientos nuevecientos pesos anuales que actualmente disfruta, y se le abonara además ciento cincuenta mil diez quinientos pesos por tres quinquenios que viene disfrutando.

Beneficiarios

5.- Comuníquese los antecedentes relativos con la necesidad de instalar una cámara productora de clima cintético, en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, con motivo de la proxima celebración en estos Pablos del Primer Congress Nacional de Alegria, se acuerda, como base en lo presrito en el apartado primero del artículo treinta y seis del vigente Reglamento de Cautelación de los Longorivinos Lazzes, adquirir de la casa Josef Otto Leuzen, de Frankfurt, un Gabinete de Clima Cintético Moderno "Original Leuzen", de dos mil ochocientos milímetros de largo, y que se abone los correspondientes gastos con cargo a la partida sessentecientos treinta del Presupuesto Circular en vigor.

Contabilidad

6.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía respectivo de ese escrito de la Intendencia de Fondos, dando cuenta de la cantidad de sus déficits presupuestarios de trescientos diez mil cincuenta pesos que se acuerda detraer de la quinta onza y media quinientos onzas y seis reales, referido a ese gasto voluntario, del Presupuesto del corriente ejercicio, la expresada cantidad, para la consequente restitución en la forma siguiente:

7.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía respectivo del escrito del Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, por el que se aprueba el Presupuesto Circular para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de llenar a efecto las mo-



diferminues que en el mismo se ordenan por dictum Autorial, se acuerda:

19.- Aceptar el reparto al año siguiente por cuento que se ha exagerado como oportunidad al Sanatorio Antituberculoso, estimandose que, con arreglo a la respectiva Ley de Bases, efectivamente ha de rifarse, a uno por cuento del presupuesto a ingresar, y, consecuentemente este precepto legal, dice, por tanto, con irreverencia la partida desciende correspondiente en la suma de doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco céntimos.

20.- Considerando como observación el reparto establecido a la Universidad de la partida doscientos noventa y seis, puesto que esto es una oportunidad que, con carácter voluntario, tiene este Consellamiento lealible a la Constitución Hispanoamericana Provincial. Interesables informando en setecientos veinte y uno mil cuatrocientos gestos.

21.- Con el fin de bajar frente a estos exageraciones, detraerse de la partida quinientos veinte y seis la suma de seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y diez pesos con catorce céntimos, y, de la partida quinientos noventa y seis, la de trescientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos con veintisiete céntimos, en consecuencia de todo lo cual el Presupuesto deberá rifarse en la siguiente forma:

Partida 270: Oportunidad al Sanatorio Nacional Antituberculoso Ets. 530.566'70

Partida 278: Oportunidad estima demanda a la Provincia Provincial " 3.360.000'00

Partida 570: Cien irreverencias el ritmo de obras de carreteras. 556.626'65

Partida 571: Expropriaciones para la Autovía. 3.165.313'69

2.- Queda entendido del acta de arqueros mercenarios de treinta y uno de mayo anterior, que arrojó una sentencia en la loja circular de gestos veinticinco mil pesos con veinticinco pesos con cuarenta céntimos.

Domicilio

3.- De conformidad con conciencia de todos los señores señores de la Comisión Luis García Lázaro, se acuerda adquirir de los señores herederos de don Soriano Evangelista Pérez, una casa en garaje y plantaciones de pinos en el Barrio de los Barrios, que se establecerá en la misma un Corralo- restaurante, que prestará a los excursionistas que acudan a dicho lugar los servicios adecuados y alto de descanso.

4.- Examinadas las autorizaciones relevantes con la situación económica de la Vía Litoral entre los Pueblos Nuevo y Los del Puerto de esta Capital, que comprende la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda realizar

una habilitación de crédito que transferirían de, ochocientas cincuenta y tres mil seiscientas y una pesos como consecuencia de mese cincuenta en cargo a los partidos quinientos cincuenta y siete y cincuenta trámites del presupuesto en origen para poder extender a los correspondientes gastos.

11.- Corrimiento en escrito del Ayuntamiento de Puebla a la Puebla, solicitando la correspondiente ayuda de este Concejo para la construcción de la "Corrección" que se realice con la mayor urgencia la construcción de la "Corrección", que Puebla a la Puebla, de la Carrera de la Doctora a la Doctora a Bucanero, obra que beneficiaría, en todos los aspectos, a dicha localidad y a las comunicaciones, en general, del Norte de la C.P., y después de detinida deliberación y considerar lo mencionado obra de interés inmenso, pues facilitaría grandemente el tránsito de la expresa regiomontana, se acordó:

12.- Doliéndole que el precio de los cincuenta y dos mil ochocientos veintidós pesos los terrenos que han de ser en su día expropiados por el Ex. Estado para la referida construcción, cuyas fincas son propiedad de don Felipe Serrano Llins, conforme arrendata que la correspondiente escritura quedó de acuerdo-nuevos, en donde se reservan los mismos, otorgada ante el notario de la Doctora, don Nicanor Ley Nidal, el día treinta de diciembre de mil novecientos veinticuatro y dos, bajo el número 1.458 de su protocolo, y abonar, por tanto, a dicho señor la correspondiente cantidad.

32.- Recibígrase este Escrachísimo libelo la indicada suma o la que resulte, cuando el Estado verifique la expropiación de que se trata.

33.- Abonar la cantidad de novecientos pesos establecida por el Segundo de la Propiedad de la Doctora don José María Serrano Llins, relativamente a legalizarlos de los mencionados terrenos, la que arriende a diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos como tributo a mese cincuenta, y

42.- Consultar a la Secretaría para el otorgamiento de la ordenanza escritura de cumplimiento.

Instrucción Súltima

13.- Vista una carta del Magnífico y Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de La Laguna, expresando su agradecimiento por la colaboración prestada por este Concejo para la realización del Segundo Curso para extranjeros organizado por dicha Universidad, se acordó quedar enterado con aprecio.



Hacienda General

13.- Visto a nuevo los antecedentes relativos a actividad del Instituto Nacional de Previsión, interesando se declare ejecutor del arbitrio incluir los materiales de impresos que aunque van destinados a dicho Centro, se consideran dichos documentos en ejecución, por considerarlos dicho material incluido en el apartado a) del artículo octavo de la Ordenanza Reguladora del Impuesto, resarcirlos así el acuerdo anterior de esta Corporación drenegatoria de dicha gestión.

14.- Visto un oficio del Ayuntamiento de Garachico, en el que se tramitaba a través de la Entidad Corporativa el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aquella, de establecer un anticipo de cincuenta mil pesetas a cuenta del sobrante y cinco por ciento de la aprobación que para el localito correspondía abonar al referido Municipio en el año anterior de mil ochocientos veinticuatro y tres, y cuyo anticipo destinaron al pago de periódicos y materiales invertidos en la reforma que se está llevando a cabo en el Parque del Generalísimo Franco de aquella Villa; y visto el informe de la Intervención de Somos, se acordó liberar la cuenta de treinta y tres mil doscientos veintidós pesos con diez céntimos que le corresponden para su reintegración de sobrante y cinco por ciento y la de cinco mil ochocientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos en el quinto por ciento, conforme la última liquidación.

15.- Queda extinta al efecto mensual de los cuantiosos liquidadores, hasta el término de cinco años de manga último, para los arbitrios, contribuciones y recaudos comprendidos en igual período del año anterior, que lleva la Administración de Pueblos y Propiedades, y el que representa una suma total de un millón quinientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y una pesetas.

Indefinido

16.- Queda extinta de una comunicación del Consell de Fomento y de la Junta Local de la Provincia garantizando que para la Jefatura Provincial del Haciendo y la Conselleria de Hacienda Provincial Interinsular se ha tomado el acuerdo de emitir una suscripción pública para ofrecer al Consell de Fomento Obispo de la Diócesis, las insignias de la Gran Cruz de Beneficencia que le fue concedida recientemente por el Consejo de Ministros, así como del ejemplar de la circular conjunta dictada al efecto, para esclarecimiento de esta Conselleria.

17.- Donas al Ayuntamiento de La Laguna el material incluido que tiene asentado, de los Coranarios Insulares, cuyo material se entregará previa revisión

que enriquecería la Dirección del Crédito a informe de lo mismo, expresivo de su absoluta imitabilidad para el servicio.

18.- A la vista de una instancia de la Pontificia, Real y Venerable Hermandad del Santísimo Cristo de La Laguna, y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Gobierno, se acordó adquirir cinco ejemplares de la obra titulada "el Santísimo Cristo de La Laguna y su Bello", al precio de treinta pesetas cada uno y cincuenta ejemplares de la misma obra, al precio de cincuenta pesetas cada uno, cuyo importe se sumó mil quinientos pesos al abanario del Territorio de don Juan Hermández, don Domingo Bello, en cargo al crédito correspondiente al Presupuesto de mayor.

(Continúa el Libro de Posiciones de actos Comisarios durante el Cambio Luis García Parajuanas).

19.- Dada cuenta del desarrollo de recibimiento de marzo del año en curso por el que se crea la Comisión Superior de Ordenación Urbana y Rural de esta Provincia, se acordó quedar extinta y designar al Alcalde de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna para que represente dentro la Comisión a los Municipios de esta Isla de Tenerife.

20.- De conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno, se acordó, cuando, por una sola vez, un donativo de tres mil pesos a la Caja de Pensiones de la Villa de San Fernando en este Capital, para destinarlo a las reparaciones urgentes que han de efectuarse en el domicilio de la misma, abonándose dicho gasto a la Recaudación señorial Campaña Pintor.

Instrucción Pública.

21.- Vista una instancia a don Guillermo Paniagua Armas, autorizando una subvención para estímulos de Magisterio, se acordó significarse que lo acordado, en su día, asistiendo al correspondiente comienzo.

22.- Vista una instancia a don Adolfo Lloréns Vila, solicitando una ayuda económica, como jefe de la Caja Universitaria de La Laguna, con objeto de recaudar fondos con destino a becas, se acordó establecer una ayuda de mil pesos por una sola vez, ya que este Económico - como señalado tiene reglamentado y acordado su plan de becas.

23.- Vista un escrito a la Periodista Morador "solicitando una ayuda económica para la misma, se acordó otorgarle la ayuda de trescientas



gastos por cada número que publique, con la obligación que parte de dicho Periódico de entregar al Cabildo ejemplos de cada publicación.

24.- Visitó una visita de don Autónom Fernández de Pita, sobre un proyecto de película de arquitectura llamado "La Hija del Horno", se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, realizar una gestión para el rey Presidente del Consejo de Coordinación de la Administración, don Juan Miguel Argandoña de la Torre y de don Manuel Díaz Llerena Cabero, Subsecretario de Información y Turismo, en favor de la expresada obra del rey Fernández de Pita.

25.- Al visitó una carta de don Ambrosio Arrojo ofreciendo libros para instalar un gabinete biblioteca en el Hotel Tesoro del Puerto de la Cruz, se acordó dar los libros a dichos amigos y que por la Presidencia de esta Corporación se realicen las oportunas gestiones para llevar a efecto el establecimiento de referencia.

26.- Al visitó una instancia de don Francisco Oeste Roldán, solicitando la ayuda de esta Corporación con el fin de poder representar su escultura titulada "Pange Grande", de la que es autor, se acordó significarle que las circunstancias económicas no permiten, que ahora, atender dicha petición, ya que no se trata de gastos preferentes.

27.- Al visitó una instancia de la Mesa Local Olímpica, solicitando una ayuda económica de esta Corporación con el fin de contribuir a los gastos de asistencia de las actividades deportivas de la misma, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que tienen en cuenta la labor que desarrolla la entidad de referencia, otorgarle una ayuda económica por una sola vez de treinta mil pesetas.

Miguel Angel Llimala.

28.- Al visitó una reclamación presentada por la Entidad "Industrias - Ovinnius Cannaímos S.A.", relacionada con los cinco expedientes instruidos en consecuencia de igual número de actas, levantadas el día cuarenta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, por la Inspección de Obras Insulares, referentes a la importación de los elementos que constituyen un horno para la fabricación de cubiertas de jardines, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, lo siguiente:

29.- Estimar la reclamación, ex agravio a que deba considerarse lo actuado por la Comisión como un acto de invitación, ya que, por imperativo legal.

La Inspección deló inicias su actuación invitando al contriliembre a restituir su citación, de conformidad con el artículo anteriormente citado de la Ley de Regimen Local, de diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta, quedándose, por tanto, al restaurante los arbitrios, sin imposición de sanción alguna.

32.- Que dichos arbitrios se liquidan tomando como tipo de cambio del dólar alemán el de 38'369 pesetas, que fue el establecido por la gerencia y es el que se arrojaba en la licencia de importación y en la tipificación bancaria, y

33.- Que la liquidación se practique con el recargo del diez por ciento que establece el apartado tercero del expresado artículo anteriormente para todos estos a liquidar en virtud de gestión inspección reflejada en artículos de importación.

Contabilidad

34.- Vistó un escrito de la Intervención de Hacienda, relativo a comisión de un empréstito para atender a obras en el Hotel Caucho y en el Hotel Campanario, se arrojó a pone fuera de la Comisión de Hacienda y Tesorería, emitir previos los trámites legales de empresario de referencia en los siguientes condicionantes:

Interés que debe aplicarse: el 6 por ciento.

Capital 30.000.000-00 pesetas con destino al Hotel "Caucho"

Capital 3.500.000-00 pesetas con destino al Hotel "Campanario"

Término de emisión: 95 por ciento.

Plazo de amortización: veinticinco años.

Otros Asuntos

35.- Dada cuenta de un oficio del señor Arquitecto don José Enrique Marrero Peñalosa en el que manifiesta que, a causa del gran trabajo profesional que pesa sobre él mismo, le es imposible continuar en la dirección de las obras de conservación y ampliaciones del Hotel Moray, se arrojó lamentar esta decisión del referido señor, darse los gracias por sus servicios y nombrar al Arquitecto don Enrique Gómez de Amos para que asuma la dirección de las obras de que se trate.

36.- Vistó el correspondiente oficio de la Cámara Oficial Sindical



Organizar, en cargo corrido ordinario de este Cabildo el expresado Organismo a la cuantía de doscientos mil pesos firma para atender a los gastos que oca-
sione la participación de este Gobierno en la Legumbre Feria Interinsular del
campo, se avanza de conformidad con lo intencional.

32.- Comendar al acervo de este Cabildo firma Vera Dávila, una donación
que una sola vez, de mil pesos, en concepto de ayuda a los gastos de cinco que han
de realizarse a Barcelona para ser sometidos a una intervención quirúrgica.

33.- Pagar a don Manuel Burriel Díaz, en cargo del crédito correspondiente
diente del Presupuesto insular en cincuenta mil pesos firma para contribuir a los gastos
importante de la reparación de equipos frigoríficos de enfermaríe de aquella
para los oficios de ferrealevitismo Cabildo.

34.- Dudas entiendo del año de quince mil pesos y treinta de abril au-
torizar, que arrojó una existencia en la Isla Tenerife de veintimil millones tresien-
tos ciento ochenta y seis pesetas una cincuenta céntimos.

35.- A la vista de una instancia del Club Deportivo Tenerife y del informe
del acervo Conservador de Somos Tinerfeños, se avanza comendar al referido Club
la cuantía de cincuenta mil pesos, por una sola vez, para contribuir a los gastos
que ocasionen el desplazamiento y estancia en la Península del equipo
de fútbol del respectivo Club, campeón del reciente torneo celebrado para el ascenso a la segunda categoría Nacional, cuyo gasto se aburrirá al señor
Coronel del comando don Domingo Escrivá Marquez, en cargo a la
Sociedad amistosa del Asturias once, capitán primero del Presupuesto en cincuenta.

36.- Denegar la petición formulada por la Fábrica "Ogar" del Ministro
de Trabajo, que la que interesa una subvención, con el fin de publicar un
número dedicado a Tenerife, por un coste ridículo en el Presupuesto insular
suficiente.

37.- Examinalo de proyecto de adquisición de locales para la instalación de
nuevos aparatos de Radiotransmisor y Radiodifusión médica, en el Hospital a Nuestro Se-
ñor de los Desamparados, redactado por la Sección de Arquitectura, y cuyo prece-
dente avance a la cuantía de cuarenta y una mil cincuenta y tres pesos una
cobreuta y cincuenta céntimos, se avanza aprobarlo y que se ejecuten las obras por ad-
ministración, a tenor de lo establecido en el apartado sexto del artículo mencionado
y uno del anexo Reglamento de licitación de las obras públicas Locales.

38.- Visitó una instancia suscrita por don Juan de la Rosa Ga-

Asunto de Aduanas, constituyendo la denuncia de dos mil quinientos pesos impuestos indebidamente por corresponder a la importación de un automóvil marca "Opel", asignando a la Oficina Económica de La Matanza, organismo del testado, y en los correspondientes informes se anotó de notar la cuota de mil trescientos pesos, impuesto de los derechos más pesados, conforme la tarifa en vigor en el mes de julio del pasado año, que fue precisamente por la que tributó la mercancía importada.

39.- Vista una instancia del Agente de Aduanas don Juan de la Rosa Reyes, solicitando la devolución de la cantidad de mil ochocientos pesos, impuestos indebidamente por corresponder al arbitrio sobre la importación de un automóvil marca "Mercedes" asignando a la Oficina Económica de La Matanza, Organismo del testado y visto los correspondientes informes de anotar, verificar la devolución de que se trata, dentro del establecido anteriormente, precisamente, que el reclamo de la empresa concerniente al mismo N.º S. es el que corresponde a dicho organismo oficial, para lo cual deberá presentar la oportunua certificación expedida por la respectiva oficina.

40.- Vista una instancia de don Juan de la Rosa, Agente de Aduanas, solicitando la devolución de dos mil quinientos pesos, impuestos indebidamente por corresponder a arbitrios sobre la importación de un camión, el que asignando a la Oficina de Obras del Puerto de este Capital y en los informes emitidos, se anotó, verificar la devolución de que se trata.

41.- Significar al concejalismo local y a los familiares del fallecido Isidoro Gómez Pérez, heredero canario don Sebastián Solís de la extensiva al Concejalismo Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, por el fallecimiento de dicho señor hijo de esta localidad.

En otro particular se llevó la sesión, siendo las reuniones breves, de todo lo que, yo el Secretario, diré fij.

Fr. Lázaro Hernández

Fr. Alonso Díaz

Fr. Francisco Cárdenas

Fr. Amelio Montes de Oca



~~Dr. Pedro Dominguez Quesada~~

~~La. González Jordán~~

~~La. Fernanda Sigarroza de Júlio~~

~~La. Mengo Marrero.~~

~~Presidente designado~~

Session Ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el concejo -
término Cabildo Insular de Cádiz el día tres de junio de mil novecen-
tos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cádiz, a tres de junio de mil novecientos
cincuenta y tres, siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos, se reunió el Con-
sejo Insular Cabildo, en el Salón de Actos del Edificio Insular, bajo la presidencia
del Ilustrísimo Señor don Antonio Leocadio Haro, Presidente de dicho
Excelentísimo Concejo, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en se-
gunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello
prevendos, con asistencia del Señor Intendente de Tombos, don Eduardo Olmos
Wansbeck y del Secretario autorizado.

Comunica los señores Consejeros: Don Isidoro Luján carpintero, don
Leocadio Oficio Pérez, don Juan Arenilba Montesde Oca, don Tomás Cruz
García, don Pedro Domínguez Quesada, don Cándido Luis García San Juan,
don Miguel González Soto, don Fermín Mengo Marrero y don José Fernández
Oramas.

No asistieron los señores Consejeros, don Juan Alvarez Delgado, don Do-
mingo García López, don Manuel González Jordán y don Julián Haro.

en Zigarrón.

Dentro la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día seis de marzo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Posteriormente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Se hace constar en actas el cumplimiento de la legislación para el festejo del padre del cielo Coronado don Tomás Cruz García, acuerdo que tiene plena facultad de dictar acuerdos al presidente del cabildo.

Personal.

2.- Dada cuenta de la orden del Ministerio del Aire fechada once de marzo del corriente año en virtud de la cual en atención a las circunstancias que concurren en el Pionero don Juan La Puebla Iglesias, Director de la Escuela de Vías y Obras de este Correlativo informó cabildo, se le concede la Cruz del Mérito - Aerovacuator de segunda clase con distintivo blanco, se acuerda felicitarse por tan merecida distinción, regalarle las insignias correspondientes, imponerseles en un acto especial que al efecto se celebre y branez constar la referida Orden en el expediente personal del interesado.

3.- Deseviando a los costos totales por don Raúl Capote Rodríguez, se acuerda rembolsarle Méjor honorario y gastos de los establecimientos de auxilio de Beneficencia de esta Capital apto a la especialidad de Cirugía de Tórax.

4.- De conformidad con lo indicado por don José Domínguez y Domínguez, se acuerda rembolsarle Méjor honorario y gastos de los establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, apto a la especialidad de cirugía de tórax.

5.- Vista una instancia suscrita por don Tomás Hernández Barreto, pidiéndole se le nombre Cronista honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, se acuerda arredar a lo indicado.

6.- Vista un escrito de la Penit., segunda dentro cuenta de que paga don Tomás Martínez Bello, Depositario de Fondos de este Correlativo cabildo, se ha presentado resguardo provisional de la Caja General de Depósitos ante dictátorio de la entrega al cronista y dos Ejemplares de la Deuda amontillada al monto por dieciocho mil pesos corrientes, cada.



total que completa la fianza de ciento cincuenta mil pesos que es la sanciónada por el artículo ciento ocho y cuatro del Reglamento de Suministros de Administración Local de trámite de cargo de mil monedales cincuenta y dos, se oviere tener que constituida la fianza de referencia.

7.- Quedan entendiéndose con acuerdos entre los funcionarios de la Comisión de los Servicios Eléctricos Insulares que tienen la Caja de Pensiones para la Vejez y de los Trabajos Municipales de la Isla de La Gomera, cuyo oficio tuvo lugar el dieciocho de marzo último, y dar el gérance a los familiares de existentes.

8.- Visto el expediente invocado con motivo de instancia suscrita por don Luis González Sifaz, Médico Director de los Establos Municipales Insulares de Doña Infanta, exhibiendo lo sea reconocido el derecho a percibir el quinto quinquenio, se acuerda girarle a informe de la Intervención de Hacienda insular.

9.- Se resuelve girar a informe de la Intervención de Hacienda insular el expediente invocado con motivo de instancia suscrita por don Francisco Martínez Pérez, Administrador subalterno de Rentas Insulares del Puerto de la Cruz, relativamente a lo resarcible el derecho a percibir el sexto quinquenio.

Contabilidad

10.- Cagar al Montepío de Suministros de importe de los cargos correspondientes a los meses de marzo y diciembre del pasado año, comprendiendo los excedentes que este Consellerato habilitó de los anticipos de mismo por la parte que contribuye al citado Montepío ascendente a trescientos mil ochocientos treinta y nueve pesos con cincuenta y un céntimos y veintidós mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con veinticinco y cinco céntimos.

11.- Cagar, asimismo, al referido Montepío de Suministros Insulares el importe de los cargos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo últimos, comprendiendo los excedentes que este Consellerato habilitó de los anticipos al mismo por la parte que contribuye al citado Montepío, asciendentes a trescientos mil ochocientos treinta y nueve pesos con cincuenta céntimos, trescientos y otros mil ochocientos ochenta y seis pesos con veintidós céntimos y trescientos y otros mil trescientos setenta y una pesos con cuarenta y nueve céntimos, respectivamente.

Bonificaciones

12.- Dada cuenta del oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando el acuerdo municipal por el que se aprueba el proyecto de los obras del tramo segundo de la Avenida de la Asunción, con las observaciones formuladas por

S. A. J. S.

los servicios de Arquitectura e Ingeniería, por los se consideran dignos de tener en cuenta, y, exceptando el informe emitido por la Sección de Vías y Obras insulares, se acuerda, por unanimidad, incluir entre los otros a ejecutar los de la plaza de armas de la Ciudad de la Asunción como la de Belice, donde la relativa gran importancia de los mismos, pero siempre que el Gobierno Central de este Capital entregue, libre de cargas y gravámenes, los terrenos necesarios a la ejecución de dicha plaza.

13.- Cuestionar el presupuesto reformado de las obras de terminación del tramo último de la Carretera 6-833 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur, cuyo Presupuesto de ejecución por cantidad asciende a un milloncito ochenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos con diez mil céntimos, que representa sobre el presupuesto aprobado anteriormente una adición de pesetas ochenta y una mil monedecillas treinta y siete mil cincuenta céntimos y, una vez, aprobada la baja de cubasta, origina un presupuesto líquido adicional de ochenta y una mil ochocientas once pesetas con cuarenta y seis céntimos.

14.- Cuestionar el proyecto reformado de las obras de reparación de la explotación, obras de fábrica y firme con riego asfáltico del Camino Nuevo de La Laguna a la ermita de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista (Geneto), cuyo presupuesto de ejecución por cantidad asciende a quinientos doce mil cincuenta y siete pesos con ochenta y dos céntimos, que representan sobre el presupuesto aprobado una adición de setenta y una mil setenta y otros pesos con cuarenta y ocho céntimos, y una vez aprobada la baja de cubasta origina un presupuesto adicional de setenta mil ochocientas doce pesetas con quince céntimos.

Situación Pública.

15.- Notar los facturas que presenta la Dirección del Instituto de Investigaciones Científicas de este Departamento, relativas a material científico, con destino al Laboratorio de dichos centros, por un total de trescientos veinte mil monedecillas veinticuatro pesos con treinta céntimos, se acuerda librar a dicha Dirección, con cargo a lo consignado en Presupuesto, la cantidad que resulte disponible.

Hacienda Insular.

16.- Quedan enterados del estado mensual de las cuantidades bajas.



días hasta el trienio de abril último, por los arbitrios, contribuciones y reales a cargo de la Administración de Fincas y Excedentes de este Consorcio, compuestos en las iguales cifras que las del año anterior.

17 = Cuentas referentes a los estímbos demostrativos del número, tonelaje, tripulaciones y pasajeros de los buques extranjeros en este Puerto durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del pasado año de mil novecientos cincuenta y dos, que eleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

18 = Cuentas referentes al estímbo demostrativo de los mercancías importadas para el Puerto de esta Capital durante el segundo trimestre del pasado año de mil novecientos cincuenta y dos.

Indeterminado.

19 = Se dio lectura a una propuesta de la Presidencia y a los señores Cojedes don Tomás Lugo Carpenter, don Leomón Alfonso, don Juan Olavarri, don Julio Arellanía, don Pedro Domínguez, don Miguel González, don Julio Hartmann y don Félix Monje; que dice lo siguiente:

"El Presidente y los consejeros que suscriben tienen el honor de proponer que se comedá una subvención mensual de trescientos mil pesos, desde el primero de junio proximo y hasta la cifra máxima total de setenta millones cincuenta mil pesos, a la Sociedad Benéfica "La Consolación", para cooperar a su obra social de construcción de viviendas económicas, a cuyo efecto deberá habilitarse el espacio vacío en la forma reglamentaria correspondiente."

Igualmente se dio lectura al siguiente dictámen de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Levió que esta Comisión ha propuesto que eleva el señor Presidente, y varios Consejeros, sobre la necesidad de constituir el anticéntrico de "Estimación de Nuestro Señor de Consolación", más dos millones cien mil pesos; considerando la importancia benéfico-social que sobre Extramuros tiene, y después de haber examinado el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, se cuya examen se dedica la otra existencia de crédito concreto para cubrir este déficit, considerando asimismo esta Comisión que los ingresos calculados para dotar al presupuesto ordinario lo fueron con exceso, por cuya razón también advierte de este defecto los créditos suministrados en los partidos tres y entero del Presupuesto de gastos referidos a la participación gravable que esta Consolación como corporación tiene como-

dicta a los Ayuntamientos de esta Provincia; visto el informe verbal favorable del Señor Vice-Presidente y lemañero de esta Corporación señores Luy, Arribalzaga, Monge y Gamínez, visto igualmente el informe emitido "in sede" por el Señor Interventor de Fondos, requerido en presentación a estos señores, y revisados los establecidos en el artículo cuarto de la Ley de contabilidad del año 1900 de primero de julio de mil novecientos once, esta Comisión eleva la siguiente propuesta de habilitación de Crédito:

Detrás de la Partida 13. 840.000,00 pesetas.

Detrás de la Partida 14. 1.360.000,00 pesetas.

Total. 2.100.000,00 Ptas.

Para anticipos al Patrimonio de la Catedralicia a razón de tres mil pesetas mensuales, a los efectos de ayuda económica, durante los meses de junio a diciembre, ambos inclusive, dos millones cien mil pesetas.

y a los efectos de los determinados en el artículo cuarto número 3º del Reglamento de Haciendas Locales de acuerdo de agosto de mil novecientos veintiún y dos, en su relación con el artículo anteriormente mencionado de la Ley de diecisiete de diciembre de mil novecientos veintiún, firmar la presente propuesta las señoras lemañeras antes mencionadas, el Señor Interventor y los componentes de esta Comisión.

Y la Corporación acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta en los términos fijados en el dictámen que acaba de transcribirse.

En cuanto a la propuesta del Señor lemañero don Leandro Luis Garrido Panizán, que dice:

"Se ha recurrido que celebró el Patrimonio de construcción de Vizcaya la Catedralicia; el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia diríe cuenta de una cuenta que habrá recibido del Excelentísimo Señor Capitán General de Vizcaya procedente a su disposición los fondos procedentes del impuesto sobre combustibles líquidos que venían ingresando en las fábricas de aquél gobernado. El Excelentísimo Señor Gobernador Civil manifestó que retiraba el ingreso de dichas fábricas en la medida que el trámite interno se contribuyera por las correspondientes fabrilas y Ayuntamientos en proporción suficiente para llevar a cabo la labor que dentro de los mismos se está encargando. Estimó este lemañero la necesidad de que



por parte de la burguesía insular se enriquezcan a la resolución de este gravísimo problema en la cantidad que sus ordinarios recursos y Presupuesto no lo permitan, previo el preventivo informe de la Comisión de Hacienda y de la Intervención; pero al mismo tiempo procederá gestionar al Consellíssimo Poder Gobernador Civil, la autorización de mantener efectos los fondos de carburantes al gobernación de divisas estrictamente destinadas, para encuadrarse obligado al gasto de las obras autorizadas para la construcción de los mil quinientos metros y obra vivienda en trámite de construcción, así como al gasto de la triplicada de la "lega de Almocoys", constituyendo un presidente para otras iniciativas de carácter benéfico. Lamentando este Consejero que por el señor Presidente y por iniciativa del señor González Pérez se haga negado a que pase tramitada en consideración por sus compañeros.

Cueste a votación de la siguiente resultado:

A favor de la misma, el señor García Sanjuán; se abstuvo el señor Pérez, votando en contra el resto de los asistentes a la sesión, es decir del señor Presidente, por lo que queda desestimada.

20.- La asamblea toma cargo de la construcción, en los pueblos de Saaria, Tel Palpal, San Juan de la Rambla, La Guancha y Mataciga de Adeje, de un edificio para Centro Sanitario, Nivaria para el Médico y Consultorio de la respectiva localidad, constando que los aportaciones ofrecidas que luego se mencionaron y aclaran que importó que arriende en total a un millón quinientos pesos y cinco mil quinientos pesos y mere gestos una censuta y cinco centímetros, o sea a razón de trescientos tres mil pesos y tres pesos en censuta y tres céntimos cada uno, en esta forma:

Tra el año 1.953.

Con cargo al Presupuesto insular. 300.000,00 Pesetas.

Con cargo a la aportación ofrecida de Peñones
Desastres. 415.000,00 "

Con cargo a la aportación prometida del Señor
Olivero. 250.000,00 "

Total. 865.000,00 "

Tra el año 1.954.

Con cargo al Presupuesto insular a cargo fijo se incluirá
en el mismo el crédito presidente. 700.469,65 Pesetas.

Total general. 1.565.469,65 "

Se aprueban luego los Proyectos de los cinco colegios citados con su Proyecto correspondiente así como los respectivos Géreros de Comisiones, resolviéndose empoderarlos al público durante otros días, en el tablón se anuncian de esta forma elección de los posibles que en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

21.= Se acuerda felicitar al Club Deportivo Tenerife con motivo de su triunfo al ascender a la segunda categoría provincial de fútbol y regalizar a los directivos y jugadores del mismo con una copa de vino español servida en el hall del Palacio Provincial.

Personal.

22.= Vista una instancia cursada por don Francisco Sarmiento, fallecido Pinto, solicitando se le nombre Medio honorario y gratuito de los establecimientos similares de Beneficiencia de esta Capital, se acuerda, acordando que lo informado por la Comisión de Gobierno, acceder a la solicitud, pero para comenzar a prestar servicios cuando haya disponibilidad para ello.

Construcción Pública.

23.= Dijo un escrito del Catedrático don Máximo Martín Agudo, solicitando una subvención especial para realizar el estudio de la flora y fauna canaria, encediendo para ello a una Estación Biológica Mariana de la Península (Málaga), se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, considerar del máximo interés el referido acuerdo y proceder al nombramiento solicitado como ayuda económico de doce mil pesos para el indicado fin.

24.= Dijo un escrito de don José Rodríguez-Valladriga y Briló ofreciendo en varios diferentes objetos antiguos de estas Islas, especialmente de sus primitivos pobladores, cuyos objetos constan en la correspondiente relación, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y visto el correspondiente informe técnico, adquirir dichos objetos por el precio de cinco mil pesos.

25.= Vista una instancia de don Pedro Gómez Rodríguez interesando de la Caja Provincial se le ordenean ejemplares de la obra "Comisiones Canarias", de la que es autor, se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, adquirir inmediatamente ejemplares



res de la república obra, al precio de setenta y cinco pesetas cada uno.

36.- Vista una instancia de don Juan Burillo Amador, solicitando una aquella convocatoria para la adquisición de dos trojes típicos de Tenerife con el fin de poder desfilar con ellos en la Semana, en virtud de una exposición, feria de Arona, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y vista el correspondiente informe, conceder una ayuda económica, por una sola vez, de tres mil pesos, cuya cuantía se librará al representante de este Cabildo en Madrid, don Francisco Aquiles y Saz, con el fin de que la adquiera, en su día, al satisfecho, debiendo interesar a dicho representante en la adquisición de los mencionados trojes típicos, informando a la Presidencia de la Corporación el haberse realizado dicho compromiso.

37.- Vista un escrito de la Central Cultural y de Arte Folclórico "Estros canarios", residente en Buenos Aires, por el que presenta al señor Vicepresidente de la misma, don Gundemann Sátillo, quien es portador de sus saludos para esta Corporación, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, quedas entendido con la máxima satisfacción del mencionado escrito y visita del señor Sátillo, y conforme risivamente a la empresa la Central Cultural se le daña alemán.

38.- Vista las correspondientes autorizaciones y propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó conceder a don Luis-Diego Cerezo, la suma de diez mil pesos con el fin de atender a los gastos de establecimiento al Cuarto Congreso Arqueológico Nacional, en Galicia, y mayor a Portugal con motivo de dicho Congreso.

39.- Vista una instancia de don José Molina Gutiérrez, como Presidente de la Comisión de Fiestas de Quemada (La Laguna), solicitando una ayuda económica para atender a gastos relativos a dichos festejos, se acordó, aprobándose lo imprescindible, se proceder a lo solicitado a la causa de no existir consignación especial en el Presupuesto para esta clase de gastos.

Imolateriminal

40.- Aprobado escrito que ha dirigido el Gallo Club Tenerife, al Consultor-Subsecretario Ministro de Información y Turismo sobre la inscripción de dicho Cabildo a la Real Federación de Difusión, dirigiéndose en tal sentido a dicho autoridad.

31.- De conformidad con la propuesta para la Comisión de Hacienda

y Cerámica, se resolvio arrendar al Hospital de la Ciudad de Mérida de los Almox, la suma de treinta mil pesos, con destino a la adquisición de utensilios y menaje para el mismo.

32.= Se aprueba cesión del Ilustrísimo Señor Presidente de socios autor de la Supervisión de la cesión de una recompensa honorífica adecuada a los méritos y actividades artísticas del Maestro don Santiago León Gómez, por su destacada labor al frente de la Orquesta de Camara de los maestros.

33.= Se acuerda realizar un donativo a favor del señor Juan Carrasco de la Iglesia de Vilafant de unos mil pesos para realizar reparaciones en dicho templo.

Personal.

34.= Personales a don Rafael del Solá y Lázaro Gómez Gómez, Coordinador de Taller de las Cerámicas Coloniales Iniciales, el cual quinquenio, a partir del diez de julio de mil novecientos cincuenta y dos, el cual arriendo a la cantidad de mil doscientos tres pesos con treinta y seis céntimos al año, importe del diez y seis céntimos de su haber básico anual de doce mil trescientos y tres pesos con sesenta céntimos que actualmente desfallece, y se le abona en sobre este cuadro mil ochocientos tres pesos con cuarenta y cuatro céntimos más por cuatros quinquenios que viene perdiendo.

Todos otros particularces se levantó la acción, siendo las veinti horas de todo lo anual, y el Secretario, don Fé.

Se. Leoncio Hernández

Se. Alfonso Pérez

Se. Luis carpintero

Se. Arenilán Martínez de Oca



J. García Parcian
M. J. M.

J. M. Moro
D. M. M.

40

R. Pérez Orueta

J. A. Fernández Orueta

S. Alvarado Delgado

por los demás delegados

Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Concejo Insular de Tenerife, el día veinte de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecisiete horas quince minutos, se reunió el concejo insular celebrado en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Señor don Isidoro Luján Gómez, Vice Presidente de dicha Concejalía, en sucesión, para celebrar una sesión ordinaria de la misma, en segunda conve-
ocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello gravemente, con asistencia del señor Interventor de Hacienda, don Eduardo Olmos Vimbosse, y del Secretario autorizado.

Cansurrieron los señores Concejales: Don José Fernández Orueta, don Miguel González Pérez, don Tomás Cruz García, don Pedro Domínguez Pascual, don Leónides Afonso Pérez, don Fermín Moro Moreno, don Julio Arribalzaga Montes de Oca y don Leandro Luis García Parcian.

No asistieron los señores Concejales, don Juan Alvarado Delgado, don Domingo García López, don Manuel González Jordán y don Julio Martínez Pizarro.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veinte de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Puntalidad

1.- Quedan extintos de los actos de los jueves verificando los días treinta

de mayo y treinta de junio últimos, que arrojaron una cantidad en la Caja del Corre leutisimo de seiscientos veintidós millones cuatrocientos once mil quinientos cincuenta y seis pesetas que resultó de ciento veintidós millones doscientos treinta y once mil setecientos cincuenta y tres pesetas que corresponden a estos.

Sumeante.

3.- Viñó emitido del Ilustrísimo Señor el Ingeniero Jefe de Obras Públicas res-
pособando el Presupuesto para actualización de los precios del Proyecto de Abasteci-
miento de Agua Potable al que de Pauta Pasula y del que resultó que la
ejecución por cuenta asentaría a dos millones doscientos veintidós mil seiscien-
tos pesetas que treinta y siete éstos que una distribución entre el Estado y los
cabildos es como sigue:

Lubricación del Costado, 75%	1.669.504,98 Pesetas
Anticipos del Costado, 20%	465.301,37 "
Aportación directa del Cabildo durante la cues- tación.	111.300,33 "
<u>Total.</u>	<u>2.226.006,37</u>

siempre la cantidad que correspondería devolver al Cabildo de seiscientos mil
doscientos veinticuatro pesetas que corresponden a estos éstos, se acordó prestar
la aprobación al mismo.

Hacienda Marítima.

3.- Quedar enterrado del Estudio demostrativo del número, tonelaje, tripu-
lantes y pasajeros de los buques extranjeros en este Puerto durante el año mil
novecientos cincuenta y dos, que dara el Negociado de Estadística de este
Corporación.

4.- Quedar enterrado de los estudios demostrativos del número, tonela-
je, tripulantes y pasajeros de los buques extranjeros en este Puerto durante los
meses de enero y febrero del corriente año, que dara el Negociado de Estadística de
esta Corporación.

5.- Quedar enterrado del estudio mensual de las cantidades liquidadas
hasta el treinta y uno de mayo último, por los arbitrios, contribuciones y reu-
tas, cumpliéndose con iguales meses del año anterior, que dara la Administración
de Puertos de la Carguera, y que arroja una suma total de dos mi-
llones ciento noventa mil novecientos noventa pesetas.



6.- Vista un escrito de la Compañía Española a Estivales interesando que se le aplique el arbitrio insular a una partida de material de utilaje, que se dirige al Puerto relativamente, cuyo material ha de enviar a las Salinas y una vez cumplida su misión se reintegre a la Gobernación de este Capital, y visto los correspondientes informes, se acuerda, arredor a lo arbitrado.

7.- Vista un dictátil del Señor Lencosigero Inspector de Fomento de arbitrios insulares disponiéndole el levante, sin perjuicio pago del arbitrio, de los bienes que entran en este Puerto procedentes del extranjero de todo efecto de llenadas de combustibles y remitiéndole el acta de procedimiento, y visto los correspondientes informes de los ratificios de reprobado dictado de la Inspección y exceptuas de arbitrios insulares a los bienes que entran en este Puerto en las condiciones de referencia.

8.- Vista un escrito de la Administración de Fomento relativo al pago de los correspondientes arbitrios sobre la maquinaria para la instalación de un ascensor, un montacamillos y una montañaflato, cuya destino al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capital, cuyos arbitrios se acuerda cobrarlos, siempre reservándose de este Capital en un espacio de dos meses de agosto del presente año, los cuales no brome si los satisfechos, se resolvio que por la Intervención de Sombras de tener en cuenta este dictátil, que el fin de que con se efectúe la devolución de la fuerza a la casa instaladora "Munoz y Guitart" mientras no arredon de haber pagado los arbitrios de referencia.

9.- Vista un escrito de la Compañía Española a Estivales, f.c., en virtud de que el material integrado por una caja motores eléctricos con peso bruto de 1.207 kilogramos, y una caja bomba centrífuga con peso bruto de trescientos setenta y nueve kilogramos, llegaron a este Capital para cumplirlos en los talleres citados en la lesta Sur a fin de que sea normal su funcionamiento en las Salinas como peso neto. Bomba al servir de cuya Puerto este destinado, y visto los correspondientes informes, se acuerda arredor a lo arbitrado, quedando dicho material sujeto del pago de arbitrios insulares, siempre que la permanencia del mismo en esta localidad, con sea superior a treinta días y que la cantidad resultante de ciento se acuerde cargar a las Salinas u la Administración de Fomento de este Ejecutivo Capitalino.

10.- Vista el acta de constancia de hechos levantada por la Inspección de Arbitrios Corulanos, que fecho oficialmente de febrero del año en cuestión contiene la cantidad "Litografías Poneras, f.c.", de este Capital, se acuerda de conformidad

en lo propuesto que la Comisión de Hacienda y Economía, confirmar todas las actuaciones, así como la liquidación gratuita por la correspondiente oficina de la Administración de Rentas y Propiedades.

11.= Visto el expediente número 334 del año mil novecientos nueve y dos instruidos con motivo de acta de defraudación levantada por la Inspección del Arbitrio insular, contra "Almacenes Generales de Capel", concepto Importación, se acuerda confirmar todas las actuaciones y ratificar la liquidación gratuita por la correspondiente dependencia de la Administración de Rentas y Propiedades.

12.= Visto el expediente número 343 del año mil novecientos nueve y dos instruidos con motivo de acta de defraudación levantada por la Inspección del Arbitrio insular, contra "Almacenes Generales de Capel", concepto Importación, se acuerda confirmar todas las actuaciones y ratificar la liquidación gratuita por la correspondiente dependencia de la Administración de Rentas y Propiedades.

13.= Visto de expediente número 344 del año mil novecientos nueve y dos instruidos con motivo de acta de defraudación levantada por la Inspección del arbitrio insular, contra "Almacenes Generales de Capel", concepto Importación, se acuerda confirmar todas las actuaciones y ratificar la liquidación gratuita por la correspondiente dependencia de la Administración de Rentas y Propiedades.

14.= Visto el expediente número 345 del año mil novecientos nueve y dos instruidos con motivo de acta de defraudación levantada por la Inspección del arbitrio insular, contra "Almacenes Generales de Capel", concepto Importación, se acuerda confirmar todas las actuaciones y ratificar la liquidación gratuita por la correspondiente dependencia de la Administración de Rentas y Propiedades.

15.= Visto el expediente número 346 del año mil novecientos nueve y dos instruidos con motivo de acta de defraudación levantada por la Secretaría del arbitrio insular, contra "Litografía Gómez, L.G.", concepto importación, se acuerda confirmar todas las actuaciones y ratificar la liquidación gratuita por la correspondiente dependencia de la Administración de Rentas y Propiedades.

16.= Visto un escrito de don Salviano Amieiro Lizárraga, versa-



Gancho a la Iglesia de la Compañía de este Capital, constituyendo su correspondiente al pago del artributo insular determinado material que relaciona, imponiendo que dentro a dicha Parroquia y resto los correspondientes informes se acuerde ordenar a los artributos.

17.- Oficio una instancia a don Francisco Rivero Pérez, como Presidente de la Asociación Artística "La Cimbalina", de Arco, constituyendo una aguda economía para atender a gastos de instrumentos de música para dicha entidad, y resto los correspondientes informes se acuerde otorgarle un dispositivo, y que pase el acuerdo a la Intervención de Hacienda con el fin de que habilité la correspondiente fórmula económica para su abono.

18.- Oficio una instancia de don José García Silió, como Presidente de la Sociedad Filarmónica de Arco, "Noroccia", constituyendo una aguda economía para atender gastos de instrumentos de música para dicha entidad y resto los correspondientes informes se acuerde otorgarle un dispositivo, y que pase el acuerdo a la Intervención de Hacienda con el fin de que habilité la correspondiente fórmula económica para su abono.

19.- Abono a don Julián Doblado Blanque, con cargo al crédito correspondiente al Presupuesto insular en ingos, la suma de seis mil pesos importe de una bolada de esterlinas en favor de los alumnos del último curso de la Facultad de Derecho y de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, con motivo de su viaje de fin de carrera, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Ocio.

20.- Visto el correspondiente dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Ocio, se acuerda notificar un decreto a la Presidencia por el que se lleva a don Manuel Borrego Edo, la suma de cinco mil pesos para atender a gastos de asistencia del mismo a la conferencia International de Mision que tuvo lugar en Bruselas en los días veintinueve a junio al mes del año.

Gobernación.

21.- Personas a don Francisco Martínez Pérez. Adoministrando subalterno de Pueblos y Propiedades del Puerto de la Cruz, el año quinquenio, a partir del año de comienzo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil quinientos pesos al año, importe del diez por ciento de su total bienes de quince mil pesos anuales que actualmente disfruta, y se le abonaría además mil quinientos pesos - por cinco quinquenios que viene serviendo.

22.- Presentar a don Luis Gabarré Pérez, Director de los establecimientos Insulares de Beneficencia, el quinto quinquenio, a partir del ciento-aventura de mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos al año, importe del diez por ciento de su gratificación básica de cincuenta mil quinientos pesos anuales que actualmente dispulta, y se le abonará además mense mil pesos que eran los quinientos que merecía percibiendo.

23.- Se avale la rehabilitación del comisionado bolívar por este Concejo-tesorero bolívar en sus sesiones plenarias del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, de Medina lo morario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, efecto del Servicio de Oficios Administrativos, a favor de don Tomás Baugé Brat, cuyo plazo provisorio transcurrió con成效 sin que el interesado se presentase con la documentación necesaria con el fin de proponerse de su cargo.

24.- Habiendo transcurrido con éxito el plazo provisorio que le fue concedido a don Tomás Lozano Davidson, sin que se presentase con la documentación prevista a tomar posesión del cargo de Médico lo morario y gratuito de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, given el que fue nombrado por resolución de este Concejo-tesorero bolívar del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se avale la rehabilitación del comisionado de referencia.

Otros Asuntos

25.- Avisarlos se avale aprobar, y darle la tramitación legal que corresponda, una Habilitación de Crédito por pesos ciento cincuenta mil, proyectada por la Intendencia de Fondos Insulares.

26.- Aprobar y dar la tramitación legal que corresponda, a un Suplemento de Crédito por pesos un millón novecientos mil, proyectado por la Intendencia de Fondos.

27.- Sancionar el Consultorismo Civil Gobierno Civil de la Provincia, don Carlos Ariva Navarro y al Poder Consejero de este Consultorismo bolívar y Absoluto de Fidei de los Vinos, don Julio Fernández Montes de Oca, por la distinción de que han sido objeto por parte del Tribunal de Justicia de este Provinciam, regalándoles las insignias de su jerarquía dentro de la Organización de S. E. C. y de los J. P. N. L.



38.- Comendar a la Comisión Organizadora de la Exposición de la Virgen de la Candelaria en este capital, de la que es Presidente don Miguel Pintor González, la cantiad de otros mil pesos, por una sola vez.

39.- Visto el expediente呈上 with motivo de envío del Ilustrísimo Señor Director General de Administración local, sobre la obligación de instalar elementos eléctricos en los problemas de obras de ejercicios establecidos que no lo tengan que establecido, se acuerda, se conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas y Ferrocarriles, que para ser esta una obligación de los mismos que van galés a los Ayuntamientos, y solo subordinadamente al Cabildo, procede que aquéllos la atiendan con cargo a la participación en el arbitrio de tres por ciento adicional sobre la importación y exportación de mercancías.

40.- Convocar de modo presencial por el número designado don José Gómez Orueta, sobre modificación del orden de ejecución de Caminos Viejos, sobre la que ha recibido informe de la Comisión de Obras Públicas y Ferrocarriles, y de enviarla de conformidad con los mismos, lo siguiente.

Primero.- Que se confeccione un "Plano general de Caminos Viejos" del Municipio Cabildo Insular de Tenerife, que esté integrado por los siguientes planes, que se dominicarán: Plano "A" de Caminos Viejos; Plano "B" de Caminos Viejos; Plano "C" de Caminos Viejos; Plano "D" de Caminos Viejos.

Plano "A" de Caminos Viejos.- Es el estando comprendido hasta de cinco metros de ambos y paramentos de tierra, construidos exclusivamente por el Cabildo Insular de Tenerife.

Plano "B" de Caminos Viejos.- Comprende los de tipos variados en los que se haga a posterior de otros, diversos o materiales, a cargo de personas o entidades, siendo que la aportación grossa de vecindarios que resulta de la obra a efectuar sea cinco metros de ambos y paramento de tierra.

Plano "C" de Caminos Viejos. Comprende la transformación del paramento de tierra, una vez esté debidamente consolidado el firme, en otros más resistente y definitivo en los Caminos pertenecientes "A" y "B".

Plano "D" de Caminos Viejos.- Se incluirá en él los Caminos del Plano "C" que precisen la transformación de su solida de cinco metros en otra de cincos, así como la del "C" y "B" que excepcionalmente demanden una intensidad de tráfico.

Segundo.- Para la estandarización de estos Planos deberán tenerse

se cuenta los siguientes enajenables:

Plan "A". - Ademas de los enajenables que se tienen en cuenta en el Plan, sigue el Complementario establecido, tanto que considera los siguientes:

a).- Los enajenables fumíneos de la importancia industrial actual y potencial de la zona a servir.

b).- Los enajenables fumíneos de la importancia comercial actual y potencial de la zona a que afecta.

c).- Los enajenables fumíneos de la economía en el trigoado y construcción del Camino.

d).- Los enajenables fumíneos de la economía en la conservación y reparación del Camino.

e).- Los enajenables fumíneos de la facilidad dada por los propietarios afectados.

f).- Los enajenables fumíneos del precio del transporte consiguiente a la realización del proyecto.

g).- Los enajenables fumíneos de la distancia a la Capital.

h).- Los enajenables fumíneos de la zona agrícola e industrial que raya a utilizar la construcción de la Vía.

Plan "B". - Se tendrán en cuenta los enajenables aplicables del Plan "A" y los siguientes:

a).- Considerando la oportunidad material o económica a la realización o terminación del Camino, siempre que correda del recaudamiento por cuenta del importe de las obras.

b).- Los enajenables fumíneos de la oportunidad material o económica a la reparación y conservación del Camino, siempre que correda del recaudamiento por cuenta

Plan "C". - Considerando los Caminos realizados por los Estados o territorios ("A" y "B") se tendrá en cuenta:

a).- Los enajenables en fumíneos de la antigüedad de terminación del Camino del Plan "A" o del Plan "B".

b).- Los enajenables en fumíneos de la oportunidad material o económica a la realización de las obras, siempre que correda del recaudamiento por cuenta del importe de la misma.

Plan "D". - Se tendrá en cuenta anteriormente:



2.- Coeficientes de intensidad de tráfico que da el camino.

Concesión.- Que en los Planos "A" y "B" se distribuyan los banicos por las tierras que tienen, señalándose los espacios que corresponda, para que simultáneamente se ejecuten las obras en los cinco partidos que integran la Isla de Tenerife.

Los restantes planes se realizarán simultáneamente.

Teniente.- No se cubastaría la construcción o reparación de ninguna obra, sin que previamente se cuente con la correspondiente autorización de los propietarios de los terrenos que se deban ocupar y que sean previamente obtenidas por los que tienen a quienes efectúe las obras.

3.- Del Coronel Tomás Cruz García, en su carácter de Presidente de la Comisión Oficial Provincial Orgánica, dirícuete de la destinada distinción consistente en premio especial otorgada al gobernador de Canarias en la Feria Nacional del Campo recientemente celebrada en Madrid. El Coronel Cruz quedó entre los que obtuvieron de tan meritoria recompensa y avendo felicidad por ello el expresado Organismo Provincial.

Fuotro particular se levantó la sesión, siendo las divisiones triunfales en ambos, de todo lo malo, y de lo contrario, muy poca.

Dr. Luis Carrión

Y Dr. George Orueta.

Dr. Pedro Rodríguez, Presidente

Dr. Alfonso Varela

Dr. Mariano Moreno

Dr. Amador Martín de Oca

Dr. García Gómez

Dr. Obregón y Gómez

Dr. López de Segura

Sesión extraordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Excmo. Sr. D. Luis González Trujillo, Presidente de la Isla de Tenerife, el día veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diez y media horas, se reunió el Excmo. Sr. D. Luis González Trujillo, en el Palacio de Justicia del Cabildo Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Tomás Lázaro Carpintero, Vice-presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en segundo convocatoria, previa comparecencia de todos los regidores legales para ello presentados, con asistencia del alcalde Interventor de San Andrés, don Eduardo Olmos Wambrell y del Secretario autorizado.

Comieron los señores Concejales: Don Julián Arencibia Morales de Oca, don Tomás Cruz Garín, don Edmundo Domínguez Díaz, don José Fernández Orueta, don Leónides Agustín Serrano y don Miguel González Serrano.

No asistió los señores Concejales, don Fermín María Moreno, don Leandro Luis Garín Paujau, don Juan Alvarado Delgado, don Domingo Garín López, don Manuel González Jordán y don Julio Martínez Gómez.

Abrióse la sesión a las diez y media horas, al acto de la ordinaria anual, por celebración de vísperas del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombre: Trujillo

1.º Se da cuenta de que el Excmo. Sr. D. Gobernador le envió de la Economía, en comunicación del dieciocho de junio último, transcripción de la memoria dirigida por el Excmo. Sr. D. Gobernador al Excmo. Presidente del Consejo de Ministros en dos días del propio mes, para la que se le participa, que el Consejo de Ministros ha acordado aprobar la memoria de acuerdo con lo establecido en la Constitución Municipal de los Ayuntamientos de esta Isla, en la forma que fue aprobada por las Corporaciones respectivas, para delinear cumplir las observaciones indicadas por el Ministerio de Hacienda, trasciendiendo asimismo que el texto del escrito a que se dejó brecha referimos es el que a continuación se transcribe:

"Excmo. Sr. D. Gobernador: Nuestros los expedientes relativos a la aprobación de Carta Municipal que el Ayuntamiento de esta Capital y los treinta y uno restantes que integran la Isla de Santa Cruz de Tenerife, proponen



para su régimen económico:

Resultando: Que el Cabildo Insular de dichos Ayuntamientos, en su competencia de acuerdo tomados por los mismos, devan a este Ministerio expediente relativo al Proyecto de Decreto Municipal que aquellos proponen para su régimen económico y cuyo Proyecto fue aprobado definitivamente por las corporaciones respectivas en los fechos siguientes: en reunión del giorno último el de Santa Cruz de Tenerife; quince y dieciséis de noviembre, respectivamente, los de Vilaflor y San Miguel; en veintidós de diciembre próximo pasado, los de Puerto de la Cruz, Telde, La Orotava y Tequeste; en reunión del mismo mes Gramadilla; y reunión de la Unidad de La Laguna, La Orotava y Adeje, - Orotava y Tequeste; en reuniones sucesivas el de Victoria de Acentejo y en treinta y uno del mismo mes de diciembre el de San Cristóbal; en cinco de enero el de Arona; en tres de febrero el de Adeje; el diez del mismo mes los de Santa Ursula y Los Realejos de la Gomera y en reuniones sucesivas de la Guancha; en tres, treinta y tres y uno de abril, Adeje, Buenavista, Garachico, Guia de Isora, Güímar, Realijo Alto, Realijo Bajo, El Rosario, Los Silos y el Tanque, y en seis del mismo mes el de Santiago del Teide.

Resultando: Que los principales caraterísticas, que del consumo de los carbones aparecen, se refieren a que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, queda autorizado, por el artículo primero de dicho régimen económico especial para permitir un recurso extraordinario consistente en la participación que le corresponda, en un recargo sobre la base del arbitrio del bien por cielo ad-valorem que tiene o medido el Cabildo Insular sobre la importación y exportación de mercancías de la Costa, y que según el artículo segundo el tipo del gravamen del recargo citado se fija en un tercio del arbitrio citado de importación y exportación de mercancías. Es el artículo tercero el cabildo se compromete a abonar a los Ayuntamientos un tercio de su propio arbitrio insular sobre dicha importación y exportación. - En el artículo cuarto, se fija el efecto del acuerdo citado, quedando dispuestos los artículos uno y seis formularse redacciones en la propia Corporación Insular contra la designación de este expediente, cuya resolución será aplicable ante el Delegado de Hacienda.

Resultando: Que en arreglo al contenido de los artículos viii y ix de la misma carta la recordación del recurso comprende al citado Cabildo, de conformidad con la Ordenanza y Reglamento, que el mismo tiene establecido para la perfección del arbitrio insular, quedando obligado a facilitar a los Ayuntamientos toda clase de documentos relativos como dichos recor-

go. El artículo once dispone que el producto de los impuestos que se obtengan de este Censo Económico se dedicarán íntegramente a obras de primer establecimiento, guardando disponer libremente todos los Ayuntamientos, a concepción del de la Capital, del que no procede de las autoridades que les corresponda percibirlos. Si los bienes y servicios se efectuaran mediante la voluntad de operaciones de crédito, los impuestos servirán para esta causa, podrán ser destinados al pago del servicio de intereses y amortizaciones a los mismos. De conformidad con el artículo doce, el Cabildo Municipal gobernarán cubriéndose con los derechos y obligaciones de los Ayuntamientos de la Isla menores de diez mil habitantes para la ejecución de las obras y mejoras aulas escolares, quedando facultado para retener las cantidades a distribuir las cuales serán aplicadas, por igualmente, a los fines que establece el artículo anterior.

Resultando: Que mediante un artículo adicional se dispone que en el caso de que establezcanse en los Cabildos Municipales de Campeche autorizados para imponer un tipo superior al establecido por ciento ad valorem, por el arbitrio que sobre la importación y exportación de mercancías en sus respectivas Islas tiene concedido, el Cabildo Municipal queda automáticamente facultado para llevar hasta igual porcentaje el gravamen que por tal tributo, tenga establecido, siendo de aplicación de aumento que, en su consecuencia, obtenga de sus recursos, si utiliza este derecho, a atender las obligaciones que le estén atribuidas por las leyes y disposiciones en vigor. Queda también establecido que todos los Ayuntamientos de la Isla, algunos de ellos y entre éstos los de Santa Cruz de Campeche, El Rosario, Santiago del Chicxul y Orito, autorizanán emitir un segundo artículo adicional en virtud del cual la aprobación y vigencia de dicha Carta no afectará a los que anteriormente se hallen en vigor en aquellos, las cuales autorizanán establecer en todo su efecto y valor.

Resultando: Que se acompaña al escrito diecisiete una certificación del Secretario del Cabildo Municipal de Campeche, en la que transcribe el acuerdo adoptado por dicha corporación en virtud del cual se aprobó por una minoridad de texto de la Carta anteriormente establecida, convirtiéndolo al efecto, favorablemente la aprobación por parte del Cabildo en los Haciendas Municipales, de un tercio del arbitrio del tres por ciento ad valorem



que tiene autorizado. Se acuerpará igualmente, al expediente con suministro del Gobierno Civil de la Gobernación de Santa Cruz de Tenerife informando favorablemente - la comisión a la Carta Municipal a los Ayuntamientos de dicha Isla.

Resultando: Que por el Ministerio de Hacienda se emitió informe en el cual se objeta que se trate de un trato de Carta Municipal acuerdo por todos los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife al que se han arrastrado por algunos municipios un artículo ordinario referido a las exigencias de los cortes que estos tienen autorizados una autorización a la que ahora se incluye como apartado, en cuyo régimen económico tiene intervención el Cabildo Insular de Tenerife que incluye este una parte del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías que viene exigiendo, determinándose también del consumo de dicha Isla, que impone una nueva presión tributaria del uno por ciento ad. sobrece al expediente arbitrio que es presumible quedará así tratado finalmente puesto que dichos gremios se viene ejerciendo en la Isla de Gran Canaria. Una observación encierra la intención de garantizar el recargo sobre la misma base del arbitrio ce que se determina en el artículo primero de la Carta, es decir a la de que el gravamen que se pretende exigir debe tener la consideración de cargo sobre el arbitrio en su tenor del mismo para no la contrariedad de una imposición independiente.

Resultando: Que con respecto a la finalidad de devolver a otros y servirlos se primer establecimiento los ingresos que se obtengan por dicho régimen económico especial de que habla el artículo once de la Carta, es indudable que puede destinarse a este fin la parte de celos que el Cabildo cele a los Ayuntamientos, y por lo que se refiere al rendimiento del uno por ciento de recargo sobre cobrándolo no se inconveniente el Ministerio de Hacienda en que se destine a la finalidad que se arriba de expresar, sin que ello pueda repercutir en los liquidadores que practica el Banco de Corporaciones Locales, ya que los mismos crean una desigualdad en relación con los demás Ayuntamientos de España.

Resultando: Que en cuanto a la autorización concedida por algunos Ayuntamientos en el trato de la Carta relativa a la autorización de los regímenes económicos especiales anteriores a la Carta citada, ha de hacerse constar que la autorización en su caso, de la que a este expediente se refiere, no puede significar la ratificación de las Cartas Económicas anteriores que no estén

88

distintamente envalentonadas o revisadas. Testimonia, por último, dicho Departamento, que debe desaparecer el artículo adicionado referente a que en el caso de que malgociaren de los facultativos Insulares de Canarias fuese autorizado para imponer un tipo superior al establecido por el mismo al valoración por el artículo sobre importación y exportación de mercancías en las respectivas Islas que tienen en su medida, la Corporación quedará adquiriendo facultad para elevar hasta igual porcentaje el gravamen que por tal concepto tenga establecido, ya que esa adición implica una cláusula de ésta más favorable, lo que no es admisible todo vez que las comisiones o modificaciones que en su día quedan arrastrarse en las imposiciones, deberán hallarse en armonía con las necesidades de cada Isla y no estar fundamentadas en otros consideraciones de ámbito distinto.

Resultando: Que pasados el expediente al Consejo de Estado, este Órgano Consultivo ha emitido su dictámenes de acuerdo con el informe del Ministerio de Hacienda, no mostrando oposición alguna en que sea aprobada la Carta, siempre que se tengan en cuenta las observaciones formuladas por dicho Departamento.

Considerando: Que el Ministerio de Hacienda emitió su informe en sentido favorable a la aprobación de la misma siempre que se observen los arredondados que anteriormente quedan indicados, y que el acuerdo aprobatorio de la Carta ha sido tomado por las respectivas Corporaciones Municipales en la forma prescrita en el párrafo primero del artículo trescientas tres de la referida Ley de Régimen Local, y que habiéndose donado la publicidad ordenada en el número segundo del artículo mencionado cinco de la misma, no se presentó reclamación alguna.

Considerando: Que en la resolución de estos expedientes, según determina el número uno, del artículo mencionado y seis de la tan respectiva Ley de Régimen Local, se dispone de dictámenes de mil funcionarios municipales correspondientes a la Carta a Santa Cruz de Tenerife, en la forma que fueron aprobadas por las corporaciones respectivas.

El Consejo de señores Ministros en su reunión de fecha veintiséis de enero procedió a su aprobación la Carta en su mismo.º municipal de los Ayuntamientos de la Isla de Santa Cruz de Tenerife, en la forma que fueron aprobadas por las corporaciones respectivas.



pero debiendo cumplir las observaciones indicadas por el Ministerio de Hacienda".

de la Economía Corporativa, después de oír el parecer de diversos comités familiarios que iniciaron uno en la sesión, acuerda por unanimidad, que con esta formación la resolución dictada, expresa el mayor agradecimiento de este Congreso al Conservadurismo. Señor Ministro de la Gobernación, por su rigor a partir del primero de agosto próximo, la alcaldesa Carta, publicando a este efecto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Economía y demás diarios y lugares que proceden, cursa los órdenes oportunos a los oficiales que sean del caso para dar comienzo a la ejecución en la fecha recitada y facultar al Ilustrísimo Señor Presidente para adoptar y proponer las medidas que sean pertinentes al objeto de regular la hacienda insular, si resultare afectada por las nuevas obligaciones que la Corte impone.

Artículo 12. = Le autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante la presente carta económica, y los similares de los demás Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, para que gocie por el tiempo establecido el Cabildo Insular, en la proporción que les corresponda, en un recargo sobre el arbitrio del tres por ciento ad valorem, que tiene concedido el Cabildo Insular, sobre la importación y exportación de mercancías en la Isla.

Artículo 13. = El tipo del gravamen del recargo a que se refiere el artículo anterior, se fija en un tercio del que tiene establecido el Cabildo Insular para un arbitrio ad valorem sobre importación y exportación de mercancías.

Artículo 14. = Dados el interés insular que tienen las obras y servicios a realizar por cuenta del citado recargo, el Cabildo se compromete por su parte, a abonar a los Ayuntamientos de la Isla, un tercio de su propio arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, cargo importe, en unión del recargo al citado, será distribuido, entre los Ayuntamientos, en la forma que a continuación se indica, y aplicando por estos, de conformidad con lo que se establece en el artículo anterior.

Artículo 15. = El ejercicio de reparto que acuerda Ayuntamientos corresponde aprobado, correspondiendo hecho de la Capital a la que se reservará en todo caso el cuarto por ciento de la cifra total a distribuir, se fijará, por el Cabildo Insular, para el subsiguiente ejercicio, en el mes de noviembre de cada año, tomando por base los siguientes datos:

a).- Tabla de derechos del último Censo oficial publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

b). Promedio de los Presupuestos Municipales ordinarios, correspondientes al trienio precedente al año en que se formule el reparto.

c). Los liquidos imponibles de la contribución territorial en los dos ramas de rurales y urbanas, vigentes en el año anterior a aquél en que se efectúe el respectivo reparto.

d). Las cuotas al Tesoro de la contribución industrial y de comercio de igual periodo que el anterior.

Artículo 52. Siguientes los coeficientes por el total del anexo se inicia ejecutivo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sustracto entre los ejemplos que hagan servir de base para el cálculo, dentro del mes de diciembre del año anterior al reparto de que se trata, a los efectos de que por los Ayuntamientos interesados, quedan sujetos, ante la Caja provincial Insular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas, las que solo podrán referirse a la cantidad de los elementos básicos tenidos en cuenta para la determinación de cada uno, y a los errores aritméticos que queden cometer.

Artículo 62. El Cálculo resolviendo en el plazo de treinta días las reclamaciones que se presenten, y contínua esta resolución quedarán abiertos los Ayuntamientos en plazo de quince días ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, cuyo fallo será impetitable. La resolución de los fincales, si procediera, tendrá efectividad en el mes siguiente a aquél en que las reclamaciones queden resueltas definitivamente, abonando, en el devolvimiento a los Ayuntamientos respectivos las diferencias que resulten.

Artículo 72. El recargo a que se refiere el artículo primero, será encarriado por el Cálculo Insular, simultáneamente con un arbitrio, y los excedentes que se obtengan por los dos conceptos que comprende la presente Carta, se integrarán a medida que se vayan recaudando, en una cuenta especial que se abrirá en la Caja General de Obras de Santa Cruz de Tenerife, y anualmente, previa la consiguiente liquidación, serán libadas a los Ayuntamientos respectivos mediante la caja común, sin perjuicio a los retiros que provoquen, caso de aplicarse el artículo anterior de esta Carta.

Artículo 82. La cesión del cálculo recargo se efectuará con arreglo



go a la Ordenanza y Reglamento que el Cabildo tenga establecidas para la ejecución del arbitrio de tres por ciento ad valorem.

Artículo 92.- Los Ayuntamientos de Tenerife, conjuntamente, o por decisión mínima de cinco de ellos, tendrán derechos a fiscalizar los recursos iniciales aportados por esta Carta, designando para esa fiscalización dos Interventores de Hacienda, a quienes quedarán obligados el Cabildo a poner a su disposición toda clase de antecedentes e informes que los mismo.

Artículo 102.- El Cabildo Insular percibirá de modo por ciento sobre el importe de la recaudación que destina a los Municipios, en concepto de gastos de administración, investigación y extracción, teniendo la obligación de recaudar el cargo mencionado corriente de los mismos arbitrios.

Artículo 112.- El producto de los impuestos que se obtengan de esta Carta Económica, se destinará, únicamente y exclusivamente a obras y servicios de primer establecimiento, tales como: apertura y pavimentación de vías, alcantarillado, drenaje, alcantarillado, depósito y distribución de aguas, riegos, canales, mercados, mataderos, cementerios, casas escuelas, transportes, instrucción y cultura, fomento del turismo y otros de naturaleza similar. Todas las Ayuntamientos a excepción del de la Capital, gozarán disponer libratamente de quienes por ciento de los cuantitativos que les correspondan en el reparto general de los recursos que se obtengan de esta Carta. Si las obras y servicios antedichos, se llevan a cabo mediante la contratación de operaciones de crédito, los ingresos que en virtud de este Capítulo se obtengan, quedarán ser destinados al pago de la amortización, intereses y gastos de los mismos.

Artículo 132.- Para la ejecución de las obras y servicios a que esta Carta se refiere, el Cabildo Insular gozará autorización en los derechos y obligaciones de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife de diez mil habilitantes, a cargo fijo redondeado al correspondiente grupo de ordenación urbana, quedando en este caso, facultado para prorrogar las retenciones que procedan, a los cuantitativos a distribuir, los que necesariamente serán aplicadas a los fines que se indican en el artículo anterior.

Artículo adicional.- En el caso de que, malgrieta a los Cabildos Insulares de Tenerife, sea autorizado para imponer un tipo superior al cuatro por ciento ad valorem, por el arbitrio que sobre la importación y exportación de mercancías en las respectivas Islas tiene establecido, esta Corporación queda, automáticamente, facultada para llevar hasta igual

porcentaje, el gravamee, que por tal tributo, tiempo establecido, siendo de optima. caion, e aumento que, como consecuencia obtenga en sus recursos, si utiliza este derroto, a atender las obligaciones que le estan atribuidas gase las Leyes y disposiciones en vigor.

Memoria sobre la Carta Económica Municipal que autoriza.

Se redacta este documento en cumplimiento de disposiciones que lo disponen, resguardado, en su texto, distribuido en distintos ejemplares titulados, la exposición de motivos de la implantación de las Cartas Económicas Municipales a que se contiene y la explicación del gase que del acuerdo se en articulado.

Suslancamientos legales.

De conformidad con la autorización que concede el particular los artículos doscientos diecisiete, del Capítulo primero, del Título tercero, disposiciones comunes a las Herencias Municipales y Provinciales, del Decreto de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y seis, que recoge el contenido de la Parte décima de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, preceptos que aparecen deliberadamente incluidos en los artículos noventa y cuatro al cien de la Ley articulada de Regímenes Locales de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, conforme a lo que se sigue:

Levántate Cabildo Insular. Insular de Tenerife, asumiendo el carácter de organo titular de la villa local, aprueba la Carta Económica unida a esta Memoria, para asentirle como grata uniforme de camino a seguir, al examen y aprobación de los Ayuntamientos insulares.

Suslancamiento de la Carta.

Tiene gase objeto la implantación de este régimen especial de Carta, igualar los medios económicos de que disponen los Ayuntamientos de Tenerife, para atender a sus servicios, obras y obligaciones con los que disfrutan los Municipios de Gran Canaria, al tener éstos concedida una Carta Económica Municipal, con lo que resultan superdotados sus burocales, permitiéndoles mejores holgazas y ejercer en su autorización, que se les privadas de alcanzar los de Tenerife, con los consiguientes perniciosaas consecuencias.

Medios económicos.

Estando constituidos los recursos que nutren la Carta Económica que tienen establecida los Ayuntamientos de Gran Canaria, gase de uno que escribe al arbitrio del roboreo entre la importación y exportación de mis-



camino en aquella Costa y por la apreturación, por el propio Consigo, de otros ramos por cuenta de igual gravámen, se formula la Carta de Tenerife, con intención dotalimosa, regularizando y equiparando así la tributación de ambas Costas y las disponibilidades para atender a sus obligaciones de cada uno de sus Ayuntamientos.

Reparto de recursos.

Los recursos de la Carta, siendo distribuidos a base de esfuerzos fijados en progresión al grado de mayor o menor importancia que alcancen los distintos establecimientos municipales de Tenerife, sirviendo como elementos de juezos, base del ábreo, e número de habitantes de cada Ayuntamiento de Tenerife; presupuestal de los tres años precedentes al de la primavera de los operaciones de reparto; los biquietos imponibles de la contribución territorial, en sus dos ramas de riqueza rústica, pecuaria y urbana; y la cuota al Tesoro de la contribución industrial, según estos considerados como suficientes para apreciar el factor determinante de las necesidades de cada pueblo.

Obligación de productos.

Tel empleo de los recursos de la Carta habrá de autolimitarse, por cada Ayuntamiento, destinándolos íntima y exclusivamente a obras y servicios de primer establecimiento, en la finalidad de que sus inversiones redunden en beneficio del desarrollo urbano de las diversas localidades de Tenerife, imponiendo en todo caso, que se destinen a cubrir los gastos de carácter ordinario y permanente de las corporaciones y que se traigan de voluntario espíritu que inspira la implantación de este régimen especial, que es el de mejora, reforma y engrandecimiento de las localidades a que afecta.

Reducciones para obligaciones ordinarias.

No obstante, lo que antecede, se permitirá a los Ayuntamientos una exclusión del de la Capital, a detraer de los recursos de la Carta, el que sea por cuenta, para atender las ordinarias de sus Presupuestos, a fin de que puedan cubrirse las cargas que sobre ellos pesan y que, con los medios de que actualmente disponen, se les haga difícil soportar.

Mejor de Ayuntamientos de la Capital.

La misma cuota suprigeja a la Corporación Municipal de Santa Cruz de Tenerife, el sesenta por ciento de los recursos de la Carta en atención, de manera ciertamente a daños que sobre ella pesan y a la necesidad de atribuirle más duros sacrificios para que se halle en condiciones de soportar la transformación urbana que con certeza la Capital habrá exigido, y queda establecido igualmente, por su desarrollo y relativos acuerdos expresos, su criterio de tal, soportando con ventaja la amparación que con ella se brinda.

de otros Ejidales de igual rango, comisión fundamental del progreso de la Isla en
terra.

Ayuntamientos de menos de diez mil habitantes.

Dadas las dificultades que para actuar, para ciertos, para la ejecución de
medios términos y de otra índole, tienen los Ayuntamientos de menor categoría, en
tre los que debe clasificar a todos aquellos que cuentan con población inferior a
diez mil habitantes, este Código se reserva el derecho de retener los productos de
la Corte que les correspondan, para invertirlos, previa aprobación del exmo.
gobierno, plazo de ordenación de los censos y otros de primer establecimiento
a cuya implantación o ejecución, según la Corte, haga de destino.

Administración, investigación y cobro de los recursos de la Corte.

Los operaciones de cesión de los arbitrios efectuados por la Corte,
corresponden por entero a este Consulado Cabildo, si bien los Ayunta-
mientos, en las condiciones que en ella se estipulan, podrán designar
términos, titulares, que inspeccionen las operaciones de percepción y liqui-
dación de los dos recursos que la integran.

Premio de rebajaza.

El Cabildo se reserva para sí, en concepto de premio de rebajaza, d
e los cincuenta por ciento, tanto del recargo de arbitrios como de su aportación
a la Corte.

Artículo adicional.

Al constituir uno a los fines de esta Corte, equiparar el régimen tri-
butario insular, en los distintos Islas del Archipiélago como quisiere entre
dichas que cualquier de las Cabildos Insulares elevase el arbitrio al sobre de
la importación y exportación a mercaderías en las Islas, estableciendo un porcen-
tojo superior al cuatro por ciento, que se intente implantar como tipo uniforme,
se proveerá de caso en este artículo, para que, si así ocurre, el equilibrio sea restab-
lecido automáticamente y con la urgencia debida, facultando a este Cabildo, para
igualar las tarifas una a la otra, si algo procediere.

Conclusion.

En los términos precedentemente consignados quedan de manejado las m-
ismas que corren, de fundamento al desarrollo del articulado de la Corte, cre-
matoria de los Ayuntamientos de Guayana, dictada para uniformar sus tracien-
dos con fin de los municipios de Gran Canaria, dotando a los citados lo



oles de aulas. Ista es la queales elementos básicos de desarrollo, para alcanzar gradualmente la prosperidad que anhelan".

3.º La Excelecísimo Corporación, después de oír el parecer de diversos comités leñajeros que hicieron uso a la gaceta, acuerda por unanimidad, en una sesión, la resolución dictada, expresó el mayor agradecimiento a este Cuerpo, al Excelecísimo Señor Ministro de lo Gobernación, por su rigor a partir del primero de agosto, próximo, la alcaldía local, publicando a este efecto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y demás diarios y lugares que procede, cursa los ordenes oportunos a las oficinas que sean del caso para dar comienzo a la ejecución de la feria resultante y facilitar al Ilustísimo Señor Presidente para adoptar o proponer las medidas que sean pertinentes al objeto de regular la hacienda insular, se establezca apetencia que las nuevas obligaciones que la Carta impone.

2.º Aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

"Que se exceptúe del pago del arbitrio los materiales, instrumentos, armazones y efectos de todos clases, adquiridos por la fonda de Oficios del Puerto de este leñal, mediante concurso o subasta para los servicios que efectúe por gestión directa y para los otros que ejecute por administración, siempre que uno sea obligatorio al adjudicatario el pago de los impuestos a que quedarán arreglos el cumplimiento de los respectivos contratos.

A este efecto, a la llegada del buque a puerto, arbitraria la inspección de la Administración de Pertos Insulares, autorizándose que oficien el levantado, se le impreso establecido, al que deberán acompañar oficio de que es insignificante y clase de mercancías que reciba, nombre del buque, bandera y procedencia, y breve memoria de haberse adquirido para la ejecución de otros por administración o para los servicios que efectúe por gestión directa, haciéndole constar que uno es obligatorio del adjudicatario del concurso o subasta celebrada para su adquisición de pago de los impuestos a que den origen el cumplimiento del correspondiente contrato".

3.º Aprobar las dos siguientes propuestas de la Comisión de Hacienda y Economía de pertos tres de abril y tres de julio últimos, respectivamente:

1.º Vistos los correspondientes escritos de la Administración de Pertos y correspondientes de la Excelecísima Corporación y su consideración a los actua-

D.G.

les circunstancias, esta Comisión propone que todos los armenios de trigo en destino al Cagüite, que se tragan a través de la Delegación Provincial del Servicio Nacional del Trigo, se consideraran exceptuadas del arbitrio insular del trigo que acuerde sobre la importación y exportación de cereales.

32.- Como continuación a la propuesta de esta Comisión de trigo de abril pasado sobre trigo importado por el Servicio Nacional del Trigo, se da aclaración que en cuanto al trigo procedente, se acepta la norma, pero que se opone a darlo a ningún organismo representante que, para que en adelante se pueda admitir alguna norma, es necesario con comprobada que el Servicio de Inspección de los arbitrios sea cabildo, a cuyo efecto deberá el Servicio Nacional del Trigo comunicar que la autorización débila.

Asimismo, y para cualquier otro caso similar, que se contiene en Circular a las Casas Consignatarias sobre diligencias aduaneras en las manifestaciones de datos que coincidan con la realidad de la importación.

4.- Viéto la instancia que, con fecha tres de abril último, formuló ante esta Comisión la Delegación del Médico Director del Centro Tercundario de Higiene Pública del Puerto de la Cruz, dependiente de la Dirección General de Salubridad, notificando de la comisión la excepción del arbitrio insular sobre el material quirúrgico que, con destino a dicho centro y a su anexo Dispensario Comunal de Torviscas, procede de la Casa "Dimepa" de San Sebastián, consignando por comisión de la Agencia Sigüey, de este Capital, se acuerde denegar la petición que no bula sea cumplida la excepción que se establece en la correspondiente Ordenanza, no tener disposición legal que así lo autorice.

5.- Viéto un escrito de la Central "Centro Comunal, S. L.", interesando la cesión o restitución de los arbitrios insulares relativos a la maquinaria importada, para ser destinados a trabajos en las obras del Puerto de este Capital, remitiendo los correspondientes informes, se acuerde denegar la petición que esas tierras impasiblestan legal para ello.

6.- Viéto un decreto de señor Gobernador-Inspector de Arbitrios Insulares fechado treinta de junio último, por el que se autoriza el levantamiento de cuarenta cajas de linternas, brujas de hierro y accesorios que pesan cuatro de



dos mil cuatrocientos kilos y cinco cestunmos de cemento con peso bruto de quinientos kilos, llegadas al Puerto a este Capital en el vapor "Carin", procedente de Chile, el dia veintidós del mismo mes, se avvió, ratificarse dada orden de levante, peso debiéndose pagar los correspondientes arbitrios, en el caso de que el importador de la carga enriquezca esa la fijada a Oficio del Puerto propiamente dicha.

9.- Ratificar un decreto del señor Comisario Inspector de Arbitrios Insulares por el que se autoriza al Ferriero Nacional del Círculo, que pesquen de las diligencias tributarias de dichos Ferrieros dada cumplida, el levante de dos mil cuatrocientos toneladas de trigo, que llegaron a este Puerto el dia dos del actual, en el vapor "Castillo de Ampurias", procedente de Norteamérica, de cuya cantidad han de ser transbordados oportunamente trescientas cincuenta toneladas para la Isla de La Palma y cuatrocientas para la Gomera.

10.- Ratificar un decreto del señor Comisario Inspector de Arbitrios Insulares, fechado veinte de mayo último, por el que se autoriza el levante de tres jarras de dos tablas con peso bruto de trescientos kilos, llegadas a este Puerto el dia cuatro de dicho mes, en el vapor "Capitán Segarra", pero debiéndose pagar los correspondientes arbitrios en el caso de que el importador de la mercancía enriquezca esa la fijada a Oficio del Puerto propiamente dicha.

Indeterminado.

9.- Vista sovile al Correlativo Sr. Gobernador Civil de este Ego. ministro, trasladando esto del Presidente del Grupo Bipartito de Tenerife, proponiendo la emisión de sellos conmemorativos del segundo Congreso de la Organización Nacional de Aviación Civil, en cuyo sovile interesa dicho Gobernador Civil se realicen las oportunas gestiones para verificar la expresada emisión, si así se estima pertinente, se avvió, de conformidad con los interesados.

Contabilidad.

10.- Asimismo se avvió aprobar, y darle la tramitación legal que corresponda, a un Suplemento de Crédito por importe de cuatrocientos y seis mil pesos, propuesto por la Intervención de Hacienda insular.

Sociedad (Vino de enlace).

11.- Autorizar la resolución de diecisiete de abril proximo pasado, en el sentido de que el crédito renombrado de cuatro millones trescientos ochenta mil cuatrocientos y cinco pesos con veintidós centavos, por razón de los

obras de ensanche y refaccionamiento de los asentamientos y abincaraciones en el tramo de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Taganana, entre los municipios Sur y Icod, se refiere al total de las obras en treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, en la cantidad que a esta Corporación corresponde pagar. Y que en dichos ejemplos se reservó el crédito correspondiente al cuarto. El proyecto reformando una oficina en el año del año actual, por un importe de quinientos cincuenta y seis mil ochocientos quinientos pesos en tres cuartos, que es la mitad que está a cargo de esta Corporación, en el total del cuarto. Proyecto reformando de represión, ascendente a una cantidad de quinientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta pesos en seiscientos cincuenta y tres cuartos, debiendo obtenerse certificación de este entero y remitirlo a la Oficina de Obras del Puerto de esta capital.

Sin otro particular se levanta la acción, siendo los diecinueve horas treinta minutos, de todo lo cual, que el Ferrocarril, doy fe.

Luz carpintero

L. Arevalillo Montes de Oca

Sr. Pérez Orrego

Dr. Rodríguez Pascual

Sr. Pérez de Vergara.
paseo 700
Bogotá

La. Olmos de la Torre



Sección ordinaria de asamblea convocatoria, celebrada por el Consellerismo Cabildense
Imulares de Tenerife, el día cinco de agosto de mil novecientos diez y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de agosto de mil novecien-
tos nueve y tres, siendo las diecisiete horas, se reunió el Consellerismo Cabildense, en el Pa-
lacio de Actos del Palacio Imular, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don Antonio
Leyva Martínez Haro, Presidente de dicha Corporación, quien estuvo presidiendo
ordenanzas de la misma, en aquella convocatoria, previo cumplimiento de todos los re-
quisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Somos,
dona Eduardo Olmos Wardrell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores consejeros: Don Simón Luiz Carpenter, don Fco.
mimo Moro Marrero, don José Serrano Orueta, don Manuel González Jordán, don
Miguel González Pérez, don Julián Arribalzaga Martínez de Oca y don Leónidas Gó-
mez Pérez.

No asistieron los señores consejeros, don Juan Alvarado, Delgado, don Cosme
García García, don Pedro Domínguez Orosa, don Domingo García López, don Ben-
ito Luis García Luján y don Julián Haro Martínez Figaroso.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior, ce-
lebrada el día veinticuatro de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Comisionar Señor Luiz Carpenter velar la felicitación por la asertiva
gestión del Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación, su favor de los diferen-
tes establecimientos y servicios de la Universidad de La Laguna, recordándose, por una
ocasión, adherirse a dicha felicitación, teniéndose así constar en actas reiterando, de
esta forma, las resoluciones anteriores relativamente con el expreso acuerdo.

Decreto.

2º. Votar la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Paseo Nuevo, que
dice así:

"Que se ordene a comienzos de arrendamiento del canal Cortijo del Caño,
concediendo tanto, en igualdad de condiciones, a favor de corporaciones Pú-
blicas, por un plazo de veintiún años y con las siguientes condiciones:

A. - Dentro del primer año han de realizarse las obras de reparación
necesarias para la puesta en uso del canal. De la misma, se les autoriza el
cumplimiento, suscribiendo el Presidente de esta Comisión y el Ingeniero
de la Sección de Vías y Obras Imulares, residiéndose el embalse si mere-

cumplirán esta condición.

B.- Tel primer año no abonaría el alquileratario ningún canon. Las restantes años se abonaría como canon mínimo mil pesos anuales, pagaderos por acuerdos anuales, llevando en su caso la falla de pago dentro del mes siguiente al renunciamiento de cualquier de los plazos de rescisión del contrato.

C.- Una de cada año a percibir el alquileratario de los servicios no excederán de dos cuartos por grupo.

D.- Correrá a cargo del alquileratario el abono de los trabajos del camellón, así como los restantes gastos de la explotación."

Se anexó aprobada dicha propuesta y alquiladas de acuerdo a las proposiciones que el Comité juzgue más convenientes para los intereses de la Isla.

Otros Asuntos.

3.- Sobre todo del Gobierno una aguda escasez de un millón de pesos para atender a los gastos que se le ocasionen a esta Corporación en motivo de la proxima recepción, en esta Capital del Congreso Regional de Guayaquil y Océano Atlántico de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Un otro particular se levantó la acción, siendo los dieciséis bultos marcados de cinco minutos, de todo lo envol. go el Peñón, doy fc.

Se. Recurso G. Marañón

Se. Lucy carpintero

Se. Mariano Márquez

1 Se. Soraya Osanna

Se. Gamaléz Jordán



La. Amnistia Montes de Oca

Fr. Olmos

La. Oficio Pérez

parte de López de Magallanes

Sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo. Sr.
Tomo Leal del Pueblo de Tenerife, el día veintidós de agosto de mil
seiscientos cincuenta y tres.

En la Cámara de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de agosto de mil se-
cuentos cincuenta y tres, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, re-
unido el Excmo. Sr. Tomo Leal del Pueblo en el Palacio de Actos del Palacio Pueblo, bajo
la presidencia del Ilustísimo Señor don Antonio León y Hardisson, Presidente
de dicho Excmo. Sr. Tomo Leal del Pueblo, para celebrar sesión extraordinaria
de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requiri-
mientos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de San-
dó, don Eduardo Olmos Mandado y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Canjeros: Don Faustino Lugo Respetor, don José
Fernández Gramus, don Tomás Cruz García, don Manuel González Jordán, don José
Álvarez Delgado, don Miguel González Serré, don Pedro Domínguez Orosa, don
Julio Amnistia Montes de Oca, don Cándido Luis García Panjueje y don José
Miguel Marroquín.

No asistieron los señores Canjeros, don Leomis Oficio Pérez, don Domingo
García López, y don Julián Hardisson Sigarrasa.

Abierta la sección se dirigió al acta de la anterior ordinaria celebrada
el día veintiún del corriente mes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Comercio.

1. Consultar al señor Presidente para que libre un cargo al efecto de de-
cuentas mil pesos canjiguados en la partida cincuenta y tres del Capítulo pri-
mero artículos once del presupuesto ordinario, todos los gastos que estime necesarios

realizas de materiales, formales, personal de todo índole, propaganda y otras a que de lugar la preparación y celebración de la Conferencia de la Región Africana -
Oscar Larios de la O.A.C.O.

Indeterminadas

3. Visitó el proyecto y plazo a continuación para la adquisición, construcción, instalación, desmonte y posterior retiro de material de carpintería para la próxima reunión de Consejo de la Organización de Aviación Civil Interna-
cional (O.A.C.I.) confeccionado por el señor Arquitecto don José Enrique
Marrero Rodríguez, cuyo presupuesto asciende a veinticuatro mil pesos, se acuerda
abrir un concurso a tales fines.

3. Dada cuenta del fallecimiento del Ilustísimo Señor don José M.
Domínguez Díaz, ex alcalde presidente, pronunció el lamento del estadio y
encomió los distados servicios que prestó al país desde los cargos públicos
que ostentó y especialmente desde la Presidencia de esta Corporación.

La Corporación acuerda enviar su más sentido pesar que tan sensible pérdida y comunicarla así a sus familiares.

4. Con motivo del fallecimiento de don José Rodríguez Afonso, ex alca-
lde de la Investigación de Arbitrios, se acuerda expresar el pesame de la
corporación a los familiares del entitulado.

5. Solicitar al Médico de la Beneficencia Pública don Camilo Lleral
Socorro para la concesión de la Gran Cruz de la Orden Civil Méritas.

Instrucción Pública

6. Aprobar la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y
Turismo, relativa a los resultados obtenidos por los estudiantes becarios de este
tercer cuatrimestre celebrado en el actual curso, y el concurso para provisión
de becas para el próximo año escolar.

Personal

7. Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Socia-
les, una propuesta del señor Consejero Inspector del Hospital de Nuestro Señor
Señor de los Desamparados, relativa a la necesidad de que se crece una
nueva plaza de Matrona de enfermera de dicho Centro.

8. De conformidad con lo indicado por don Camilo Rodríguez, Prof.
listo, se acuerda nombrar al mismo Médico honorario y galánico, asunto
al Servicio de Huesos y Articulaciones, del Hospital de Nuestra Señora de



los Desamparados de este Capital.

9.- Asciende a lo intermedio por dos quinientos Pesetas, al arriendo anual de los mismos, Medicos honorarios y gratuitos del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores a la Laguna.

10.- Pernoveres a don Santiago Baiz Fernández, Agente Investigador de los tributos de segunda clase, el tres quinquenios a partir del cuarto de junio del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil quinientas pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber basado en quinientos mil pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este tres mil pesetas más por los quinquenios que viene geribiendo.

11.- Pernoveres a don Cándido Barrero Armas, Agente Investigador de Cabildos de segunda clase, el tres quinquenios a partir del cuarto de junio último, el cual asciende a la cantidad de mil quinientas pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber basado en quinientos mil pesetas anuales que actualmente disfruta y se le abonará sobre este tres mil pesetas más por los quinquenios que viene geribiendo.

12.- Pernoveres a don Fermín Díaz Domínguez, Ofidemaya Auxiliar de primera clase de este Conselutísimo Cabildo, el cuarto quinquenio a partir del trice de abril del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil doscientas veintiún y cinco pesetas anuales, importe del diez por ciento de su haber anual de doce mil setecientos cincuenta pesetas que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este tres mil ochocientas veinticinco pesetas por los quinquenios que viene geribiendo.

13.- Pernoveres a don Autónio Brito Glasco, Ofidemaya Auxiliar de segunda clase de este Conselutísimo Cabildo, el primer quinquenio a partir del diecisésis de abril del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil seiscientas pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber basado en diez mil quinientos pesetas anuales que actualmente disfruta.

14.- Pernoveres a don Fernando Corres Gómez, Jefe de Servicio de segunda clase de este Conselutísimo Cabildo, el séptimo quinquenio, a partir del primero de mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de dos mil setecientas treinta pesetas al año, importe del diez por ciento de su haber basado en diecisiete mil trescientas pesetas anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este diecisiete mil trescientas setenta pesetas más por los quinquenios que

acercé geribiendo.

Beneficiencia.

15.- Examinando una instancia de "Pedro de Elizabeth Constitución, S.C.", adjudicataria de los otros de construcción de la Casa de Maternidad, mediante subasta que resultó de contrato celebrado por este Consorcio Cabillo, arbitrando se le nerivocó el derecho a percibir con cargo a los fondos del mismo el importe que represente la revisión de precios que elevarán del costo de dicho objeto que los ejecutivos que ejecutó; se anula abanar a dicha entidad, un cargo a los fondos de esta Corporación, el importe de la revisión de precios de que se trate, cuando, por proceder legalmente, sea anulada por el Consorcio Cabillo.

Contabilidad.

16.- Quedan sujetos de los actos de los arqueros restringiendo los días treinta y uno de julio anterior y cinco y diezimoseis de agosto actual, que arrojaron una existencia en baja de veinticuatro millones cuatrocientos treinta y uno mil quinientos ochenta pesos con catorce centavos, veinticuatro mil. Unos diecisiete treinta y una mil trescientas dieciséis pesos con seis centavos y veinticuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos quince pesos con trescientos y setenta centavos.

17.- Examinando el asunto dieciocho en que se tramita un Compréstimo de veintiún millones de pesos, con destino a la realización de los otros de reconstrucción del inmueble del "Gran Hotel Casino", del Puerto de la Cruz, y para adquisición del mobiliario, sillas, mesas, menaje, etc., necesarios para la explotación de dichos establecimientos, y resultando que durante el plazo reglamentario en que estuvo expuesto al público no se presentó reclamación alguna contra el mismo, se anula definitivamente el citado Compréstimo.

18.- Viéndose el asunto diecisiete en que se tramita una Compréstimo de dos millones quinientos mil pesos, con destino a la adquisición y armado permanente del "Hotel Casino", establecido en la Ciudad de Teguante, y resultando que durante el plazo reglamentario en que estuvo expuesto al público no se presentó reclamación alguna contra el mismo, se anula definitivamente el citado Compréstimo.

19.- Aprobar, definitivamente, una habilitación de crédito por ciento



unreciente mil pesetas, contra la cual no se presentó reclamación alguna durante el plazo reglamentario en que estuvo expuesto al público el respectivo expediente.

20.- Asimismo se aprobó definitivamente una habilitación de crédito por dos millones cien mil pesos, contra la cual no se presentó reclamación alguna durante el plazo reglamentario en que estuvo expuesto al público el respectivo expediente.

21.- También se aprobó definitivamente un complemento de crédito por un millón novecientos mil pesetas, contra la cual no se presentó reclamación alguna durante el plazo reglamentario en que estuvo expuesto al público el respectivo expediente.

Somiento.

22.- Visto el proyecto de reparación a obras de fábrica en el Camino Viejo de La Orotava a Puerto de La Orotava, confeccionado por la Sociedad de Vinos y Otras Similares, cuyo presupuesto por cuantía asciende a diez mil novecientos cincuenta pesos un momento y cuatrocientos, se aprobó aprobar dicho proyecto, y sus pliegos de condiciones, para a cubrirse la ejecución de tales obras y designar al Letrado don José Víctor López de Virgen y Larranaga para el bastantear de proceder.

23.- Ratificó decreto del Ilustrísimo Señor Presidente por el que dispuso que la Sociedad de Vinos y Otras Similares se encargase de la reparación general de la retención de los tránsitos y que la Comisión de dichas Comisiones sea en cada distrito especial cargo encargada de la reparación de la vía en su re-

24.- Visto el proyecto de terminación del tramo segundo del Camino Viejo del Puerto del Breu hasta a la carretera de Los Realejos (perfíles 164 al 315), confeccionado por la Sociedad de Vinos y Otras, cuyas obras se nutrirán con los ingresos gravados en la O. M. de veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, y cuyo presupuesto por cuantía asciende a ochocientos veintiún mil cuatrocientos pesos. En su veintiún y cuatro pesos una treintena y cuatrocientos, se aprobó aprobar el referido proyecto y sus pliegos de condiciones para a cubrirse las obras y designar al señior Letrado don José Víctor López de Virgen para realizar el bastantear de proceder.

25.- Visto el proyecto de reparación de explotaciones, obras de fábrica y fijos en riesgo asfáltico del Camino Viejo de Gijón a Arrieta, confeccionado por la Sociedad de Vinos y Otras, cuyo presupuesto por cuantía asciende a treinta y nueve

trechos mil, docientos setenta pesos con treinta y un centavos, se arriendo apoyarlos dentro propietario y sus hijos o condiciones, y cobrártolos en su dia, una cargo es la comisión que al efecto se brin en el proximo presupuesto.

Instrumentos Públicos.

26.- Dejar ante la Mesa los antecedentes relacionados con los Obra de Construcción del Museo Oceanográfico de este Capital.

Sociedad.

27.- Leer el escrito de don Tomás Cruz Gómez, en concepto de Presidente a la Comisión "Agua del Lago, S.A.", estableciendo un anticipo veinticinco pesos de quinientos mil pesos para terminar los cincuenta kilómetros que faltan del canal para alcanzar el lugar determinado "Sanalé", en el término municipal del de Odeje, se arriendo pagar a informe conjunto de las Comisiones de Obras Públicas y Censo Obrero y de Hacienda y Economía, oyendo pre- viamente al señor Intendente de Somlos.

28.- En vista del escrito de don Alvaro Rodríguez López, fe- chado dieciocho del actual, en el que señala el precio de cincuenta pes- tos, por metro cuadrado, para la superficie que ihm de serle expresañada en las fincas de seu propiedad, apartadas por los otros de la carretera co- munal de acceso desde este Capital, al Aeropuerto de Los Poderes, denominada Autopista, q. del informe emitido por la Sección de Vías y Obras, se - arriendo no adoptar el referido precio ofertado.

Cambiar se resolvio, a tenor de lo establecido en el artículo die- ce uno cuarto y nueve de la Ley de Regímen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, q. el no haber acuerdo con el propietario an- ca del justiprecio de los citados terrenos, requerir al señor Rodríguez López, para que dentro del término de quince días, al partir del siguiente al de la correspondiente notificación opte por aquél quien de los procedimientos re- instados en el mencionado artículo para la determinación de dichos justipre- cios.

qf. qz. último, en consideración a lo dispuesto en el artículo - diecio uno cuarto del Reglamento de Obras y Servicios municipales de catálogo de julio de mil novecientos veintimil, impulso por la Disposición tem- poraria once de la Ley de Regímen Local de diciembre de diecisiete de mil novecientos cincuenta, se arrienda que por la Sección de Vías y Obras se



forme la tasa de aprecio de dicho presupuesto presentada para la subsiguiente tramitación, tanto si el propietario optare por el procedimiento de la letra d) del artículo cuarto anexo y mire de dicha Ley, como para la ocupación de los terrenos afectados regula lo establecido en el artículo cuarto tiene y sigue del referido Reglamento.

29.= En virtud del escrito de don Domingo Coromina de la Cruz, fecha ocho de julio presente pasado, en el que señala el precio de mil ochenta y dos mil cincuenta anejas y dos pesetas en anejas sueltas para el solar, construcción e indemnización que, se en propiedad de la corporación, afectadas por los obras de la carretera comarcal de acceso de esta Capital al Aeropuerto de Los Rodeos, denominada Autopista, y, del informe emitido por la Sección de Vías y Obras, se acordó no aceptar el referido precio afectado.

Concluye se resuelve a tener a lo establecido en el artículo cuarto anexo y -mire a la Ley de Régimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, y al no haber acuerdo con el propietario sobre el justiprecio de los citados terrenos, requiere al citado Coromina de la Cruz, para que dentro del término de quince días a partir del siguiente de la correspondiente notificación, opte por cualquiera de los procedimientos señalados en el mencionado artículo para la determinación de dichos justiprecios.

30.= Pues último, en consideración a lo dispuesto en el artículo cuarto mire del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve, vigente por la Disposición transitoria once de la Ley de Régimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta, se acuerda que, por la Sección de Vías y Obras se forme la tasa de aprecio en dicho presupuesto presentada para la subsiguiente tramitación, tanto si el propietario optare por el procedimiento de la letra d) del artículo cuarto anexo y mire de dicha Ley, como para la ocupación de los terrenos afectados regula lo establecido en el artículo cuarto tiene y sigue del referido Reglamento.

30.= En virtud del escrito de don Domingo Coromina de la Cruz, fecha ocho de julio presente pasado, en el que señala el precio de diecisiete mil setenta y otros pesetas por en el solar, construcción y pago negro que, de su propiedad se le apropiase, afectadas por las obras de la carretera comarcal de acceso de esta Capital al Aeropuerto de Los Rodeos, denominada Autopista, y, del informe emitido por la Sección de Vías y Obras, se acordó no aceptar el referido precio afectado.

Concluye se resuelve, a tener a lo establecido en el Artículo cuarto anexo -mire a la Ley de Régimen Local de diecisiete de diciembre de mil novecientos -

enrique, y el más breve acuerdo con el propietario sobre el justiprecio de los citados terrenos, requerir al señor Corregidor de la Cruz para que dentro del término de quince días, a partir del enriquecimiento del de la correspondiente notificación, opte por enolquecer a los procedimientos señalados en el mencionado artículo para la determinación de dichos justiprecios.

Y, por último, en consideración a lo dispuesto en el artículo ciento once del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de carácter de julio de mil novecientos veintimil, augeante por la Disposición transitoria número de la Ley de Regimen Local a diecisiete de diciembre de mil novecientos veintiuno, se acuerda que, por la Sociedad de Vías y Obras se forme la junta de aprecio en dicho grupo previendo para la subsiguiente tramitación, tanto en el propietario optare por el procedimiento de la letra d) del artículo ciento uno, recta y mera de dicha Ley, como para la cesión a los terrenos apelados con que lo establezca en el artículo ciento tres y siguiente al referido Reglamento.

31.- Queda entablado en los viernes que en los meses pasados han realizado la Comisión de Obras Públicas y Faro Obra de Proyección de los Caminos Viejos a cargo de este Cabildo. El Presidente anotulará de la misma que José Perna Orrego manifestó que como consecuencia de estos viernes que, a todos los Caminos vecinales de esta Isla, ha realizado la Comisión de Obras durante el período de mi presidencia accidental, quiere que cautive en orden de esta Corporación Municipal, mi agradecimiento a los miembros de esta Comisión y al Ingemar Director de las obras gracias a cuyas eficaces colaboraciones y amparo a la Isla, se han podido realizar satisfactoriamente -even riendo dificultades- estos viajes que han permitido formarnos idea del estado actual de los Caminos Viejos realizados o en período de ejecución, por este Cabildo Municipal, e informar de ello a la Corporación. Así mismo pido al Pleno que acuerde publicar en los periódicos de la localidad, un resumen de estos viajes de la Comisión de Obras en el fin de que todo tiene que dar agravio el interés de su Cabildo en este foro de las actividades de la Gobernación.

Estos agravios a las conclusiones obtenidas por la referida Comisión en dichos viajes, que son los siguientes:

- 1.- Que la generalidad de los caminos vecinales están en estado aceptable.
- 2.- Que es necesario establecer una vigilancia efectiva en los Caminos



de este tramo de la Isla, que no da lugar a lo que ocurre, por ejemplo en el tramo de "el Duero" en el que el numero de curvas se aguza estando intenso que es al punto de imposible circular por él.

3.- Que los trabajos que actualmente se realizan en los futuros Caminos Verticales de San Miguel al Puntón y Villoflor a La Cebolla, estime este Comité, como de gran interés para el progreso insular, por lo que deben darse a estos trabajos la mayor atención posible.

4.- Que el tramo a "Los Pozos" no debe ser inclinado, por algún tiempo, en principio plan o asfaltado, ya que no se aprecia el interés que puede tener esta vía.

5.- Que se interese de la ejecución de Obras Sistemas atendiendo a la Superficie y profundización del orden de prelación de los Caminos Vecinales que se realicen con cargo al Fondo Obrero, a fin de que el Camino Vecinal de "El Poco" de San Juan a "Cora Grande" (Orotava), sea reparado urgentemente, pues dadas las actuales condiciones, realiza funciones de Carretera Comunal.

El Honorable consejo felicitó a los miembros de la Comisión por la actividad y los despliegues.

32.- Vista escrita del Director General de Ganadería y del Presidente de la Junta Provincial del Sometopecenario, interesando preste este Comité una holística ayuda para la creación de un centro de inseminación artificial, se avanza a acceder, en principio, a lo interesado, que la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Social dictamine sobre el proyecto de convenio y que por la Sociedad de Agricultura se redacte el proyecto de edificios para la instalación de dichas instalaciones.

33.- A la pregunta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se avanza dar las siguientes ayudas económicas:

A don Diego M. Quiroga y Castro, la suma de diez mil pesos, para ayudar a los gastos de asistencia al Congreso Internacional de Pediatría, que se celebraría en la Habana.

A don Esmeterio Gutiérrez Obello, la suma de cuatro mil pesos, con el fin de asistir a los auxiliares para Directores y Jefes de Servicios Auxiliares de los Tribunales Estatales de Menores.

A don Fulio Marrero Piñol, como Presidente de la Federación Regional de Peones de Canarias, cinco mil pesos para atender a los gastos de des-

abogamiento de los bancaderos de este País, para asistir a los campamentos nacionales.

A don Manuel Gamm Molina, como Delegado Presidente de la Sección Cinegética de Cuchismo, tres mil pesos para atender a gastos de festejos de dicho Deporte.

A don Carlos Eusto Groote, Modico, cuatro mil pesos, para atender a los gastos de asistencia a un curso de Anestesiología.

En otro particular se brinda la cesión, siendo los siguientes pesos, de todo lo que yo el Secretario, soy fe.

Dr. Lorenzo Hirschman

Dr. Luis Carpenetis

Dr. Gerardo Orrego

Dr. Gamález Jordán

Dr. Macario Díaz

Dr. Arsenio Montes de Oca

Dr. López Párraga
Delegado

Dr. Domingo Cruzado

Dr. Germán Cuaujauan

Dr. Mariano Márquez

Dr. Olmo Martínez

Dr. López de Vargas
gasto regular



Sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada por el Ilustrísimo Cabildo Consular de Tenerife, el día veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz, de Tenerife, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecisiete horas enteras y sin cesarán, se reunió el Ilustrísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Consular, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don Antonio Recuena Hardeusse, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segundo convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presenciables, con asimismo de varios Interventores de Somos, don Eduardo Olmo Wambersel y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Lugo, Corregidor, don Luis Afores Pérez, don Fulgencio Arellano Montes de Oca, don Tomás Cruz García, don Eulogio Domínguez Quesada, don Manuel González González, don Joaquín Gómez Sáez, don Joaquín Monge Marrero y don José Fernández Orrego.

No asistieron los señores Consejeros, don Juan Álvarez Delgado, don Domingo García López, don Cándido Luis García Languino y don Julio Hardeusse Cigarrero.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintitres de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Llegandoamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Acceptándose lo hecho por la Administración de los establecimientos Tinerfeños de Beneficencia de este Capitol, se autorizó conceder al Auxiliar de Administración dona María Curi Chable, la gratificación de mil pesos anuales, a partir del dieciocho de mayo del corriente año, y mediante desamparo las suministras a bajos a los referidos establecimientos, varando por treinta y seis mil la correspondencia de funcionario que tiene a su cargo tal nombramiento.

2.º Reconocer a doña Magdalena Castro Sosa, Auxiliar de Administración de quienes clase es este Ilustrísimo Cabildo, el tercer quinquenio, a partir de octubre de agosto último, y con asiento a la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesos al año, importe de diez pesos anuales de su haber básico de diecisiete mil quinientos pesos anuales que actualmente desempeña, y se le abonará sobre esto, tres mil trescientos pesos más por los quinquenios que viene persiguiendo.

Bonificaciones

3. Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, una actitud formulada por la Superiora del Asilo de Ancianos de San Cristóbal de La Laguna, interesando la agenda económico de la cooperación para realizar en el edificio que ocupa dicho Asilo determinadas obras al mejor.

4. Pasar a informe de la Intervención de Sombas, la gestión deducida por la Superiora del Asilo de Buena Consejo de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, en cuestión a que se le conceda subsistencia de quince mil pesos, para atender a los fines gociales de dicho establecimiento.

5. Examinando el expediente en que se tomó la obra para la ejecución de los obras de reparación y reforma del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de La Laguna, en que resulta que durante los cinco días hábiles siguientes al dictármelo de agosto último, en que tuvo lugar el respectivo acto trilateral, no se presentó entamación alguna en contra de mismo, el resultado es lo más arriba.

Primer. Dularas colida la expresada licitación; y

Segundo. Adjudicadas definitivamente, el ramo, por la cantidad de tres millones cuatrocientos mil pesos y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos, a don Luis Ding de Rosales y Garijo, autor de la proposición más ventajosa de las admitidas a dicho rubro.

6. Con el fin de desalojar el actual edificio que ocupa el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, para que proceda llevarse a cabo en el mismo las obras de reforma y reparación establecidas por la Comisión Central, se revolvieron arremes, por el alquiler de tres mil pesos mensuales, la casa en la plaza del Adelantado de dicha Ciudad, el objeto de trasladar al citado inmueble todos los servicios del referido Centro Benéfico, mencionado sobre la ejecución de las expresadas obras, facultando a la Presidencia para cumplir el correspondiente envío.

7. Con relación con la actividad desarrollada por la ex. alcaldía en la Casa Provincial de Herencias, comandante Rodríguez Jiménez, en riñón de que se le concedió por este Correlativo local una ayuda económica con motivo de su matrimonio celoso matrimonial, se resolvió conceder a la misma, por una vez más, un desembolso de mil quinientos pesos, cuyo importe se le hará efectivo una vez acreditada la celebración de su matrimonio mediante correspondiente certificado.



8.- Sacar a informe de la Intervención de Sombras una solicitud formulada por Raymón Linares Marrero, interesando la ayuda económica de este Econocultivo lechero, para adquirir un aparato artroscópico, para su hijo, presidente, Domingo Mirabal Linares.

9.- Sacar a informe de la Intervención de Sombras una petición formulada por Leamiliaria Felipe León, que lo que solicita una ayuda económica para adquirir un carro tractor, con motivo de la construcción que padece.

Contabilidad:

10.- Comprobar, definitivamente, en la Tesorería o Caja de que cuenta moneda y seis mil pesos, contra el cual no se presentó reclamación alguna durante el plazo en que estuvo expuesto al público el respectivo expediente.

Moneda:

11.- Visto un escrito del Delegado Provincial de la Organización Nacional de Peones, interesando ce braga el certificado, en los Exámenes Oficiales los beneficiarios que los oficiales tienen en los ferrocarriles, conforme establece la siguiente legislación especial, ce avances acceder a los certificados.

12.- Leer el requisito de lectura de informe que el tiempo de inmunización artificial ganadera de la Dirección General de Ganadería Doctor don Horacio Dorsey Bejarano, ha elevado a la Secretaría de este Departamento, esto es implantación del Centro de Inseminación Artificial Ganadera en este País, una jurisdicción provincial, así como al proyecto de estabilización de dichos establecimientos, redactado por el Arquitecto don Tomás Morales Hendry, Secretario de Hacienda, con un presupuesto general de cuatrocientos tres mil pesos doscientos cincuenta pesos en cuatro años.

Y el Cabildo, después de detallado examen del informe y del proyecto citado, aprueba:

13.- Mantener la más estrecha colaboración con la Dirección General de Ganadería, a fin de que la construcción del nuevo centro y sus funcionamientos, que tan beneficiosos resultados reportaría a la riqueza ganadera insular, se lleven a efecto con la urgencia que su importancia entraña para la economía de la Provincia.

14.- Aprobación del proyecto del Arquitecto Tomás Morales de que auto ce los bárbaros méritos.

15.- Reiterar, para la utilización del Centro Oficial, el ofrecimiento, q

formando a la mencionada Dirección General, a la finca justicia, propietad de este Consulado localito, situada en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, al servicio de la Comisión General del Piso, entre los jardines denominados "Oro" y "Casa", cuya finca es el resto disponible de la que la Corporación Insular adquirió hace ya largos años, para donarla como la donó, al Estado con destino a la instalación del Sanatorio Anti-tuberculoso Provincial.

42.- Que tanto la construcción como la instalación y funcionamiento del referido Centro de Tránsito y Asistencia Antituberculosa se ejerza de acuerdo con la Dirección General de Sanidad, a través de un Patronato especial que al efecto se constituya y al cual aparte de Consulado localito los ayuntamientos necesarios para la finalidad señalada.

52.- Que el Consulado localito conservará, en todo caso, la propiedad, hasta a la finca con el edificio mencionados, cuya uso autoriza, sin el Patronato de referencia para el objetivo señalado y mientras éste sea suficiente para arreglos a las estipulaciones fijadas al efecto entre aquella Dirección General y esta Corporación.

62.- Que por la Intervención a Sanos de la Corporación, se establezcan y propongan los medios financieros precisos para que el Consulado localito pueda cumplir las compromisos derivados del presente acuerdo.

Sanidad. Insular.

13.- Pasar a informe de la Comisión de Hacienda escritura de la adjudicación de tropas y Gobierno Militar a Tenerife, fecha veintidós de agosto último, interesando la ejecución de arbitrios insulares de una partida de cuatro mil kilos de aceite de Oliva y de otra de cuatro mil quinientos de arroz con destino al Ejército.

14.- Ratificar un decreto de la Presidencia fechado doce de agosto último, por el que se dispone la ejecución de arbitrios insulares de agujillos, útiles, herramientas y maquinarias que habiendo pagado los arbitrios correspondientes a su importación en esta Isla, por la Compañía Empresarios de Petróleos, S. A., y que, por necesidades de instalaciones y reparaciones de la Campaña, hayan de salir para la Península, Guinea Española, África del Norte o retornar de dichos sitios una vez terminada la guerra.



área para la que fueron enviados.

Se dispone además en dicho decreto, que igualmente se notifica lo siguiente:

Que los envíos y artículos de útiles, herramientas y maquinaria que en los servicios realice la citada Sociedad con destino a instalaciones de la Península, África del Norte y Guinea Española, serán despachados mediante boja aceptada.

Que al retorno a ésta de los envíos se despacharán también con boja aceptada, indicando el número de la actividad.

Que en los bojos a que se refiere los particulares anteriores se consignará una nota en la que la citada Compañía declare que viene obligada al pago de los arbitrios correspondientes si así lo resolvieren estos funcionarios.

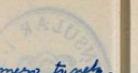
15.- Donegos, por imposibilidad legal, una gestión del Coronel jefe del Regimiento de artillería de Ceuta de este Capítulo interesando la cesión de los arbitrios, relativos a una gestión de rívero, arriendo de granja y del barrio "Monte Olalda" para el Cuerpo Militar.

16.- Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía escrita de la Comandancia Militar de Marim, interesando la cesión de arbitrios similares relativos a un Automóvil Austin, para uso del Comandante de dicho Depósito.

17.- Ocular externo de su corvado a la Consultoría Mancomunal de trámites dando testimonio a una resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha sobre de once agosto, testimonio a que paga el Director General del Servicio de Asuntos Mútuos Deportivos Beneficios, relativa a distribución por gasto de dicho Mancomunal, entre los habitables insulares, de los cantidades que le corresponden por los expresados apartados.

18.- Ocular externo del estado mensual de los controlados liquidadores bonos de tricuán de juicio último, por los arbitrios, contribuciones y recaudos a cargo de la Administración de Renta y Propiedades, comparando con aquellos meses del año anterior.

19.- Ocular externo de los estados demonstrativos de número, tonelaje, tripes, lantos y pasajeros de los buques extranjeros en este puerto durante los meses de marzo y abril del corriente año, que eleva el Negociado de Costalística de este Consulado.



20. Oculars entradas de los estados demonstrativos del ministro, tripulantes, tripulantes y pasajeros de los buques extranjeros en este puerto durante el mes de mayo último, que lleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

21. Oculars entradas de estados demonstrativos de los envíos en portadas para este Puerto, durante el tercer trimestre del pasado año de mil novecientos noventa y dos, que lleva el Negociado de Estadística de esta Corporación.

22. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda y Economía, un escrito de los Agentes de Aduanas de este Capital, sobre aranceles en la forma de pago a los arribados inmigrantes que deban ser anticipados por cancelación de dichos Agentes.

23. Oficio un escrito del Administrador de Pistas y Projetiles a este - Tercer Científico Científico, relativo a percepción de arribados inmigrantes sobre gelículas cinematográficas, se avale; momento el sistema actual de recabado.

24. Esta Corporación acuerde, una relativión a los automóviles importados en régimen temporal, que el arancel correspondiente se devuelva al que sea el plazo que a estos vehículos se conceda y por el tipo que rige en ese momento.

Investigación Pública.

25. Oficio un escrito del Director del Instituto de Investigaciones Científicas de este Excelentísimo Cabildo Insular, programando de Doctor don Enrique Fernández Caldas, para colaborarlos de dicho Instituto, con carácter gratuito, se acuerde prestar conformidad a la referida propuesta.

Indeterminados.

26. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un oficio de la Excmo. letrísima Mancomunidad Provincial Estatutaria, sobre aprobación de este Excelentísimo Cabildo a los gastos que occasiona la formación del Catálogo Carrioniano de Quintana.

27. Denegar una petición de la Declaración de Taxista, por la que interesa una subvención de quinientos pesos con destino a reforzar los gastos que originan las fiestas patronales de Nuestra Señora de los Remedios, por no existir disponibilidades económicas en el Presupuesto Fiscal para siguiente.



32.- Comedes a la Comisión de Festivas a San Bartolomé de Orotava, la suma de ocho pesos, con destino a contribuir a los gastos que occasiona el concurso de ganados que figura en el programa de dichas festividades, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vijos a don Santiago González Hernández, Presidente de dicha Comisión.

33.- Desechar dentro de los cuatro reales días que la Presidencia de la Excm. Delegación de los Estados Unidos de América en Madrid y del Ministerio de Hacienda, sobre la supresión del Consulado de aquella Nación en esta Capital.

34.- Desechar, por falta de crédito en el Presupuesto insular vigente, una justificación de don Rafael Ruiz de Castrovielle y Llave, Comisario de las F.V.O.O. Veterinarios Sanitarios del Antillanero y Quarantine del Real Pastero de los Mts. que de los Veterinarios, solicitan la concesión del importe de un cuarto con destino a la Exposición a Stalin que se organiza en este Ejido, para asistir en octubre-próximo al Santo Centenario de Jesús, con motivo de la celebración del Septuagésimo aniversario de la Muerte de Santa Clara de Asís, en el presente año.

35.- Comedes al Ateneo de La Laguna la cantidad de dos mil quinientos pesos como donativo para recomponer al autor de la obra Leyenda en verso que acaba de certificar Literario que tradicionalmente viene celebrando dicha Sociedad el día doce de septiembre de cada año y que en este se titula "Siesta de la Leyenda Canaria," cuyo gasto se abonará al Presidente de la empresa cultural don Benito López González, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vijos.

36.- Comedes al Hijo de Canarias en Madrid la subvención mensual de diez mil pesos como ayuda económica a dicha Sociedad, con destino al pago del arrendamiento del local que ocupa el edificio social y abonar dichos gastos al Presidente de la misma, don Juan Baptista Arevalo Rodríguez, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vijos.

37.- Dada cuenta de los antecedentes relativos a la edición de la obra de don Rafael Diaz Flores y Llavestra sobre Economía Regional Canaria, que ha quedado con el premio "Autunio de Tenerife" por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se acuerda editarla en通俗化 con el temblorínico libro Insular de Gran Canaria, aportando, gros omel, ambas corporaciones, los gastos que se originen con tal motivo y pasar el expediente a informe de la Comisión de Hacienda para que avale al ceso Intendente de Sonsoles, para fijarla la correspondiente fórmula económica.

34. = Adquirir de don A. S. Flores de este Pago una máquina suministrada concesión "Precisa", con destino a los oficinas de la Administración de Pontas y Propiedades del Correligionario Cabildo, cuya gasto de mera mil ochenta cincuenta y cinco pesos se abonará a dichos señores, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor.

Imbarcación Pública

35. = Ovarios externos con estufación de un escritó del Comisario Provincial de Conservaciones Arqueológicas, dando cuenta de su asistencia al Congreso Nacional de Arqueología.

36. = Comedas al ex. teniente de este Correligionario Cabildo don Corri que testigo Delgado, la aguda enfermedad por una ova muy, de quinientos pesos, para atender a los gastos relativos al examen final de la Carrera de Marinarista Naval.

37. = Comedas a don Antonio Gay Rivero, la aguda enfermedad de mil pesos para atender a los gastos del examen final de la Carrera de Sanitario en La Rioja.

38. = Reparar los muebles de este Correligionario Cabildo adquiriéndoles en persona eldeando su segunda convocatoria el día veintiún de mayo último, a que se refiere el escrito de la Intervención de Sombras de catálogos de obispado, los que han sido informados favorablemente por la Comisión de Hacienda y Economía.

Sociedad

39. = Aprobación de la Presidencia y de conformidad con la iniciativa brevíssima al efecto por el Ilustrísimo Señor Subsecretario del Ministerio de Información y Cultura, se acuerda autorizar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular ordinario en rigor los gastos de alojamientos y locomoción de los miembros que integran el equipo del "Nodo", encargado de filmar en documental en costas de esta Isla de Cuenca.

Los otros gastos que levantó la cuota, siendo los diezmos horas treinta minutos, de todo lo que, ya el territorio, day fi.

1.º. L. Larramendi Harachorum

2.º. Lucy Carpenter



Dr. Alfonso Pérez

La. Arenzibia Montes de Oca

~~Dr. González Gómez~~

~~J. D. Domingo y Bocanegra~~

Dr. González Gómez

~~M. González Gómez~~

Dr. Mingo Moreno

Dr. Seraga Oramas

~~Dr. Olmos Mandado~~

por los doyos recoged.

Serán contratos dentro de segundos convocatoria, ultimada por el Cabildo Insular, los Cabildos Forales de Tenerife, el día treinta de septiembre de mil novecientos diecisiete y tres.

Ten la licencia a Paula Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de mil novecientos diecisiete y tres, siendo las diecisiete horas quince minutos, se reunirán el Excmo. Cabildo Insular, en el Salón de Actos del Edificio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Autónimo Linares Mandado, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en acuerdo anterior, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello preservados, una asistencia del señor Intendente de Fomento, don Eduardo Olmos Mandado y del Perpetuario autorizante.

Concurranse los señores Consejeros: Don Sailor Ling carpintero, don Leoncio Alfonso Pérez, don Fulgencio Arenzibia Montes de Oca, don Tomás Cruz Gómez,

don Esteban Domínguez, Ossesola, don Manuel González, Janlau, don Miquel González, Sírez, don Francisco Manje Marron y don José Pernía - Osma.

No asistieron los señores Consejeros: don Juan Olave, Delgado, don D. Domingo García López, don Leandros Luis García Parajón y don Julio Fleas. discursó Díaz Varela.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día anterior del actual, la cual fue aprobada por unanimidad. Igualmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- De conformidad con lo propuesto por la Sección Segunda de Territorio, se resolvieron abonos al Comitán de Festejos de los establecimientos coloniales de Benifaz, Benítez, don Francisco Grijalba Cid, la gratificación anual de tres mil pesos, en concepto de "festejo" al Personal de Comitán de Festejos, que figura en el presupuesto Presupuestario ordinario en el Capítulo VI, artículo segundo. Estableciéndose diecisiete, y la cual percibirá a partir del primero de enero del corriente año.

Contabilidad.

Aprobación provisoriamente, en Suplemento a Crédito por seis mil novecientos veinte y una pesetas anuales anuales, propuesto por la Intervención de Sombras, y dor el expediente la tramitación legal procederá.

Sin otro particular se llevó la sesión, siendo las diecisiete horas treinta minutos, de todo lo anal. yo el Secretario, doy fe.

L. Lengua Hernández

L. Lengua carpintero

L. Araníbar Pérez

L. Araníbar Pérez de Oca

L. Lengua Hernández

J. D. Domínguez Ossesola



Dr. González Fernández

63

Dr. Monje Marrero

~~Dr. Monje Marrero~~

1 Dr. Geraga Oramas

Dr. Olmos Wambell

~~protozo negativ~~

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Correlativo de Síndicos de Tenerife, el día veintiún de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiún de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reunió el Correlativo celebrable, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustísimo Señor don Antonino Leonor Harboix, Presidente de dicha Correlativa, los papeles para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presenciables, con asistencia del señor Interventor de Somos, don Eduardo Olmos Wambell y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Concejales: Don Fulio Arribalzaga Martín de Oca, - don Miguel González Benítez, don Fulio Harboix Cigarrero, don Salvador Ruiz Gómez, don Leopoldo Aponte Sánchez, don Juan Olavey Delgado, don Tomás Cruz, José y don José Geraga Oramas.

No asistieron los señores Concejales: Don Manuel González Fernández, don Joaquín Monje Marrero, don Pedro Domínguez Díaz, don Domingo García López, y don Cándido Luis García Paúl.

Abrióse la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día trece, y septiembre último, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Benedicencia.

1.- Comendar a don Agustín Martín Aponte, su doméstico, que una vez

la vez, de tres mil gastos, para cubrir los gastos del tratamiento quirúrgico que requiere para la curación de la afección que padecerá.

Contabilidad.

3. Quedan abonados a los actos correspondientes a los arqueos verificados los dos recintos y treinta y cuatrocientos gastos, que arrojaron una cantidad en la Caja Provincial de veinticinco millones setenta y ocho mil quinientos gastos con destino a unos cuarenta y veinticinco millones setenta y nueve mil cincuenta y dos gastos con destino a tres cuartos, respectivamente.

Efectos.

3.- Autorizar el envío al Banco Central, en Barcelona, de los certificados de cumplimiento a favor de la casa Grifé y Compañía, S. A., importando trescientos mil dieciséis euros gastos con diez céntimos y cuatrocientos ochenta y una mil once gastos con quince céntimos, respectivamente, por material de cristalería, vaajillas y cubiertas con destino al Hotel Casino, del Puerto de la Cruz, además de en su caso, los gastos de negociación, ascendentes al 0,65 por ciento trimestral, y los intereses de unos gos dieciocho anual.

Autorizar igualmente el envío al Banco Central en Barcelona, de los certificados de cumplimiento a la casa Ibaria, S. A., importando doscientos veintiseis mil novecientos setenta y ocho gastos con cuarenta y ocho céntimos y cuatrocientos tres mil cincuenta y seis gastos con ochenta céntimos, respectivamente, por lencería con destino al Hotel Casino del Puerto de la Cruz, además, en su caso, los gastos de Negociación, ascendentes al 0,65 por ciento trimestral y los intereses de unos gos dieciocho anual.

4.- Visto un escrito del señor Consejero don Pedro Domínguez, Oficial de Inspección del Servicio de Correos, fecha diecisiete de septiembre ultimo, por el que luego de dar cuenta del desgraciado accidente de tráfico en que falleció su muerte, en acto de servicio, el conductor de dicho camión don Francisco Melián Hernández, de inmejorables antecedentes laborales, por lo que se consideró al mismo como presente a los efectos del genérico de trabajos y ventajas económicas por parte de la rienda del informante gos duales y demás familiares con derecho a pensión de acuerdo con el Reglamento de Mantenimiento de Transportes y Comunicaciones; el Oficial acordó, por unanimidad, y de acuerdo con la anterior propuesta, considerar, a los efectos indicados, al citado don Francisco Melián Hernández, como



si figurase en orden, en el calendario, con decreto, incluso a acreedores, primarios de acuerdo y demás beneficiarios que pudieran corresponderle al mismo.

5.- Aprobar el proyecto de caudillo de emplegamiento de la vía y garita montañera de la entrevista entre Buenavista y La Cuesta de Piedra (Carmena), término municipal de este capital, cuyo presupuesto, que igualmente se aprueba, asciende a la cantidad de cuatrocientos y tres mil diecisiete reales y dos pesos con cincuenta y seis céntimos, y dictar "in sede" los informes emitidos por la Dirección Técnica de Vinos y Olores, Dirección del Ferrocarril de Tenerife y concretando la absoluta necesidad de la inmediata ejecución de los mismos por razones de tráfico, se ordena; asimismo, declararlos de necesaria urgencia y adjuntar directamente su ejecución a la totalidad "Centrales y Clavería, f. Q.", e igualmente con lo establecido en el apartado c) del número uno del artículo treinta y se de la Ley de Regímenes Locales y en el numero dos del propio artículo.

6.- Dar de baja el correspondiente inventario al material móvil de los términos iniciales, que pasó donado al Ayuntamiento de La Laguna, en virtud de acuerdo de este Conveniente Congreso en el año de mayo ultimo.

7.- Dar de baja el correspondiente inventario al material móvil de los términos iniciales donados al Ayuntamiento de La Laguna, en virtud de acuerdo de este Conveniente Congreso en el año de mayo ultimo.

8.- Declarar extinguida con efecto de un mes al Conveniente señor Director General de Fomento, en el que tiene autorizado el correspondiente del Ministerio de Agricultura por las atenciones tenidas con el personal del mismo, con motivo de la organización de los Servicios de Sanación Artificial.

(Carta en el Palacio de Justicia al Señor Consejero de Hacienda - Monseñor Marrero y Salas los señores Luz y Ceruz).

Continuación Pública.

9.- Se da lectura a lo siguiente resolución presidencial la que es aprobada de acuerdo a todos sus términos y cuyo contenido es como sigue:

Conveniente a realizarse la visita a Canarias del Conveniente Sr. vice Ministro de Educación Nacional, que es necesario esta Presidencia que se acuerde por la Conveniente Congresión señalar antes han de ser las peticiones que trayan de formularse al Gobierno de su Excelencia el Cabildo por mediarles suya en relación con la ceremonia oficial de la Isla de Tenerife.

merito, estimando que debe ocupar lugar preferente cuanto se refiere a la Universidad. Por ello, propongo el que cursaré al amanecer pedir de parte del Señor Ministro de Educación con motivo de su viaje a Cuenca lo siguiente:

1o.- Apoyar la gestión de la Universidad de La Lagoona en el sentido de que se complete la dotación de mobiliario, material, e instalaciones para la total ejecución de nuestros edificios Universitarios.

2o.- De acuerdo con las conclusiones del Congreso Provincial de S. T. T. y de los J. C. N. S., apoyando el dictámen de la gobernación de Educación, la creación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en la Universidad de La Lagoona.

3o.- La adquisición por el Estado de todos los terrenos que circundan el nuevo edificio de la Universidad y que creanán el anfiteatro físico o escena universitaria, con anejación al plazo levantando a tal efecto, que comprende, además de los edificios ya construidos o en construcción, otros como el teatro Mayor, el campo de Deportes, las Residencias para estudiantes, un Bas. que de veces con amplia zona verde, jardines, canchas de arena, etc., en la extensión superficial que sea suficiente ya adquirida para esos fines y para lo que en su día contribuyó este establecimiento.

4o.- Que se complete la provisión de estíbulos en todos los Edificios, ofreciendo el Estado las viviendas necesarias, de acuerdo con el decreto conseguido de los Ministerios de Educación Nacional y Trabajo, para la construcción de viviendas del personal universitario.

5o.- Que se crean con carácter oficial los cursos de invierno en Cuenca, para los alumnos nacionales y extranjeros.

6o.- Que se crea en la Universidad una Cátedra de Estudios Canarios titulada "Padre José Amieva".

7o.- Que se construya en el costado norte por el Estado, en la parte Izquierda de Cuenca, el edificio para Instituto de Enseñanza Media.

8o.- Que se ejecuten las obras necesarias de reparación y de ampliación en el edificio de la Plaza de Pedro González, propiedad del Estado, para que pueda instalarse debidamente la Escuela Superior de Bellas Artes y Oficios Industriales.

9o.- Que se construya un edificio en Paula Gargu en Cuenca donde quedarán instalarse dignamente y con espacio suficiente los Centros de Ense-



comisión Superior siguiente:

Comisariado Profesional de Misiones y Delamazos y Comisión Superior de Bellas Artes.

101.- Que se construya el edificio de los Escuelas Normales de La Laguna en los solares ofrecidos por el Ayuntamiento de aquella Ciudad.

112.- Que se adquiera por el Estado la finca sita en la calle de Anchieta de La Laguna, con destino a campos de deportes, gimnasia, etcétera, del Instituto de Enseñanza Media de esta Ciudad.

122.- La construcción de un edificio destinado a archivo, Biblioteca y Museo con sala para conferencias y correrías, que sirva para rezagos en un ambiente adecuado las manifestaciones artísticas de la Región y recogida de documentos y materiales históricos dispersos, que a su vez podrán servir a la propagación de arte español a los viajeros entre los continentes americanos, africanos y europeos.

10.- Visto el correspondiente escrito de la Alcaldía de esta Capital, - autorizándole autorización para destinar, dentro de lo subsiguiente otorga, da por este Decreto al Concejo Municipal Ayuntamiento, la cantidad de veinticinco mil pesetas, con el fin de dotar al presupuesto extraordinario que han de formarse para atender a los gastos que ocasione el próximo Congreso Estatal de Aviación Civil, a causa de ser insuficientes los créditos suministrados en el anual presupuesto municipal ordinario, se acuerda proceder a lo establecido, debiéndose renunciar dicho gasto con cargo a la anticipación que el mencionado Ayuntamiento ha correspondido con el indicado carácter de acuerdo, en el arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías en este País.

Hacienda Insular.

11.- Quedar estipulado del establecimiento de los contributos liquidados hasta el día treinta y uno de agosto último, por los arbitrios, contribuciones y reutas a cargo de la Administración de Arbitrios Insulares comparada con iguales anexas del año anterior.

12.- Visto el correspondiente escrito del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, interesando quedan exentos del arbitrio insular los "marranos" relativos a cueros y pieles que garantizan la sanidad de los mismos, ya que se trata de un servicio oficial del Estado, se acuerda de conformidad.

dard con lo interesado.

Indeterminado.

13.= Dada cuenta de una carta de la Agencia de Automóviles Ford, en la que comunica haberse recibido la furgoneta pedida para esta Escuelita, misma Corporación, con destino a los servicios de la misma, se acuerda adquirir dicho vehículo y asumir su importe con cargo al crédito normandiente a Caminos Nuevos.

Beneficiencia.

14.= Toda atención a los especiales circunstancias que comurren en el caso se acuerda autorizar a la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta para que convierte en el facultativo de esta Capital, que mejores condiciones ofrezca, el tratamiento de endometriosis que requiere la curación de la enfermedad gástrica, afecta de neoplasia de ovario. María Soledad que tiene.

15.= Autoriza a la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, para que convierte en el facultativo de este hospital, que mejores condiciones ofrezca, la práctica del tratamiento de endometriosis que requiere la curación de la enfermedad gástrica, afecta de neoplasia de mama. Comisión González González.

Institución Pública.

16.= Vista el correspondiente escrito de don Agustín León Ara, notario, informa una subvención con el fin de continuar sus estudios de medicina, en Lourdes, y visto los extraordinarios méritos que comurren en dicho establecimiento, y vista la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder una subvención de seis mil pesos para dichos estudios y una ayuda económica de otros seis mil pesos para gastos de viaje, cuyas cantidades, al igual que en el pasado año, se libraron de una sola vez.

En otro particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Sr. Leonidas Hardisson

Sr. Benjamín Ponte de Ara

Sr. Hardisson Pizarro & Cia



Sr. Long, Carpintero

Sr. Alvaro Delgado

Sr. Alvaro Delgado

Sr. Fernández Oramas

Fernández
Oramaspalos paja fogueo gallo

Sesión ordinaria a segundas convocatoria, celebrada por el Concejo Insular Cabildo Insular de Tenerife, el día cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Con la Presidenta Paulina Gómez de Tenerife, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las diecisiete horas quince minutos, se reunió el concejo insular Cabildo, en el Palacio de Actos del Palacio Provincial, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Autónimo Fernández Harboix, Presidente de dicho Concejo Insular Cabildo, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presentados, con asistencia del Señor Interventor de Hacienda accidental, don Matías Moliner, y del Secretario autorizante.

Comunre los señores consejeros: Don Leomar Gómez Pérez, don Juan Álvarez Delgado, don Tomás Cruz García, don Pedro Domínguez Quesada, don Cándido Luis García Saizquier, don Manuel González Fortún, don Miguel González Pérez, don Julián Harboix y don José Fernández Oramas.

No asistieron los señores consejeros: Don Tomás Long Carpintero, don Julián Aranaz Martín Montes de Oca, don Domingo García López, y don Jerónimo Morcillo Marañón, que se encuentran enfermos.

Abierta la sesión se dio lectura de acta de la ordinaria anterior de
lunes 2 de diciembre de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Con motivo del fallecimiento del que fué Profesor de Sala de los
testimonios Similares de Beneficencia de este Capítulo, don Francisco Es-
tia Gascón, se acordó tener cuenta en actas de sesión de la Corporación q los
timoniarlo a los familiares del fallecido.

2.- Se acordó que dar culto en su entierro al fallecimiento del
que fué jefe del Personal de la Investigación de Arbitrios, don José-
Rodríguez Alonso, q biese presentes a sus familiares la undecimera de la
Corporación.

3.- Se acordó que el Sub. Cajero don Pedro Jiménez Gutiérrez,
cuando sustituya reglamentariamente al Depositario de fondos, quede
permitido, en nombre y representación de este Cuerpo, invitar a los señores
de la Hacienda Pública todos los cumios por lo que es acreedora la Caja, q
nominarán qque sean librados a este o a su Presidente, como pro-
cedentes de participaciones en las contribuciones, convenios referentes a
carreteras, q en general los cuantiosos q correspondan al Comercio, q
los señores de la Hacienda Pública q son acreedores del Testor, de la Hacienda Pública q por
analogía otro concepto, facultando al referido apoderado q sea firmar cuan-
tos libramientos, facturas, recibos q demás documentos sea en su pose-
ble autorizar en el expresado objeto.

4.- Comendar a don José Asín Garín, Médico de Entendida del
Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capítulo, q cubri-
dió un cuarto de quincuagésimo artículo q dice gestos en cincuenta cuartos,
por razón de estudios de su hijo José Manuel Asín Calvino, en la Señor-
aula, correspondiente a seis mil monedas treinta gestos anuales, q
representa el aserto q no es de haber q quinquagésimo q permite, q resul-
ta q aplicar la sonda qce artículo tercero del Reglamento aprobado por la Co-
misión Gestora en sus sesiones de treinta de julio de mil monedas
cuarenta y dos, veintidós de febrero de mil monedas cuarenta y tres
y mes de noviembre de mil monedas cuarenta y uno, el cual le re-
sponde abonado des de el primero de octubre del corriente año.



5.- Comedez a don Domingo Pérez Díaz, Agente Investigador de Habitantes de primera clase de este Consulado Civil, el subsidio mensual de ochocientos veinte y seis pesos con veintidós céntimos, por razón de estribos de su hijo Domingo Pérez Campos, en la Península, correspondiente a diez mil trescientos noventa y cinco pesos anuales que representa el 33.50 por ciento del total de gastos que percibe, el que resulta de aplicar la escala del actual tributo del Reglamento aprobado por la Comisión Gestora en sus sesiones de treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos, octavientos de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, el cual le era abonado desde el primer de octubre del corriente año.

6.- Comedez a don Juan Hernández González, Agente Investigador de Habitantes de primera clase de este Consulado Civil, el subsidio mensual de ciento cincuenta pesos, setenta y cinco pesos y treinta y seis pesos con cincuenta céntimos, por su primero, segundo y tercero hijo, respectivamente, para José, María del Carmen y Leandrina Hernández Delgado, por estribos en Cenitario Oficial de Conservación de esta Isla, desde el primero de octubre del actual año hasta el treinta de junio próximo, y, necesariamente, durante cada año escolar, y mientras dure su ministerio consigne la apelación legal para su perito.

7.- Comedez a doña Luisa Gómez Chabla, Auxiliar de Administración de segunda clase de este Consulado Civil, el subsidio mensual de setenta y cinco pesos por su primer hijo Dulce María Orueta Gómez, por estribos en Cenitario Oficial de Conservación de esta Isla, desde el primero de octubre del actual año hasta el treinta de junio próximo, y, necesariamente, durante cada año escolar, y mientras dure su ministerio consigne la apelación legal para su perito.

8.- Comedez a don Manuel Brítez García, Oficiero de este Consulado Civil, el subsidio mensual de ciento cincuenta pesos por su primer hijo Gloria Brítez Infante, por estribos en Cenitario Oficial de Conservación de esta Isla, desde el primero de octubre del actual año hasta el treinta de junio próximo, y, necesariamente, durante cada año escolar, y mientras dure su ministerio consigne la apelación legal para su perito.

9.- Comedez a don José Arrix García, Modista de Estimada del Hospital de Nuestra Señora de las Desamparados de este Capital, el subsidio mensual de ciento pesos con treinta y cinco céntimos por su quinto hijo María

Dobres Arias Cabrerz, por estuhios de Centro Oficial de Conocimientu de este Pue desde el primera de octubre del actual año hasta el trenta de junio proximamente, y, sucesivamente, durante cada año entero, y concretamente al fumisorario que serve la apelidada legal para su servicio.

10.- Personar a don Bernardo Hernández Salas, Ordemanza Quinientos de primos díes de este Comendatísimo Cabildo, el primera quinquenio a partir del tres de mayo del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil docecientos setenta y cinco pesos arrolos, importe del diez por ciento de un haber anual de doce mil docecientos cincuenta pesos que actualmente li dispone.

Beneficiarios

11.- Dada cuenta del expediente de reforma y ampliación del orfanato que, actualmente, ocupa el Hospital de Nuestro Señor de los Dolores de La Laguna; del respectivo proyecto confeccionado por el Arquitecto don Tomás Martínez Méndez, Seminárez de Lugo; de la correspondencia clara, da a este Comendatísimo Cabildo, con fecha veintitres de octubre último, por don José Pérez García y otros vecinos de aquella localidad, con los comentarios y consideraciones que el expresado proyecto requiere, con una petición formal llamada, siguió los formularios, a corregir y resumir las cuestiones planteadas en torno a la obra de reforma, con una oferta de solución viable y lógica, a juicio del citadizo grupo de señores; y, por último, de las distintas opiniones que, en torno a la definitiva reforma se han ostentado, recientemente, en la prensa insular, la Corporación aviso envíar los respectivos proyecto y exposición al Comendatísimo Ayuntamiento de la mencionada Ciudad, con el ruego de que, en representación de la misma, se dijese informar a este Cuerpo sobre cuál sea en realtà aser el problema hospitalario de que es la salud pública, con la advertencia de que el proyecto en cuestión se inició, a propuesta de la Peñón insular de Beneficencia y Obras Sociales, por acuerdo del Comendatísimo Cabildo de mes de mayo de mil novecientos cincuenta, y fue aprobado por la propia Corporación a finales del año mil novecientos cincuenta y dos, anunciándose su única cubasía de veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres y adjudicáronse el remate provisoriamente en diciembre de agosto último y definitivamente el mis-



re de septiembre proximo pasado, con constitución, en el día de hoy, por parte del administrativo, de la fianza definitiva exigible para responder del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12.- Comedas a don Gustavo Castellano Gómez, un auxilio económico de cinco mil pesos, a libras a medida que la Presidencia lo juzgue oportuno, para atender al tratamiento de la enfermedad que viene padeciendo.

Contabilidad

13.- Comiso de Proyecto de Encuentro Económico voluntario por la Junta revisión de fondos, con destino a la implantación de servicios de telefonía, en sustitución de los servicios iniciales. El señor García Sanguino manifiesta su criterio opuesto al establecimiento de los mismos, por considerar que una explotación tiene que ser enteramente anticorriviana, sin que sea justificado tal criterio por parte de la Isla, suponiendo ya las magnas dificultades de la iniciativa privada para atender los transportes entre este Capital y Garachico. El Sr. Gómez acuerda que se lleva la Mesa para un mas detallado estudio sobre el mencionado proyecto.

Correos

14.- La Corporación queda enterada, congratulándose de la Orden Ministerial por la que se autoriza a la Fuerza de Obra del Puerto de este Capital, para continuar por el sistema de administración los obras de ensanche y rectificación de muelles y alcantarillados, en el tramo de carretera de La Caleta Benítez, de Tenerife a Taganana, entre los Diques Norte y Sur, y otros correspondientes.

15.- A la vista de esta de precios contabilizadas correspondientes a los obra de terminación del Tramo primero de la Vía de enlace de la Avenida Marítima con la carretera de la Orotava, se acuerda aprobar la cantidad de ciento sesenta y tres pesetas una tres centavos para el metro lineal de tubería de fibra cemento de cien milímetros de diámetro para una presión de veinte atmósferas; y la de docecientas veintiún pesetas cada obra cincuenta para el metro lineal de tubería de fibra cemento de ciento veinticinco milímetros de diámetro para una presión de veinte atmósferas.

16.- Visitó la boja de apreos formada por la Junta de Vinos y Obras que corresponde al contrato impregrado al expediente número 40/53. Negociando conmuta (Autopista) y examinando los antecedentes de este expediente en

el que se tramite la autorización de terrenos aptos para los obras en la Gaceta, con el acuerdo de acuerdo desde el Despacho de Hacienda Pedroso a esta Caja, tengo seguramente, tramo terminar, a don Alvaro Rodríguez López, su consideración a lo establecido en el artículo cuarto nuevo del Reglamento de cobro de julio de mil ochocientas veinticuatro, vigente por la Disposición transitoria once de la Ley de diecisiete de diciembre de mil ochocientas veinticuatro, se anuncia, por unanimidad:

1.- Aprobar la hoja de precios formulada por el Ingeniero Director de Vías y Obras Municipales, que lleva fecha veintidós de octubre del año en curso, por su importe, incluida la ejecución, de setenta y ocho mil trescientos ochenta pesos con ochenta y seis céntimos, cuya cantidad algoda y lana de gas, los se ofrecerán al señor Rodríguez López, (don Alvaro).

2.- Entregar dicha hoja al expresado señor o sus representantes legítimos, exigiéndole recibir en el cual conste la fecha de entrega a cargo efecto de le acompañarán la citada hoja del oportuno oficio, en el que, se le advierte deberá contestar dentro del término de quince días aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta; que toda aceptación condicional se tendrá por nula; y que, transcurrido el término sin recibir la respuesta, se entenderá aceptada la oferta, de conformidad todo ello con lo dispuesto en las referidas disposiciones y

3.- De rehusar el indicado señor Rodríguez López, el precio mencionado de esta licitación, que dara obligado conforme a lo establecido en el artículo cuarto once del citado Reglamento de cobro de julio de mil ochocientas veinticuatro, a presentar otra hoja de tasa, igual, firmada por su Señorío, en que reaque los motivos de su disconformidad y señale los extremos detallados en el mencionado artículo.

17.- Aprobar el proyecto reformando de las obras de reparación de empalme, obras de fabrica y firme con riesgo asfáltico del Camino Nacional de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Dues, morrista, (Genito), suficiencia para el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, cuyo presupuesto de ejecución para cuantía asciende a ochocientos doce mil cincuenta y seis pesos ochenta y dos céntimos, que representa sobre el presupuesto aprobado una adición de setenta y una mil pesos y ocho pesos con cuarenta y seis céntimos, y una vez aprobada



la beja de cubasta origina un presupuesto loquido adicionas de cincuenta mil pesetas mas dosce pesetas ene quinientos cincuertos.

18.- Esta visto de que las obras de construcción, condicionamiento y terminación del valle directo entre el Aeropuerto de Los Rodeos (término municipal de La Laguna) y Santa Cruz de Tenerife, en su tramo segunlo, tramo Tenerife y tramo Tenerife, son cincuenta cincuenta y siete mil pesetas, mas que aun tanta cantidad pertenece a este cabildo para a disposición del Estado todos los terrenos necesarios a dicha ejecución conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de nivelación de orografía de mil quinientos cuarenta y nueve, dadas las dificultades que ofrece el procedimiento de expropiación forzosa impuesto para los Cargos mineros Locales, cuando no corriáran, como irreceptables las ofertas formuladas por los propietarios de los fincas afectadas; se acuerda, por unanimidad, dirigirse al Ilustrísimo Señor Ministro de Obras Públicas en virtud de la oportunidad declaración de urgencia en la ejecución de dichas obras de valle directo entre el Aeropuerto de Los Rodeos, al objeto de aplicar el procedimiento establecido en la Ley de mil ochenta y seis artículos de acuerdo q mire y de que, este cabildo, como entidad expropriante, queda con que los inmuebles sujetos una ejecución a los normas establecidas en dicha Ley.

19.- Vista un escrito del Ilustrísimo Señor Jefe de Obras Públicas remitiendo proyecto modificado de precios de abastecimientos de agua potable del término de El Tanque, se acuerda aprobar a la ejecución de dicha obra, apartando el cinco por ciento del presupuesto por entradas que asciende a treinta y seis mil ochocientas once y nueve pesetas ene cincuenta y dos reales, siendo la amortización para el reinado del anterior al dos por ciento durante veinte años de cuarenta mil cuarenta y dos pesetas ene cincuenta y tres reales.

Indeterminado.

20.- Acuerda tener en cuenta en estos el restamiento de la corporación, por el fallecimiento del señor don Julián Haro y Gómez, y cesar en jefe de la misma al señor Presidente y al señor Consejero don Julián Haro y Gómez, familiares del difunto, los que organizaran tales empresas.

Cauzábel idem.

21.- Aprobado, con carácter provisional, un habilitarón de cre-

dijo que gestos treinta mil, propuesto por la Intervención de Sombos, y dar el respectivo expediente la tramitación legal que proceda.

23.- Agregar, animando, con carácter provisional, un Suplemento de licencia por ciento veinticinco mil quinientos gestos, propuesto por la Intervención de Sombos, y darle la tramitación legal que proceda.

Otros Asuntos.

23.- Delitar al Ilustre Médico don Tomás Correa Calvano, por el bronce ornamental que, mercedariamente, se le ha dispensado en relación con el próximo Congreso International de Crinología, de Buenos Aires, y rogarle se digna ostentar la representación de este concurrido Colegio y de la Sociedad Científica cerca de los entidades oficiales y culturales de aquella Capital, brindándole lugar al más cordial manejaje de salutación.

24.- Considerar una propuesta formulada por el señor Dr. Jefes del Colegio Luis Garay Paujani, en su carácter de Director del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, relative a la conveniencia de que se procreen determinadas plazas, oca-
tos en la actualidad, de Médicos de la plantilla de dichos Establecimientos, así como a la necesidad de crear las especialidades a que se brin represen-
ta continuación, y las plazas de Médicos requeridas con tal motivo, d. Es. celestísimo Colegio anexo:

Primer.- Crear las especialidades de "Nevros" y "Oculonomía y Anestesiología" en el citado Hospital Central, y las plazas a Médicos de la categoría que corresponda, que bonyan de desempeñarlos, y fijarlos los ademas de los titulares en "Encuestamiento" para el próximo ejercicio.

Segundo.- Crear las dos plazas anexas referidas por el presidente anterior de concurso-oposición, y con observación de los preceptos que regulan la matrícula, fundi con los tres plazas vacantes en la actualidad, y fijarlos a sus titulares, de Médicos de los Servicios de "Obstetricia y Maternología," "Apa-
rato Digestivo y Medicina General."

Tercero.- Cubrir, en progresión, por el procedimiento reglamentario pertinente, los cuatro plazas de Médicos de Encuestamiento del propio Hos-
pital.

Cuarto.- Que la Dirección de Personal de la Secretaría formule, con urgencia, las adecuadas propuestas para las certificaciones a los particulares.



res asientos y términos precedentes.

35.- A proposito de la Presidencia se acuerda que las constituciones en los cargos de Secretario, Interventor y Depositario de la Corporación, sean remuneradas en la diferencia que exista entre los trabajos del cargo titulado y el austentito, abonandose con importe una optimisión al Capítulo de "Proprevistos" del presupuesto ordinario anual, mediante una consignación especial para dicha atención, con efectos al primero de enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

36.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Reproducción Soestel, el Reglamento del Estatuto Provincial de Comisionarios Municipales Ganaderos, dependiente de este Concello, establecido por la Dirección General de Ganadería, con el carácter de organismo autónomo y como de su capital, el que quedarán adscrito al centro primario del de Comisionarios Artificiales que se establecerá en Santa Cruz de Tenerife y los acumularán que se establezcan en la Provincia, en cuyo Consejo General figurarán dos representantes de este Concejo, establecido, además del Presidente que lo será la persona que ostente la Presidencia de esta Corporación.

37.- Comendar, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en negro, al caricaturista tenerfeño don Francisco Martínez Cerezo, la suma de seis mil pesos, con motivo de la Exposición Nacional que se celebra en el Salón de Estampas del Museo de Arte Moderno de Madrid, para hacerle un relevamiento entre los diez mejores caricaturistas españoles para concursar a la misma.

38.- Sellar a informe de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, su proyecto relativo a distintos modelos de Viviendas económicas, ejecutado por el Arquitecto don Cosme Martínez y Minsley.

39.- Restaurar por cuenta de este Concejo, las cinco tablas flamencas sobre arcos de Navidad existentes en la Ermita de Nuestra Señora de las Nieves de Taganana en el término municipal de esta Capital, sin desplazarlos de esta localidad y facultando a la Presidencia para adoptar las medidas convenientes en la debida ejecución del presente acuerdo.

Sin otro particular se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas, de trece de enero, qd el Secretario doy fe.

Ls. Lecuona Haro

Ls. Francisco Pérez

L. Alfonso González

L. Cruz García

L. H. Díaz Gómez

L. García Vázquez

L. González Jordán

M. González

L. Hernández Cigarrón & *L. Pérez Osornos*

L. Hernández Cigarrón

L. Pérez Osornos

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Comité
de Trabajadores de Oficinas de Correos, el día once de diciembre de mil
seiscientos cincuenta y tres.

En la Oficina de Postas Cruz de Esmeralda, a once de diciembre de mil
seiscientos cincuenta y tres, cuando los diecisiete horas treinta minutos, se reunió el Comité
electivo establecido en el Salón de Actos del Edificio Principal, bajo la presidencia del
Ilustísimo Señor don Antonio Leónoma Martínez, Presidente de dicha Comisión.
Tras la apertura, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda
convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos,
ase asistencia del Señor Interventor de Somos, don Eduardo Olmos Wardwell,
del Secretario autórigante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Isidoro Luis Carpentero, don Ju-
lio Arenzana Montes de Oca, don Tomás Cruz García, don Pedro Domí-
quez Oquendo, don Manuel González Jordán, don Miguel González Serréz, don



Julio Hartlissou Gijarro, don Francisco Monje Marrero y don José Fernández Oramas.

No asistió los señores beneficiarios. Don Leovino Agosto Sánchez, don Juan Alverez Delgado, que encontrarse enfermo, don Domingo García López y don Benito Luis García Sanjuán.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día cuatro de noviembre último.

Finalmente se adoptaron los siguientes asuntos:

Personal

1.: Se nombró diputado para la mesa el doctor en la Comisión de Gobierno, señor don José Martínez de personal de esta Corporación Corporativa.

2.: De conformidad con lo establecido por don Francisco Morales Barrera, se acuerda nombrar Secretario honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

3.: La corporación quiso entender de una resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha dos de octubre último, por la que declara a don Tomás López González, en situación de corredor activo en el Cuerpo de Interventores de Gastos de Administración Local.

4.: Queda entendido de oficio del Colegio Oficial de Notarios, Interventos, res y Depositarios de Administración Local dando cuenta de que el depositario de este Cuerpo don Tomás Marlango Bello, ha de trasladarse a Madrid para asistir a la elección de fuentes de Gobierno del Colegio Nacional, y se le autoriza para que convenga a dicho acto.

5.: Reconocer a doña Carmela Sánchez Sánchez, Auxiliar de Administración de primera clase de este Consorcio, licitado el tercio quinquenio, a partir del día veintiún de octubre último, el cual asciende a la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesos al año, importe del diez por ciento de un haber básico de diez mil quinientos pesos anuales que actualmente disfruta, y se le abonará sobre este tres mil trescientos pesos más dos quinientos que viene percibiendo.

6.: Reconocer a don Manuel Olivera Natera, Agente Financiero de Seguros de primera clase de este Consorcio, licitado el cuarto quinquenio, a partir del día quince de septiembre del corriente año, el cual asciende a la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesos al año, importe del diez por ciento de un haber básico de diecisésis mil quinientos pesos anuales que actualmente disfruta, y se

la abonaria sobre los cuatro mil oncecientos cincuenta pesetas anuales por tres quincuagésimos que avece gerenciando.

4.- Personarse a don Teodosio Pérez y Pérez, Ordenanza Auxiliar de recaudación delos de este Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, el primero quinquenio, a partir del dos de febrero de mil oncecientos cincuenta, el cual asciende a la cantidad de quinientos cincuenta pesetas anuales desde la referida fecha al treinta y uno de diciembre del mismo año y a partir de esta fecha hasta el veinticinco de febrero de mil oncecientos cincuenta y uno a razón de setecientos pesetas al año y desde el primero de marzo de mil oncecientos cincuenta y uno a razón de mil cincuenta pesetas anuales; cuyas cuantidades representan el diez por ciento de todos los bienes anuales que disputaba en los festivos que se han indicado.

Benejucia.

5.- Examinando una solicitud del vecino de este Capítulo, Antonio Pauli Espinosa, interesandole el aprobado económico de la Corporación para adquirir un aparato ortopédico para su hijo, apelativo de gotiorribelito, se acuerda conceder al peticionario con tal fin, un donativo, por una sola vez, de mil cincuenta pesetas.

6.- Con relación con una instancia formulada por el enfermo anciano en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de este Capítulo, Lorenzo Gómez Rivero, solicitando la ayuda económica de la Corporación para cubrir los gastos que se occasionan con motivo de su traslado a Barcel.ona, para someterse a un interventorismo de neurocirugía, en un Centro especializado de dicho Capítulo, se acuerda conceder al peticionario una donación de tres mil doscientos pesetas, para el alcance de los gastos de ida y vuelta.

7.- Vista una instancia de la vecina de este Capítulo, Josefa Piñón Leandro, solicitando la ayuda económica de la Corporación para adquirir un corsé ortopédico con motivo de la enfermedad ósea que padeció, extremo que justificó con prescripción facultativa, se acuerda conceder un donativo, por una sola vez, de seiscientos pesetas, al fin indicado.

8.- Leer la Memoria sobre la reorganización de los servicios sanitarios y hospitalarios de la provincia de Santa Cruz de Tenerife redactada en suyo Gobierno de Ordenación y Somatorio Aristotelianum en el Primer Con-



gremio Provincial de Sidi y de los puros, se acordó quedar extintos y finalizar su dictámen. Los titulares de la correspondiente labor, informándose que se ha tomado su consideración en cuanto a la misma de acuerdo, presentando este acuerdo a la Comisión de Beneficencia para su debido estudio.

13.- Recibió un oficio de la Diputación Provincial de Baleares dando cuenta de la resolución de los acuerdos de reajuste social para la asistencia de enfermos y menesterosos, se acordó quedar extintos de dichos resoluciones, y en su caso, quedar a la ejecución, ante la actividad de la correspondiente Diputación.

13.- Recibió un oficio de la Administración del Jardín Infantil de la Plaza de San Gil, dando cuenta de la invitación hecha por el propietario de la fábrica "Tau Farag" de Patativa (Valencia), a los niños asistidos en dicho establecimiento a un festejo de año en el Parque Recreativo de este Pueblo, donde se exhibieron varios documentales de la referida fábrica, siendo además observados por el citado acierto don Gregorio Molina Gómez, con caramelos, y obsequiando igualmente las autobuses que efectuaron el traslado, se acordó quedar extinta y expresarle el agradecimiento de la Corporación.

14.- Dada cuenta de un oficio de la Jefatura Provincial de Parroquia de Santa Cruz de Tejucife, relativamente a la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento para los servicios de la Lucha Anticamposa, interesante poder disponer del Personal Auxiliar, material quirúrgico y aparatos de tratamiento para poder atender los expresados servicios, se acordó, de conformidad, ratificando los acuerdos anteriores que, con respecto al individual acierto, tiene adoptadas las mejoras propuestas.

Cantabilistol.

15.- Se acordó aprobar un Suplemento de Crédito que eleva la Suma de Siete millones, por un importe de tres millones ciento veintidós mil cincuenta pesos, y dar al expediente el trámite legal.

Asimismo, y propuestas por la Intervención de Fondos, se acordó - aprobar dos Liquidaciones de Crédito, dentro de los Presupuestos Extraordinarios "A" y "C" y por un importe a oncecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos con cincuenta y dos céntimos y tres millones de pesos, respectivamente, dando igualmente de procedentes trámite a las mismas.

16.- Quedan extintos de los actos de quejas contra particulares a los dos trámites que uno es sobre y diezmo, reintegros y reintegros de moneda última.

17.- Visitó los campos de los contados a satisfacer al Montepío de Seguros marítimos y terrestres, correspondientes a los meses de abril a agosto del corriente año, que dese la Intervención de Somos, se acordó aprobar los mismos. Sobre todo.

18.- A continuación se dio lectura a una propuesta del señor Concejero don José Corrao Oramas, relativamente con el problema de los plazos de ejecución, recordándose, dando la importancia que deben acarrear encima, tomarse en consideración, dando las facilidades que procedan, y oportunamente se acuerde.

19.- Examinando los antecedentes relevantes con la declaración de utilidad pública de la construcción del Parador de turismo en las localidades del concejo, se acuerda informar favorablemente de mencionado asunto.

20.- Lido un oficio del reino Alcalde de Ayuntamiento de Vilafant, elevando escrito relativamente con la reparación del camino del Closillo, se acordó que pase dicho oficio a informe de la Sección de Vías y Obras insulares; interesas lo posible aportación municipal a dicha obra. Considerando igualmente la posibilidad de la conservación de dicha vía con objeto de incluirla en el Plan "B" de caminos insulares, y recogerlos todos estos datos pasárselos a informe de la Comisión de Obras.

21.- Dada cuenta del expediente número 384 del año mil novecientos cincuenta y dos, Negociado Somos (Vías de enlace), sobre expropiación de terrenos propiedad de don Álvaro Rodríguez López, optantes por los obras en tramo segundo de la Vía de enlace desde las Asuncionistas al primer tramo de la otra vía hoy de la Autopista que empieza en la Avenida Marítima y termina en la carretera del Rosario, a cuyo expediente se han aportado en sucesivos decretos de la Presidencia, fecha diecimueve de agosto proximo pasado, que este Excepcional Tribunal ratificó, los siguientes documentos: a) Certificación de la Administración de Propiedades de los requisos de los fines objeto de expropiación, y b) Dos certificaciones de las inscripciones en el Registro de la Propiedad, expedidas por esta oficina; bocas que se fijaron en la Oficina Insular de este Distrito, el nombramiento a Suboficio terreno, a favor de don Manuel Beltrán Páramo, Ingeniero de Caminos, bailes y Guertos; y, visto el escrito de la Sección de Vías y Obras expresivo de los antedictos me dirá en su deposito en la Secretaría de la Caja General



de Depósitos en esta Provincia o en el Banco de España quedan ocuparse los fines apetitivos y que estén resolviendo con los ministros como reis y oficio de la corona. generalmente relativa.

Considerando. Que plantearla formalmente la divergencia entre las disposiciones del correspondiente y de este Excmo. dictámenes cabildo, cuya resulta del acta prescriptivamente levantada y suscrita por los Señores de ambas partes el diecisiete de julio último obante en el expediente, donde la Corporación en todo tiempo ocupase el inmueble a tenor de lo previsto en el artículo cuarto tercero del Reglamento de oficios de julio de mil novecientos veinticinco acogido por la primera de los Disposiciones finales y la undécima de los transitorios de la Ley de diecisiete de diciembre de mil novecientos veinticinco, resultando procedente tal ocupación mediante el depósito o depositos generando en el oriental precepto para evitar la paralización de los oficios.

Considerando. La procedencia de pasar el expediente al Señor tercero a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto diecisiete del reglamento y una vez recibido su certificación, unirlo al expediente y remitir este al Excmo. Señor Gobernador Civil, conforme a lo establecido en el artículo cuarto diecisiete y a los efectos en el mismo previstos.

El Excmo. dictámenes cabildo acordó por unanimidad:

Primero. Considerar a la ocupación de los terrenos apetitivos por los oficios, previa la constitución de tres depósitos en la Imversal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, por importe de cuarenta mil novecientos cincuenta y dos pesos en treinta y ocho céntimos, ochenta mil docientos veinte y cuatro y tres cincuenta cuarenta y cinco mil ochocientos noventa pesos en diecisiete céntimos que, respectivamente, corresponden a los fondos menores uno, seis y doce, de la retención de firmas propietarias de don Alvaro Rodríguez López, a cuyo efecto se acuerda satisfacer dichos cantidades, las cuales suman treinta y tres pesos y cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos en cincuenta y cuatro céntimos, por dato al señor Depositario, con el destino expresado.

Segundo. Pasar el expediente al Señor tercero don Manuel Beldón Torriente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, designando por el Juzgado de Primera Instancia, cuyo nombramiento ha sido hecho, jurando en fe de cumplir, seguir constre todo ello de oficio número 2/53 feria ochavo de octubre proximo, el objeto de que se sirva evacuar con arreglo de una.

formalidad que lo establecidos en el artículo cuarto dieciocho del Reglamento mencionado, y remitir en su oportunidad la certificación expresiva del mismo, a que se refiere el artículo cuarto dieciocho;

Correos: Una vez, recibida la individual certificación de remisión de la correspondencia al Correligionario Señor Gobernador Civil a temps de lo dispuesto en el artículo cuarto dieciocho del propio texto legal y a los efectos en el procedimiento.

33.- Comunicando los acontecimientos relativos con la demolición y desmantelaje del edificio de la Estación de los Tranvías Eléctricos Municipales, en Carrizante, y notificando los correspondientes informes, de los que se desprende que no existen perjuicios para el respectivo servicio, se avanza a resolver la supuesta denuncia.

34.- Recibida una instancia de la Presidencia de la Comunidad - "Comité Informe 60", relativa a préstamo ejecutable, con destino a los otros que viene efectuando, se avanza que se cumple dentro acuerdo al correspondiente de sus razones para que se tenga en cuenta el informe.

34.- Dada asimismo cuenta a una instancia de don Manuel Jafres de Vela, solicitando la compra de terrenos próximos al Gran Hotel Teatro, se avanza a aprobar el acuerdo al Comisario de la "Comunidad La Casona", para su estudio e informe.

35.- Recibida una carta de la Sociedad Lummonstros, Proyectos e Instalaciones, S.A., relativamente con la instalación del Ferrocarril a Corobíllos que le fue adjiccionado, y en la que interesa que el plazo de cuatro meses para la obtención del permiso de importación establecido por este Cabildo es exceso de ocho a mil oncecientos cincuenta y dos, deberá extenderse a partir de la presentación de la certificación de la individual licencia de importación, se avanza de cumplimentar con lo interesado.

36.- Vista la instancia presentada por don Francisco Dorrego y Fr. enito del Castillo, relativamente con la obra trascurren de un transbordador acero a la costa del Ceide, se avanza que posee el referido asunto a informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

37.- Vista un escrito del Ilustrísimo Señor Ingeniero jefe de Obras Públicas de la provincia, comunicando haberse redactado el proyecto de terminación del asfaltado del anejo de Corobíllos sobre los Barrancos de Her.



ques y del Piso, del que resultó que el presupuesto general se contaba en la mencionada obra es de tres millones veintiún pesos y cinco mil quinientos cien pesos con diez y seis céntimos, siendo la aportación directa en este tumultuoso trabajo de diez y seis céntimos durante la construcción o sea de pesos un millón trescientos diecisésis mil quinientos cincuenta y seis céntimos y la aportación de construcción al uno como gasto directo de interés del anticipo del consorcio por diez pesos por el costado de los cincuenta cincuenta mil ochenta y nueve pesos pesos con diez y seis céntimos durante los veintiún años siguientes a la terminación acordada de las obras, se acuerda esperar en la construcción de coproducto arrendamiento, agraciando los figurados cantidades en la forma ambiente.

28.- Viéto un escrito del Ingeniero Director del Jardín de Adelantamiento de la Orotava, relativo sobre un terreno adquirido por este cabildo a don Martínez Peña, en la parte llamada "Martínez", en cuyo escrito dicho Director Consultativo advierte la absoluta necesidad de tener desaparecidas las derribadas considerándose que se remitieron a dicha firma se reservó y que constan en la correspondiente escritura quilibrio de compra-venta, q principalmente entre ellos, al reservarse la propiedad de los estanques y la de la "fuente Martínez" que existe en dicho terreno, q que el no disponer, por lo tanto de los referidos desacuerdos impone la imposibilidad de llevar los servicios en la debida ejecución, proponiendo tener a dicha firma de todas las correspondientes reservas la propiedad de la mencionada "Fuente Martínez", procediendo, si fuerse necesario, a la expropiación forzosa, incluso corporizando también la parte de la finca adyacente, propiedad del señor Peña, se acuerda de conformidad con lo dispuesto por la indicada Dirección Consultativa.

29.- Se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Insulares, regular definitivamente las obras de reparación del Camino Viejo del Barranco de la Vega a la Carretera de Pond a Guía.

30.- Se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Insulares, regular definitivamente las obras de Reparación de la Carretera planificada de Sierre con Puerto Asfaltico en los kilómetros tres y seis del Camino Viejo de Adeje a su Puerto.

31.- Se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras Insulares, regular definitivamente las obras de Reparación de Escalonamiento, Obras de Sidera y firmes con riesgo asfaltico en el Camino Viejo de La Laja.

que se le arrenden de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista (Gentil).

33. = Se acuerda; se conformidad con lo propuesto por la Ferrocarril de Vías y Obras Insulares, realizar definitivamente, los obras de Comunicación del Camino Viejo de Garachico al Barranco del Verbo, tramo segundo, perfiles trececientos metros y ciento veinte y nueve al quinientos catorce.

33. = Se acuerda; de conformidad con lo propuesto por la Ferrocarril de Vías y Obras Insulares, realizar definitivamente, los obras de Comunicación del Camino Viejo de Garachico al Barranco del Verbo, tramo segundo, perfiles quinientos catorce al quinientos catorce.

34. = Se acuerda; de conformidad con lo propuesto por la Ferrocarril de Vías y Obras Insulares, realizar definitivamente, los obras de Comunicación del Camino Viejo de Garachico al Barranco del Verbo, tramo segundo, perfiles doscientos veintidós al trescientos noventa y nueve.

Hacienda Insular

35. = Las ilas escritas de la Administración de Puestos insulares, elevando estímulos mensuales de los cuantitativos liquidaciones basado el tricentenario de repoblación y tricentenario de establecimiento, se acuerda quedar internado.

36. = Se acuerda que dos cuartos de escritos de la Administración de Puestos insulares, elevando estímulos de las mercancías importadas al cuarto trimestre de año monseñor cincuenta y dos, se acuerda quedar internado.

37. = Diverso administrativo, escritos de la Administración de Puestos Insulares, devolviendo estímulos de las mercancías exportadas durante el cuarto trimestre del año monseñor cincuenta y dos, se acuerda quedar internado.

38. = Viéndose los escritos de la Administración de Puestos insulares, elevando estímulos demostrativo del número de toneladas, tripulaciones y pasajeros de los buques extranjeros en este puerto en los meses de junio y julio del actual año, se acuerda quedar internado.

(Continúa en el Punto de Sesiones el señor Barreiro don Leomio Gómez o Gómez)

39. = Comunicando un escrito de la Asociación Cívica de la Comarca Tíñima, corporación, devolviendo liquidación provisional de los cuantitativos globales que corresponden a los Ayuntamientos de Tenerife, para la aportación que les hace este establecimiento para obras y servicios de primer establecimiento, se acuerda, que se distribuya el dos por ciento que les corresponde a los citados Ayuntamientos.



trámites en la forma que establece la Carta Municipal.

4o. = Vista una instancia de los Agentes de Indumentos de este Capital, solicitando un plazo prudencial para efectuar los pagos que motive la cesión del arbitrio insular ad-valorem, os los ha importado y comunicado a mí, cuyos pagos deben ser realizados por mediación de dichos Agentes, y tendré el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se enviará lo siguiente:

1o. = Admitir los pagos de referencia en cheques en fecha diferente a quienes donan o enblematizan, debidamente garantizadas con fianza o compromiso similar.

2o. = Los Agentes de Indumentos que quieran accederse a este beneficio de pagos diferidos, remitirán a la Secretaría del Concejalismo Cabildo relación de las personas naturales o jurídicas que quedan prestas la garantía o fianza similar o similar.

3o. = Esta relación deberá ser aprobada por la corporación, previo informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

4o. = La fianza o garantía similar de que se trata se prestará por cumplimiento del fideicomiso o de su representante, ante el Secretario del Concejalismo Cabildo y se limitará a la cantidad que para cada fideicomiso libere libremente la corporación Insular, y

5o. = Cualquier incumplimiento por parte del Agente o de sus fideicomisarios de los pagos diferidos de que se habla más arriba, llevará anulado la invocación de autorización perdida de este beneficio, sin perjuicio de las acciones de todo modo que contra ellos pueda ejercer el Concejalismo Cabildo por cualquier de tal incumplimiento.

6o. = Vista de estos de los cuantiosos liquidados por arbitrios contributivos, nenes y reales insulares hasta el trienio q uno de julio último, se enviarán quedar enterados.

6o. = Vista un escrito de la jefatura de Ejércitos del Gobierno Militar de Canarias, en la que consta la cesión de arbitrios para determinados materiales y víveres, cuyo destino al armamento de las tropas de esta guarnición, se acuerda conceder a los arbitrios, de conformidad con lo que dispone la correspondiente ordenanza.

6o. = Vista, asimismo, un escrito de la Comandancia Militar de Santa Cruz, en la que consta la cesión de arbitrios para determinados materiales cuyo destino

6.8
a la misma, se acuerda acceder a lo establecido, de conformidad con lo que dispone la
ley correspondiente. Ordenanza.

44.- Vista de acuerdo a la Intervención de Somos, producida al cumplimiento
de lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, relativo a organización
y funcionamiento de los servicios de la oficina de estadística de este Corpora-
cion, se acuerda, a propuesta de la señora Comisionada, aprobar dicho acuerdo en
el que se enuncian los siguientes mitos:

Crear un tríptico de la declaración, a efectos estadísticos. En el díptico
deben ir el mismo formato de la declaración ordinaria y en él se harán
constar todos aquellos datos interesantes estadísticos. En el reverso del objeto de
exitar como trabajo el certificado acompañando trípticos de facturas, menciona-
te se relacionarán los artículos comprados, con sus correspondientes precios rea-
les. De igual modo, por la Administración de Rentas, se remitirán a la oficina
los resúmenes en el anterior. Los datos obtenidos de estos declaraciones habrán de
revertirse en unos estilos de elaboración en los que los artículos estén más cla-
rionados alfabéticamente; de estos estilos, una vez totalizadas mensualmente,
se obtendrán los estilos definitivos de resultados, que habrán de ser des-
cubiertos y primeros aparecerán mensualmente todos los artículos objeto de importación con
el detalle de los cuantitativos importados, su precio-apareciendo éste en el sentido
rojo si es superior al precio de tarifa y en negro en caso contrario- y el por-
centaje en relación con la tarifa, el objeto de apreciar en todo momento y rapi-
damente los diferentes tipos estatutarios. El estílo número dos será idéntico al anterior,
pero referido a la exportación, limitándose a cuantos sea resumen anual. Con acuer-
do a lo referente a los retenciones al personal, se forma de destino, no se
solamente arrancarán como imprescindible ni se tratará de llevar los estadísti-
cos de este Secretariado Calibres a su fin práctico, ya que se han demostrado
plenamente su necesidad, por cuanto la aridez y monotonía de estos trabajos de-
quieran en los que lo realizan un estímulo ejerz.

45.- Vista la correspondiente propuesta del señor consejero-importador de
dibujos industriales, se acuerda, sus efectos de quienes a cargo ultimos, lo siguiente:

10.- Al personal de esta Corporación destinado a la realización de los
estadísticos de los mercancías importadas y exportadas por los gastos a este Trabajo,
ajustes al arbitrio de este organismo, se abonarán, su retribución, en lo curioso, en la
forma establecida en estos reglones.



30.- El trabajo se realizará en su mayor parte de acuerdo a servicios y a los gastos que estén efectuando dichos trabajos extramuros con las correspondientes economías que actualmente tiene.

32.- Ademas de la remuneración que es la regla normal de estipulada, al entregar completamente terminados los estudios de cada trimestre, tanto por lo que se refiere a importancia como a importancia, sujamente, este personal percibirá otra indemnización suplementaria de quinientos pesos por cada uno de los meses que constituyen el trimestre de los estudios establecidos conjuntamente.

42.- Los estudios establecidos trimestrales, mientras existan retrocesos, se cumplirán alternativamente, uno del ejercicio corriente y otro del presente, cada uno de ellos se entregará tan pronto esté terminado, debiendo quedar pendientes otros trimestres en el plazo más mínimo de cinco meses, hasta la normalización del servicio, y después de regularizados, cada trimestre habrá de presentarse dentro de las veinticuatro y cinco días siguientes a su comienzo; y

52.- Si estos destajistas no rendieran el servicio dentro de los períodos establecidos dentro de la regla anterior, perderían el derecho de la indemnización establecida en la regla tienen por lo que se refiere al trimestre que les corresponda entregar.

40.- En todo carrito de la Administración Principal de Correos de esta Capital, arbitrando se le conceda una gratificación extraordinaria de Navidad a los funcionarios gozantes que intervienen en la recaudación de arbitrios insulares, se arrojará sueldo de conformidad con lo establecido, dicha gratificación.

47.- Visto escrito del Depositario de efectos de la Zona Airea de Canarias, en la que constata la convención de arbitrios insulares, para material eléctrico con destino al Radiófono del Aeropuerto de los Rodeos, se arrojó acceso a lo solicitado, de conformidad con lo que dispone la correspondiente Ordenanza.

48.- A propuesta del Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación, este acuerdo felicitó al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, don Blas Pérez González, por el magnífico discurso pronunciado en las Cortes con motivo de la presentación del proyecto de Ley sobre Haciendas Locales.

49.- Cambiaron por la Presidencia de dicha Corporación la extraordinaria importancia que para toda la Provincia ha tenido la visita realizada a estos Estados por el Excelentísimo Señor Ministro de Educación Nacional, y anularon expresarse telegráficamente la gratitud de la Corporación.

50.- De igual manera convienció que considero debe quedar constancia de lo estando en este Oficio del Correligionario Señor Ministro del Aire, para presidir las reuniones de la O. A. C. I. y convoca hacerle patente el agradecimiento del Comité que habrá decidido que tan importante congreso se celebrara en este País. Y de igual forma, testimoniar los servicios extraordinarios, por su eficaz cooperación al ordinado Congreso, al Secretariado Señor Gobernador Civil de la Provincia; Excmo. Secretísimo Ministrísmo Provincial, Comité Provincial Organizadores de este Capítulo, Asociaciones Cárnicas de Guernica, Círculo Mercantil, Círculo de Amistad XII de Enero, Real Club Náutico, Mesa Redonda Guernicana, Orquesta de bambas de baraneras, Círculo de Bellas Artes, así como al Delegado Provincial de Fomentos. Y de igual forma agradece a la Presidencia para que gratifique al personal asistiendo y auxiliando de este Comité, así como al de Basauri de Guernica, Círculo de Amistad y Círculo Mercantil, que prestaron servicios extraordinarios en tal motivo.

51.- Dentro los agradecimientos relativos a la retribución del Guardia de la finca "El Leandral", se resolvió concederle la suma de diez pesetas diarias por el servicio prestado como de guardia.

Indeterminado.

52.- Pagar a don Juan González Vaqueiro Sánchez, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de dos mil pesos, importe de un ejemplar único, finisimo titulado "La Metalurgia Española", sobre el oficio de fundición de armas del acuñamiento de julio de mil ochocientos noventa y siete, en que este Capítulo reclamó anteriormente el ataque de la esquadra del Almirante Nelson, cuyo ejemplar fue vendido por la Enseñanza Local C. A. f. 43, en la Destinidad de Santander del año en curso.

Personal

53.- Se autoriza designar con carácter interino a don Pedro Miranda Barberano, Oficial de este Ejercito destinado en el bando anual de tres mil pesos, comenzando a prestar sus servicios a partir del día primero de enero del año próximo.

54.- Se autoriza pagar a informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Educación, los antecedentes relativos al nacimiento gran hijo a los señores padres insulares.

Instrumento Público.



- 55.- Examinando los antecedentes relativos a los concursos de premios de Literatura, Similitud y Música, se acuerda quedar enterado.
- 56.- Leída instancia de don Juan Barrera Rodríguez, obrero de los Tramvias Telefónicos Insulares, solicitando un dormitorio con el fin de adquirir los libros que le son necesarios a una de sus hijas que cursa el Bachillerato, se acuerda acudir a los establecimientos y facultar a la Presidencia para fijar la cantidad que procede.
- 57.- Visto un escrito de la librería "Goya", ofreciendo ejemplares de la obra "Címinos de la Breña", de la que es autor el Duque de La Torre, se acuerda adquirir diez ejemplares en su tienda.
- Indeterminada.
- 58.- Viendo un oficio del Consultorismo Párra Gobernador, fechado en esta P.º, en el que interesa se informe su relación con la suspensión del juzgado de menor del Pueblo Alto, por haberle intercambiado la Supervisividad, se acuerda manifestar que este funcionamiento estima, por considerarlo de absoluta necesidad para los servicios judiciales de dicha comarca, la continuación en la misma del mencionado juzgado.
- 59.- La Corporación quedó enterada con aprecio, de un telegrama del Excmo. Consultorismo Párra Ministro de Educación, comunicando los últimos recibidos durante su estancia en Europa.
- 60.- La Corporación quedó enterada, con aprecio, de un telegrama del Excmo. Consultorismo Párra Ministro de Educación, comunicando la felicitación a este Capital.
- 61.- Comendóse que cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la cuarta de cien mil pesos con destino a la suscripción abierta para la Hermandad de los Humildes, cuyo gasto se abonaría al Consultorismo Párra Gobernador, fechado en la Presidencia.
- 62.- Se acuerda pagar a instancias de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, comunicando que este establecimiento construya un edificio para Observatorio.
- 63.- Dada cuenta de una carta de don Domingo Navarro Navarro, recaudadora de los impuestos en la Universidad International Hispánica de don Domingo Calleja Cruz y don Rafael Ding Llans y Leccuna, se acuerda prestar confirmación y adquirir las correspondientes insignias y donarlas a los individuos que se señalan.
- 64.- Leída carta de don José María Hernández Gutiérrez, relativamente a su

S. J. U. S.

88

una fotografías que le fueron encargadas por este Conselletismo Galilea, se anula. abonando los oíndi salvo ciertos gastos, importe de salvo ciertos fotografías para el libro "Comarinas" de Madame Claude Dernenn, editado por Herbolte, de París.

65.- Léela una carta de la Sociedad "Tolas Comarinas", de Montevideo, conti-
tuendo sus modelos de trajes típicos de Uruguay, se anula de conformidad con
lo establecido. Igualmente se resolvía enviar otros modelos de dichos trajes a la oficina
de turismo de España en Lisboa.

66.- Visita una instancia del editor de la revista "Tenerife Gráfico", roti-
vitando un anticipo de subscripción, se envió folletos a la Gobernación para se.
solver lo que estime procedente.

67.- Se devolverá adeudando de don José María Cobos, una máquina
de calcular marca "Savit" número 331140 de fabricación, con destino a la Oficina
sección de Tombos insulares, por el precio de oíndi oíndi quinientos pesos.

68.- Léelo un telegrama de la Alcaldía de San Juan de la Rambla, den-
do cuenta de los daños causados por los últimos temporales, se envió para el asunto
a la Conselleria. Mancomunidad Provincial Portuense, a los correspondientes
efectos.

69.- Léela carta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Ca-
lstral, refiriéndole que la construcción del actual Observatorio Meteorológico go-
biernoal en el Observatorio Geofísico cumplido, se anula; para el asunto se in-
fórmale de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Instrumentos Cálidos.

70.- Visita una instancia de doña María Martí y doña Rafaela Gas-
cón Pauta, solicitando una ayuda económica para atender a gastos de libros con
el fin de seguir estudios de Bachillerato, se acordó; a propuesta de la Comisión
de Educación, Deportes y Turismo, otorgarse una ayuda económica de seisie-
tos pesos, por un año aleg.

71.- Visita una instancia de don Pedro Doblaés Calvera, en cumplimiento
de oficio del Embajador Español Universitario, de este Distrito, robándose el ahorro econo-
mico de este Cónsul, con destino al albergue universitario, se anula; se encami-
nará con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo sig-
uiéndole la imposibilidad de anular a lo establecido por no constar crédito presupues-
torio para tal fin.

72.- Visita una instancia de don Carlos Chavarry de las Flores, robaron-



do que los becarios relativos a estudiantes Post-graduados, como ampliarlos a los graduados en la Escuela Superior de Bellas Artes, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, que una vez los becos para dichos estudiantes con asignaturas especiales tituladas en la Escuela de esta Capital.

73.- Se sacó a informe de la Dirección del Museo Provincial, una instancia de don Montserrat Martínez Pérez, solicitando una ayuda para talleres en madera de artesanía de la Costa del Hierro.

74.- Visitó una instancia de don Carlos Adolfo Villanueva Gómez, relativa a subvención para seguir estudios de Medicina, se acordó, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle una ayuda económica por una sola vez, a cinco mil pesos.

75.- Visitó una instancia de don José Antonio Orueta Lainz, solicitando una subvención para continuar los estudios de Medicina, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, otorgarle una ayuda económica por una sola vez, de cinco mil pesos.

76.- Le una instancia de don Félix María Alvarez Orueta, solicitando una subvención para seguir estudios en la Escuela Superior de Bellas Artes, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, dignificarse la imposibilidad legal de acceder a lo solicitado.

77.- A una instancia de don Juan Hodgrave Leónova, solicitando una ayuda económica para seguir estudios de Medicina, se acordó a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, considerar la cuota de cinco mil pesos, por una sola vez.

78.- A una instancia de don Alberto Coloma Mayano, interesando que se le preste la beca que acusa disfrutando, o en su caso, se le conceda una subvención para seguir estudios de la carrera judicial, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, dignificar la imposibilidad de acceder a lo solicitado.

79.- Visitó los antecedentes relativos a la estudiante de Bachillerato, doña M. ria de los Ángeles Romero Vila, hija de ex-combatiente, la que en el pasado curso fue cubierta económicamente por esta corporación, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle una subvención, por un curso, para seguir dichos estudios en la misma cuantía y forma que las concedidas para cursar dichos materiales.

80. = Vista una instancia de don Juanito Milagros Martín Rodríguez, solicitando una celebración para seguir estudios de la carrera de Practicante, se acordó, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, concederle una ayuda económica, por una sola vez, de mil quinientos pesos.

81. = Le una instancia de don Alvaro Celso Vera, constituyendo una ayuda económica en el fin de concursar o oposiciones a Colaboradores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se acordó otorgarle, por una sola vez, una ayuda de cuatro mil pesos.

82. = Se acordó aprobar los siguientes proyectos de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

"Examinados el expediente relativo a becas East-Graduados, este Comité denie al Decreto, todos lo siguientes Proyectos:

a). Proporcionar la beca, por un curso más a los egresados becarios que estuvieren llevando un curso disfrutando estos beneficios y que tengan sus tíos en bolívar. Dicho estudiante es:

Alejandro López de Vergara y Sisilia.

Mari Jesús López de Vergara y Sisilia.

Mari Mercedes Morales Méndez.

b). Pone a concurso seis becas para seguir dando estudios, una de las cuales se ha de adjudicar entre titulados de la Escuela Superior de Bellas Artes de esta Capital, cuyos concursantes se han de registrar por los bases y normas que tiene establecida esta Comisión".

Acuerdos se resolvieron que las beneficiarios a que se refiere el apartado a) de la anterior propuesta, comienzan a percibir la correspondiente pensión desde el día primero del mes siguiente al del acuerdo para el que le caen adjudicadas las correspondientes becas, en una cuantía de los billetes que dirá más partes.

Igualmente se acordó que los destinatarios que resulten beneficiarios con motivo del concurso a que se refiere el apartado b), comienzen a percibir la correspondiente pensión desde el día primero del mes siguiente al del acuerdo para el que le caen adjudicadas las correspondientes becas, en una cuantía de los billetes que dirá más partes.

Acto seguido se pidió declaración de urgencia, aprobada por el voto uniforme de la Secretaría y de los señores consejeros presentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

83. = Se acordó aprobar la siguiente propuesta de la Comisión de Hacienda.



acuerdo y la economía:

La propuesta del señor Consejero don Fulgencio Armero de Oca, este Cabildo insular acuerda proponer, a su vez, al Conselutismo cabildero, se consigne un crédito de diez millones mill pesos, con el fin de edificar la obra "Sótana tecnicista de Caminos", de la que es autor el Ilustre Ingeniero don Rafael Ding-Llams Lecuona, cuya obra fue galardonada con el premio Nacional "Herrera", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

34.= Le dirá cuenta de su escrito a los señores Camineros, solicitando al goce franco modo del establecimiento del tipo por el cual se obtuvieren, entre diversos oneramientos impositivos, los caudales adecuados a este Conselutismo cabildero.

Después de la correspondiente deliberación y considerando el carnet de paseo que tienen los señores que realiza dicho Conselutismo y con el fin de que estos señores no sufran retiros perjudiciales a los camineros a que los mismos se dedican, se acuerda que la referida Entidad abane la mitad de su deuda en un plazo de treinta días y el resto en el de sesenta a partir de la fecha de la notificación que se le braga de este resolución.

35.= Le ruego oficiar a la Alcaldía de Puerto de los Vinos sobre reparación de los caminos Normales, se acuerda que pose el referido acuerdo a informe de la Sección de Vías y Obras insulares; interesas la posible aportación municipal a dichos obras. Estudiar igualmente la posibilidad de la conservación de los mismos, en su estilo de iniciárslos en el Plan "C" de Caminos Normales, y renovarlos todos estos datos pasárselos a informe de la Comisión de Obras.

36.= Le ruego designar como representantes a este Conselutismo cabildero en el Estatuto de Immunización Artificial Ganadera, a los señores Concejales de este Conselutismo cabildero, don Edmundo Domínguez Pascual, en primer lugar, y en segundo a don Fermín Monje Marrero.

37.= Le manda quedar enterado y prestar conformidad al acuerdo adoptado por la Asamblea General del Montepío de Seguros de los Cabildos, relativo a determinadas modificaciones de los Estatutos por que se rige dicho Conselutismo y que consta en el testimonio del expresado acuerdo, que expresa literalmente de la así:

"Acto seguido, la Asamblea, después de deliberar ampliamente, acuerda por unanimidad lo siguiente:

12.= Q' intervengan en los Estatutos por que se rige el Montepío las siguientes modificaciones:

88
"Bingo de consolación del regulador para los casos de jubilación forzosa y fallecimiento del funcionario. - El parroco segundo del artículo artículo séptimo debe ser redactado en la siguiente forma:

En los casos de fallecimiento del funcionario o de jubilación forzosa, servirá de acuerdo regulador para toda clase de pensiones el que se haga disfrutando el empleado en el momento del óbito o en el año de la jubilación, aunque sea el tiempo que lo haya perdido y siempre que no le corresponda otro mayor a tenor de las reglas anteriores.

Desaparición del tipo impuesto por el artículo once. - El texto del artículo artículo undécimo se redactaría en los términos siguientes:

Artículo 11º. Ninguna pensión de jubilación o retiro podrá considerarse por cuenta de acuerdo del acuerdo regulador.

Así pues, propone enunciado de cantidades mínimas a percibir en cada caso. La redacción de algunos pasajes de los artículos que luego se señalan se efectuaría una dentro el caudillo de galabios, aumento o supresión de otros para adaptarlos a la actualidad, a saber:

Artículo 9º. En el parroco cuarto se constituyen los galabios: "No quedará en menor de quinientos pesos", por los siguientes: "No quedará en menor de cinco mil pesos";

Artículo 13º. Se suprimen los galabios finales: "Si aquél fuera inferior a cinco mil pesos y que el cuartel por cuenta en caso contrario, sin que en este supiese lo queda dejar de otros cuartel pesos anuales.

Artículo 14º. En el parroco segundo se constituyen los galabios: "En ningún caso percibirá cuarto menor a quinientos pesos"; que los siguientes: "En ningún caso percibirá cuarto superior a cinco mil pesos".

Artículo 15º. Se suprime los galabios finales: "Y fuese inferior res a cinco mil pesos, y en el cuartel por cuenta en el caso contrario, sin que quede dejar en este supuesto de otros cuartel pesos anuales.

Artículo 19º. Suprimiremos los galabios finales: que en ningún caso quedará exceder de cinco mil pesos anuales.

Ajustación del número de componentes de la Directiva. - Los parrocos primero y tercero del artículo artículo cuartel deberán redactarse de la forma siguiente:

Artículo 50º. La Comisión Directiva se compondrá, de un Presidente,



un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero, un Interventor y cinco Vocalés.

Todos el Vicesecretario y cuatro Vocalés serán elegidos por la Asamblea General cada cuatro años. El quinto Vocal será designado por el Consultísimo Cabildo entre sus Consejeros, cuyo Vocal presidirá las sesiones de la Comisión Directiva y Asamblea cuando no quede asistir al Presidente.

Modificaciones a introducir para apartar a los funcionarios que resulten incapacitados o garantizantes. Al artículo décimo tercero se añadirá un párrafo que diga:

Si la inabilitación, por accidente o enfermedad, alcanza la facultad completa de la dirección o la paralización total de los funciones normales de los miembros, el futuro funcionario tendrá asimismo derecho a una generosa indemnización de jubilación anual, tanto en el cielo por cuenta del pueblo que se hallare disfrutando en el momento de su accidente dicha jubilación y cualquier que sea el tiempo de servicios prestados.

Leyenda.- Dar cuenta de las principales modificaciones al Código del Consultísimo Cabildo Insular, para su aprobación definitiva.

28.- Leída una propuesta del Consejero Luis Sierra Oramas, relativa a la creación de la Especialidad de Ginecología al Hospital Civil de esta Capital, con inclusión de la adecuada dotación económica en el presupuesto anual ordinario y designación sistemática, para desempeñarla desde luego, a favor de Médicos especializados en dicha materia don Tomás Lameira Arana, el Director de Fomento de aquél establecimiento hasta tanto se provea en procedimientos ordinarios el oportunuo concurso operativo, se arrojó pasar la indicada propuesta a informes del Comisario Inspector del mencionado Centro. Declaró.

89.- Examinado el presupuesto reformulado en las obras de construcción de la Casa de Maternidad de esta Capital, redactado por el Arquitecto autor del respectivo proyecto, don José Enrique Marrero Regalado, ascendente a cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos, y que representa una diferencia sobre el presupuesto general primitivo de un millón cuatrocientos y dos mil setecientos treinta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos; se arrojó aprobarlo en todos sus partes.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las nueve horas de todo lo cual, go el Secretario, dio fe.

L. L. L. M. H. S. /f/

L. L. L. M. H. S. /f/

QB

Se. Arcenilio Montes de Oca

León, 19 de Junio

Se. B. Díaz y Peralta

Se. González Jordán

M. Gómez

Se. Fernando Segarro

Se. Moreno

Se. Feraga Otamendi.

Se. Olmos

parcialidad negada

Sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Excmo.
Ilustísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día diecisiete de diciembre de
mil novecientos quinientos y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de diciembre de
mil novecientos quinientos y tres, siendo las diecisiete horas quince minutos, se reu-
nió el Excmo. Ilustísimo Cabildo, en el Palacio de Actos del Palacio Insular, bajo la
presidencia del Ilustrísimo Señor don Antonio Leocadio Haro, Presidente de
dicha Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma,
en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para
ello preservados, con asistencia del Señor Interventor a Somos, don Eduardo Olmos
Wardosse y el Secretario autorizado.

Concurrieron los señores consejeros: Don Vicente Ruiz carpintero, don
Julio Arcenilio Montes de Oca, don Pedro Domínguez Ocejo, don Tomás Luis
García Languau, don Manuel González Fernández, don Julio Haro, Segarro,



dos jefes: don Jorge Marrero y don José Fernández Orueta.

No asistieron los señores Consyjeros: don Leomarino Alfonso Pérez, don Juan Alvarez Delgado, don Tomás Cruz, Garín, don Domingo García López y don Miguel González Pérez.

Alonso lo cesó el día 10 de junio al acto de la ordinaria anterior celebrada el día once del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Preguntándole si adoptáramos los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Visto el dictámen emitido por la Comisión de Gobierno, en orden a la aprobación del Reglamento de Suministros de Administración Local aprobado por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, a los de este transalenteño Corregimiento, se acuerda por unanimidad, aceptando dicho dictámen:

1.- La permanencia en un antiguo cargo de Oficial Mayor, con el carácter de cargo único y especial que le atribuye el artículo doceavo octavo del Reglamento de Treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, de don Luis Ramírez Vizcaya, van los retribuciones correspondientes que el mismo se igual compone que las goces en la actividad, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria diecisiete del Reglamento, o sea, obtenga por el doble del cargo jerárquico, quinientos pesos diarios que corresponde a sus otros quinientos por cuarenta años de servicio e indemnización complementaria consistente en el cuarenta por ciento del respectivo haber mínimo.

2.- Crear tres grupos de Auxiliares administrativos con el haber anual de novecientos pesos y demás enmiendas reglamentarias, que con estos varían y existentes figurenlos en Preguntado, cuando los cielos que deben cubrirse mediante la operación restringida prevista en la Disposición Transitoria número veintitrés, para interinos, temporales y eventuales, remitiéndoles derechos a cesión a los mismos a: don Esteban Serrínchez Bonilla, doña Dolores de la Barreda Menéndez, doña Tomasa García González, don Eloy Cepero Palacio, doña Elisa Cepero Cepero, doña Cesaria Martínez y doña María del Carmen Brunetto Díaz.

3.- Pausar el cobro del Multa de Juros Hernández Mora, Agenti Inspector de Arbitrios internos, dentro a cesión su turno restringido al examen de uno de los grupos de dentro clase que se hallan vacantes.

4.- Crear dos grupos de Encargados de la Centralita telefónica de los Establecimientos Benéficos de esta Capital, con el haber mínimo anual de ochocientos mil quinientos ge-

retos y demás instrumentos reglamentarios, renunciando a dona María de los Dolores Martínez Gómez y dona Carmen Nubla Negrete, que la desempeñan actualmente, dentro a arendir el escenario para cubrir los citados gastos en el término restringido; conforme a lo dispuesto en la Disposición aquella transitoria.

52.- El mismo renunciamiento, por idénticos fundamentos, para arendir en igual término restringido al escenario de la plaza de Corralitos de automóviles a don Antonio Rodríguez Gutiérrez, a cuyo efecto se crea una plaza con el haber anual de dos mil pesos.

53.- Igual renunciamiento y por los propios fundamentos para arendir en el mismo término restringido al escenario de plazas de Ordenanzas y Porteros, a don Ernesto Carlos Delgado Aguirre, don Antonio Serrano García, don Juan Hernández González y don Manuel Rodríguez Serrano, el primero efecto a la oficina investigadora de arbitrios y los demás a las oficinas centrales, así como, a don Francisco Cis Pérez y don Antonio Bustos Jiménez, porteros de los establecimientos beneficios de este hospital, one diente la creación de cuatro plazas de Ordenanzas, a sobre mil pesos, para los primeramente citados.

54.- Aceder a lo solicitado por don Pedro Jiménez Gutiérrez, Lubieta, jefe, y renunciarle el haber anual de uno mil veinticuatro pesos, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, hasta el treinta y uno de diciembre de dicho año; el de quince mil seiscientos pesos desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho hasta el veintidós de febrero de mil novecientos unenta y uno; y a partir de primero de marzo de este mismo año, el de veintidós mil cuatrocientos pesos, con renegociación de los quinientos que a cada una de dichos haberes corresponda. Asimismo, deberán cumplirrenderselos a dichos funcionarios en el número exacto del acuerdo inicial de tres y doce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; renunciandole el derecho al goce de la gratificación anual de mil quinientos pesos con carácter personal a que el mismo se refiere, con efecto al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

55.- Aceder a lo solicitado por don Germán Negrete Méndez, monitor de voluntarios de automóviles con el haber anual de dos mil pesos y demás retribuciones reglamentarias, cesando en el empleo de Ordenanza que desempeña.

56.- Renunciar al Oficinista de la Fábrica de Arquitectura don José Quino Armijo Lora, el haber anual de veinticinco mil quinientos pesos, con renegociación de los quinientos a dichos haberes.



102.- Mantener los haberes normales establecidos en el artículo uno igualados o superiores a los mínimos reglamentarios, elevandolos a la cantidad de éstos, con excepción de los que los coeficientes para quinquenios establecidos en la Instrucción terna de diez días de julio de mil ochocientos cincuenta y dos (D. R. O. del Texto del decreto), - punto once, y su observación de lo dispuesto en el artículo ochenta y cuatro del Reglamento, concerniente a los funcionarios de indemnización complementaria, consistente en el incremento por cuenta de los cuadros mínimos, previsto para los de estos Cuadros basándose.

112.- Cumplimentar lo establecido en el número cuatro de la guía circular, febrero año de julio próximo pasado, y en su virtud establecer al personal de Vías y Obras al final de la plantilla de transición, una relación a la misma, y no en la ideal, a reserva de la condición que se defina en su día.

132.- Desestimar por los motivos ya expresados las peticiones del Comité de don Juan González Marín, y de los Auxiliares Administrativos de segundo y tercera clase.

132.- Comendar a los funcionarios afectados por la mejora reglamentaria de acuerdo con lo determinado en la Regla treinta y dos de la Instrucción segunda de la Dirección General de Administración Local de diez de julio de mil ochocientos cincuenta y dos, como adelante de aquella mejora, el importe aproximado por el que se calcule les corresponde, sin en la cantidad y límite a que observen los derechos para este fin, consignadas en el Presupuesto Insular en vigor o cumplimientos, una antepiada a cada uno proporcional a la diferencia que resulte, entre las asignaciones que por haber y quinquenios disputan en la actualidad, y las que le correspondieren, en el futuro, tomando por base los dos factores mencionados, más la indemnización de residencia, requiere el cálculo que de este haber resulta al treinta y uno de octubre próximo pasado, aplicando el anterior para la supervisión de cuadros que en este escrito se indican.

142.- Cesar por recompensas y pensiones a don Pedro Gómez García, Depositario de Saldos jubilado, según acuerdos de sobre de abril último con efectos al uno de enero anterior, del haber de treinta y seis mil pesos, treinta y cuatro mil veintiuno cincuenta y tres pesos con ochenta y un céntimos por mil quinquenios, recompensas al coeficiente del 94.87171 por cuenta (Instrucción terna, norma once) que tiene mil dieciséis pesos por indemnización complementaria de residencia (artículo 80) y dentro del Reglamento retrotrayendo dichas retribuciones al primero de julio

de mil oncecientos cincuenta y dos y percibirán los diferenciales de retribuciones entre las obras reservadas y las estandales hasta el citado mes de marzo último, fecha en que en su caso por gase a la situación de jubilado.

152.- Oficial acuerdo respecto a don Francisco Capón Gascón. Sueldo ac. Pela de los establecimientos de Beneficiencia de esta Capital, del haber de diecisiete mil pesos, como cinco mil oncecientos cincuenta y ocho pesos que tiene quinientos ve. cientos veinte al efecto del año 33/4 por cuenta (Investigación terror, marina once) con ciento mil quinientos pesos por indemnización suplementaria de residencia (artículo ochenta y cuatro del Reglamento), retrotrayendo dichas retribuciones al primero de julio de mil oncecientos cincuenta y dos, y percibirán sus herederos los diferenciales de retribuciones entre las obras reservadas y las estandales hasta el treinta y uno de octubre último, mes del fallecimiento del causante, ocurrido el veintidós del expresado mes.

162.- Oficial acuerdo en orden a don José Rodríguez, Jefe del personal de Investigación de Arbitrios, del haber de diecisiete mil pesos, más otros mil oncecientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cinco céntimos por cien quinientos reservados al efectivo del año 1561 por cuenta (In. tracción terror, marina once), con reis mil pesos por indemnización suplementaria de residencia (artículo ochenta y cuatro del Reglamento), retrotrayendo dichas retribuciones al primero de julio de mil oncecientos cincuenta y dos, y percibirán sus herederos los diferenciales de retribuciones entre las obras reservadas y las estandales hasta el treinta y uno de agosto, mes del fallecimiento del causante, ocurrido el veintitres de agosto de mil oncecientos cincuenta y tres.

17.- Aprobar los cinco estatutos que con relación a los propuestos procedimientos han formado esta Comisión en cumplimiento de lo dispuesto en la primera Circular de la Dirección General, fecha treinta y uno de marzo último, cuyos estatutos se han formado por construcción para remitir a las leyes y Dependencias y en la forma que se ha mandado en el número quinto de dicha Circular, y que son los siguientes:

A). Glosa y presupuesto, con arreglo al modelo de la quinta Circular (B. D. de la Beneficencia número setenta).

B). De personal de este establecimiento establecido en treinta y siete mil oncecientos cincuenta y dos

C). De la plantilla establecida.



D). De la plantilla efectiva de cargos de los Cuerpos Nominados de Administración Pública.

El De la plantilla de transición de cargos no integrados en los Cuerpos Nominados.

También se servirán creas en el Hospital en este lapso en Ternero a Anestesiología, otros de Traumatología y Ortopedia, y otros de Ginecología, aumentando con tales objetos la plantilla de funcionarios facultativos en tres de Medicina que con el haber anual de quienes más gastos y demás retribuciones reglamentarias, en cuyo sentido queda constatado y aprobada la formada por la Comisión de Gobierno.

Igualmente se aprobarán las relaciones nombrables de funcionarios para cuerpos y clases con arreglo a la plantilla de transición, en los que se expresan por columnas los haberes, quincuagésimo e indemnización complementaria, que asimismo se aprueban en sus cantidades y conceptos, y con adjicción a los cuales deberán hacer los respectivos nombramientos, comisión de retiro viviendas y renombramientos de los nombrados una vez aprobada la plantilla de transición por la Supervisividad, en cuya ocasión ha encargado la misma Comisión, así como, el recuento correspondiente a ellos.

3.- Vista los antecedentes relativos sobre la reglamentación de subsidios garnetarios de hijos de funcionarios y de éstos, así como el proyecto formulado por la Sección de Personal interesada por la Comisión de Gobierno y de acuerdo con la de Educación, se acordó, exceptuando ésta conjuntamente con las referidas dos Comisiones aprobada el proyecto, el cual consiste en que los artículos, uno final y una disposición transitoria, y conceder a los funcionarios que se consideren en esta fecha con derechos al disfrute del subsidio, una plazo hasta el treinta y uno de enero próximo para que presenten sus rolistados o empresas en donde se arrojase a este reglamentación, es mencionando a quienes, en su caso, con efectos al primero de octubre último, que no lo hicieren, a partir de la fecha de presentación de la actividad, seguirá determinado el artículo dice.

Gantillidad

3.- Por ordenamiento del organismo del presupuesto General Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y después de un detenido examen de impresiones, se resolvió que el dicho Proyecto sobre la Ley de la Hacienda sea el que de corresponder a sus más especial estudio, desde la máxima importancia del asunto.

Y en otro particular se levantó la escena, cuando los dieciocho horas era,
reunión de varios comités, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

Se. Lourdes Hernández

Se. Luis Carpentier

Se. Armerilia Montes de Oca

La. Darienqur Díaz

Se. Hernán Jiménez

Se. González Fernández

Se. Hernán Jiménez Pizarro

Se. María Moreno

Se. Peraza Orrego

Se. Olga Gómez

foto tipo de Negra

Sesión extraordinaria de pleno convocatoria, celebrada por
el secretariado Catedral de Quito el día treinta de
diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En la ciudad de Pauta Cruz de Quito, a treinta de diciembre
de mil novecientos cincuenta y tres, cuando las dieciocho horas, se reunió el
secretariado Catedral, en el salón de actos del Palacio Episcopal, bajo la
presidencia del Excmo Señor don Adolfo Luis Carpentier, Presidente
de la autoridad de dicha Secretaría para la ejecución, para celebrar asimismo



extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello gravísimos, con asistencia de varios Interventores de Sábanas, don Eduardo Ormeño Mandorff y del Secretario autorizante.

Comunica los señores Concejales: Don Juan Abraez Delgado, don Julio Aren. eibar Montes de Oca, don Tomás Gómez García, don Pedro Domínguez Quesada, don Leónidas Luis García Lanzarote, don Manuel González Jordán, don Miguel González Gómez, don Julio Henderson Sigarriso, don Francisco Mengíbar Marrero y don José Bermejo Ocampos.

No asistió los señores Concejales: Don Domingo García López, y don Leoncio Afonso Pérez.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior en donde se dieron diecisésis de cuatro, la cual fue aprobada por unanimidad.

Siguiósele el adoptó el siguiente acuerdo:

Gestión:

Nuevamente la Corporación comunica copia del Presupuesto Ordinario de la misma, para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Señala un total caudal de impresiones de cuatrocientos y seis mil quinientos y seis mil pesos, anexo resume es de cinquenta:

Impresos:

I. Renta	1.354.303.85
II. Bienes inmuebles	276.000.00
III. Subveniciones y dotaciones	-----
IV. Legados y monedas.	3.000.00
V. Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	999.914.38
VI. Contribuciones especiales	5.477.72
VII. Derechos y tasas.	3.871.800.00
VIII. Arbitrios insulares	38.631.584.31
IX. Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	3.465.000.00
X. Cessiones de recursos municipales.	-----
XI. Recargos insulares.	-----
XII. Correspondencia de obras y servicios públicos.	-----
XIII. Crédito inmobiliario.	-----
XIV. Recargos especiales.	-----
XV. Multas.	-----

XVI. Mancomunidades O'nterinsulares

XVII. Gastos.

XVIII. Sanciones y sancionistas.

XIX. Recullos.

14.517.628'38

Total General de Impresos. 61.334.407'38Gastos:

I. Obligaciones generales. 17.113.586'61

II. Representación insular. 428.000'00

III. Vigilancia y recaudación. -----

IV. Bienes insulares. 20.207'50

V. Gastos de recaudación. 1.870.086'91

VI. Personal y material. 6.658.526'93

VII. Subvención e impuestos. -----

VIII. Beneficencia. 15.433.369'16

IX. Asistencia social. 1.253.800'00

X. Instrucción Pública. 1.838.327'86

XI. Obras Públitas y edificios insulares. 14.562.750'30

XII. Traspaso de obras y servicios públitos. -----

XIII. Montes y perra. 20.6.750'00

XIV. Agricultura y ganadería. 540.000'00

XV. Correos insulares. 1.351.932'13

XVI. Mancomunidades O'nterinsulares. -----

XVII. Devoluciones. -----

XVIII. Impresos. 45.000'00

XIX. Recullos. -----

Total General de Gastos. 61.334.407'38

Igualmente se acuerda entregar al público general, en su caso, los documentos que autorizan los correspondientes plazos legales.

Se hace constar que el presente acuerdo fue suscrito por el señor Jefe de la Gendarmería y de los once señores Comisionados asistentes a la sesión, cuando se establece el número legal de miembros que formara cada Comisión corporativa.

Sin otro particular acuerda la sesión, siendo las diecisiete horas exactas y cinco minutos, de todo lo cual, que el Secretario, doy



fe:

Sr. Luis Garzares.

Sr. Juan Delgado.

Sr. Arsenio Morales de Oca.

Luis Garzares.

Sr. Domingo Puebla.

Luis Garzares.

Sr. Gamáles, Jordau.

Miguel Angel Siles,

Sr. Vicente Segarra, Bujón

Sr. Monje Moreno

Sr. Berna, Oramas.

Sr. Olmo, Morrell.

~~palos que se negaron~~

Permitir continuación de primera conserjería, celebrada por el Excmo. Lic. como establecido. Consular de Tenerife, el dia 30 de diciembre de 1.953.
 En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y dos minutos de una
 hora cincuenta y tres, cuando los dieciocho horas, se reunió el Excmo. Lic. establecido, en el
 salón de actos del Palacio insular, bajo la presidencia del Ilustre Cabildo de Tenerife.

ro Luis Carpenter, Presidente oriental de dicha Comisión técnica, para el libro sobre estatutaria de la misma, su primera convocatoria, gremio cumplimiento de todos los requisitos legales para ello presentados, con asistencia del señor Interventor de Somlos, don Fernando Olmos Wardell y del Secretario autorizan lo siguiente:

Concurrieron los señores Concejales: don Juan Alvarez Delgado, don Juan Arsenio Montes de Oca, don Tomás Gómez Garín, don Santos Domínguez Pascual, don Gonzalo Luis Garín París, don Manuel González, don José Montes, don Miguel González Pérez, don Julio Harlesson Sigarroso, don Fermín Montes Marrero y don José Segura Orrego.

No asistieron los señores Concejales: don Domingo Garín López y don Francisco Alonso Pérez.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada en este mismo día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

(Contabilidad)

"En nombre del Grupo de Trabajos Especiales para la unidad de encuesta y otros millones ciento veintiún y cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos para construir, mantener y dotar a la Comisión de la obra de ferrocarril en el tramo entre el Aeropuerto de Los Pedroches y esta Capital, se acuerda aprobar el referido Grupo de Trabajos Especiales y exponerlo al público para oír, en cuyo caso, las reclamaciones que autorizan los siguientes documentos legales: bincidente constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto favorable y unánime de la Presidencia y de los once señores Concejales asistentes a la sesión, siendo el de número ley de comienzos que forman esta legislación.

En otro particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas quince minutos, de todo lo cual, go el Secretario, doy fe.

Sr. Luis Carpenter

J. A. Alvarez Delgado

P. Arsenio Montes de Oca

J. Gómez Garín



~~Se. D. Antonio Pérez Muñoz~~

86

~~Se. García Gamizán~~

Se. Gamález Jordán

~~M. Fernández Sánchez~~

Se. Fernández Segundo

~~Se. Muñoz Pérez~~

Se. González Oramas.

~~Se. Olmo Gómez~~

palo de madera

Diligencia: La realació que para tener constar que el acta que antecede es la ultima que se emitió en el presente libro, del cual quedan, por tanto, inutilizadas el resto de esta página y los cinco únicos folios números ochoenta y seis al cien, ambos inclusive.

Fuente: Cruz de Tenerife, treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.



nº 83º

Al Presidente municipal,

Se. Lamy

palo de madera

88



as it is written with the letters and may indicate a living person
or a place or thing that has no life. It is impossible to say
exactly what each letter means, but there are many other things in it, such as
a picture of a person, or a plant, or a bird, or a house, or a tree, or a

